

**ACTA DE LA SESIÓN No. 036 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2019**

Siendo las diez horas con nueve minutos del martes veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, se instala la sesión ordinaria del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito bajo la presidencia del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en el Aula Magna ubicada en el bloque B de la Universidad Politécnica Salesiana - UPS, con la asistencia de las siguientes señoras y señores concejales:

REGISTRO ASISTENCIA - INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Mgs. Soledad Benítez	✓	
3. Dr. René Bedón	✓	
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
5. Sr. Omar Cevallos	✓	
6. Sra. Gissela Chalá		✓
7. Dr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma		✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓	
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
11. Dr. Mario Granda	✓	
12. Dr. Santiago Guarderas	✓	
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓	
14. Mgs. Analía Ledesma		✓
15. Abg. Fernando Morales	✓	
16. Sr. Orlando Núñez	✓	
17. Lda. Blanca Paucar	✓	
18. Luis Reina	✓	
19. Sr. Luis Robles	✓	
20. Mónica Sandoval	✓	
21. Dra. Brith Vaca	✓	
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓	

Además, asisten los siguientes funcionarios:

Dra. Natalia Recalde Estrella

Administradora General

Dunker Morales Vela

Procurador Metropolitano

Abg. Damaris Ortiz Pasuy

Secretaria General del Concejo
Metropolitano de Quito (E).

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Buenos días, bienvenido todo el público presente, un agradecimiento a las autoridades de la Universidad Salesiana que tuvieron la gentileza de recibirnos para reunir aquí en la academia al Concejo Metropolitano donde se está trabajando también un proyecto denominado “El Campus Quitus”, este proyecto hace que las universidades se unan a través del espacio público, se unan a través de la integración de estas universidades, de estas instituciones académicas, y cuyo proyecto ha avanzado y esperamos que en el transcurso de nuestra administración podamos inaugurar este campus Quitus que es una iniciativa de la Politécnica Nacional, de la Universidad Católica, de la Salesiana; y desde luego está ligado a la parada del Metro que tenemos en el parque El Ejido, en donde se ha hecho un estudio urbanístico de vanguardia en cuanto a movilidad ya desechando el tema del combustible fósil, en cuanto a los espacios verdes, en cuanto a la calidad de movilidad, de tránsito, y de lo que significa este proyecto del campus Quitus.

Hoy nos han dado la oportunidad de venir a sesionar aquí en las instalaciones de la Universidad Salesiana y agradecemos infinitamente a sus autoridades, a su rector, a todos quienes nos han recibido con una alegría, y sobre todo a los jóvenes que son nuestra esperanza y quienes han dado muestras de celebrar también con la banda del Municipio de Quito estas festividades, entonando canciones que son de Quito, entonando canciones de géneros que son nuestros, que son quiteños, que son ecuatorianos, con compositores quiteños y ecuatorianos.

Con este saludo cordial nada más decirle a la ciudadanía que nos sigue, también invitarles a que vengan a nuestra capital, el Municipio ha desplegado más de 200 eventos artísticos, culturales, gastronómicos, deportivos en diferentes partes de la urbe, en nuestras parroquias invitar a propios a foráneos, invitar a todo el mundo que venga a visitar la ciudad capital, a celebrar con nosotros con alegría y en paz celebrar estos 485 años de Fundación de San Francisco de Quito, invitados todos.

Saludos quienes nos siguen a través de las radios municipales, a través del streaming, del Facebook Live, a través de los medios digitales; también entiendo que estamos transmitiendo en el lengua de señas para la comunidad sorda, muchas gracias a todos quienes están dándose cita en este auditorio. Un saludo cordial a las señoras concejales, a los señores concejales presentes, al señor Procurador, a la señora Administradora General.

Señorita Secretaria, por favor sírvase constatar el quórum reglamentario para la instalación de esta sesión.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Buenos días con todos los presentes. Con su autorización señor Alcalde me permito constatar el quórum, existen dieciocho concejales presentes, con su presencia diecinueve miembros del

Concejo, con lo que contamos con el quórum legal y reglamentario para dar inicio a la presente sesión.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor señorita Secretaria, dé lectura al correspondiente orden del día para su aprobación.

Ingresan a la sala de sesiones los concejales Sra. Gissela Chalá, Mgs. Luz Elena Coloma; y, Mgs. Analía Ledesma, a las 10h13 (21 concejales).

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, doy lectura al orden del día:

I. Himno a Quito;

II. Conocimiento y aprobación de las siguientes actas:

1. Acta de la sesión No. 032 ordinaria del Concejo Metropolitano, de 29 de octubre de 2019, reinstalada el 5 de noviembre de 2019; y,

2. Acta de la sesión No. 033 ordinaria del Concejo Metropolitano, de 5 de noviembre de 2019;

III. Comisión General para recibir a la señora Sagrario Ángulo, Coordinadora de la Plataforma World Fair Trade Organization WFTO - Ecuador, quien expondrá sobre las acciones de política pública para construir un comercio justo; y, la participación de Quito como anfitrión para la 14va. Conferencia Internacional de Ciudades de Comercio Justo del año 2020;

IV. Conocimiento y resolución sobre el proyecto de Resolución que sensibiliza y promueve el comercio justo y consumo responsable en el Distrito Metropolitano de Quito, propuesto por la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria. (IC-CDE-2019-001);

V. Conocimiento del Informe No. IC-CEC-2019-001, emitido por la Comisión de Educación y Cultura, respecto de los premios Culturales, Artísticos, Científicos y Educativos que entrega el Municipio del Distrito Metropolitano el día 1 de diciembre, por el día de la Interculturalidad Quiteña; y, resolución al respecto; y,

VI. Primer debate de los siguientes proyectos de Ordenanza:

1.- Ordenanza Metropolitana que aprueba la norma técnica para la valoración de los bienes inmuebles urbanos y rurales del Distrito Metropolitano de Quito. (IC-O-CUS-2019-037).

2.- Ordenanza de Designación con el nombre de "PARQUE RODRIGO PALLARES ZALDUMBIDE", al parque ubicado en las avenidas Eloy Alfaro y Oswaldo Guayasamín, perteneciente a la parroquia Cumbayá. (IC-O-2018-293).

Hasta aquí el orden del día señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿En consideración señores concejales?

Tiene la palabra señor concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Gracias buenos días señor Alcalde, compañeros concejales, ciudadanía.

Quiero pedir señor Alcalde, que se trate un punto muy breve, conciso, pero que la coyuntura temporal impone que se trate ahora en diciembre porque las fiestas decembrinas de Quito, Navidad y Año Nuevo así lo imponen, y es para referirme brevemente a las acciones que creo que podría tomar la municipalidad con respecto al tema del desmedido uso de la pirotecnia en el mes de diciembre, que genera un impacto en la salud ambiental de Quito complejo.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: En ese sentido quisiera informar al señor concejal que se trabaja en la respectiva Comisión en un proyecto de Ordenanza al respecto, pero si quisiera hacer un exhorto al uso moderado, diríamos de un tema complejo, que en realidad me sumo a su preocupación; el tema de la pirotecnia ha afectado a niños, adultos, a familias, y desde luego también afecta mucho a la vida silvestre.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: En efecto quisiera hacer ese exhorto señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción? Está apoyada la moción, por favor tome votación señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): A los miembros del Concejo, solicito muy gentilmente levantar sus paletas a fin de tomar votación sobre la propuesta del concejal Juan Manuel Carrión y realizar un exhorto para el uso de la pirotecnia en el mes de diciembre.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma	✓				
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	22	0	0	0	0

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Por una unanimidad, se aprueba la moción del concejal Juan Manuel Carrión.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad (22 votos afirmativos), resuelve incluir como octavo punto del orden del día: *“Exhorto para el uso moderado de la pirotecnia en el mes de diciembre”*.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Muy buenos días señor Alcalde, buenos días compañeras concejalas, compañeros concejales, al público presente, a todos quienes nos ven y nos escuchan por los medios de comunicación; muchísimas gracias también a la Universidad por recibirnos acá.

Señor Alcalde, quisiera por favor que se incorpore hoy, el que podamos entonar el Himno Nacional, ya que hoy es el día del Himno Nacional, por favor.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Apoyada la moción, por favor tome votación señorita Secretaria. ¿Sería tal vez luego del primer punto del orden del día o en el primer punto del orden del día? Como primer punto del orden del día antes del Himno a Quito.

Se entonarían los dos Himnos, muy bien.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Solicito muy gentilmente a los miembros del Concejo, poder levantar sus paletas a fin de consolidar la votación e incluir en el orden del día, como primer punto, el Himno Nacional.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma	✓				
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	22	0	0	0	0

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Por unanimidad se aprueba la moción presentada por la concejala Andrea Hidalgo.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad (22 votos afirmativos), resuelve incluir como primer punto del orden del día de la presente sesión, la entonación del Himno Nacional del Ecuador.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Señor Alcalde buenos días, compañeros concejales y público que nos acompaña.

Señor Alcalde, con fecha 23 de julio de 2019, el Concejo aprobó la Resolución No. 045, en la cual se le otorgaba 30 días a EMASEO para que presente un informe sobre el estado de cumplimiento de empresa RECOBAQ y 45 días para que presente un informe sobre los incumplimientos del resto de contratos.

Ha sido superado en exceso ese tiempo, solicito señor Alcalde para el próximo Concejo se presente la señora gerente de EMASEO y nos rinda cuentas sobre lo solicitado por el Concejo en pleno.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción? Por favor tome votación señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Solicito levantar sus paletas a los miembros del Concejo, a fin de tomar votación sobre la moción presentada por la concejala Mónica Sandoval.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				

14.Mgs. Analía Ledesma	✓				
15.Abg. Fernando Morales	✓				
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	22	0	0	0	0

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Por unanimidad se aprueba la moción presentada por la concejala Mónica Sandoval.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad (22 votos afirmativos), resuelve incluir como un punto a tratar en la siguiente sesión de Concejo Metropolitano, la intervención de la Gerente de EMASEO, a fin que rinda cuentas sobre la Resolución No. 045 aprobada con fecha 23 de julio de 2019, en la cual se le otorgaba 30 días a EMASEO para que presente un informe sobre el estado de cumplimiento de empresa RECOBAQ y 45 días para que presente un informe sobre los incumplimientos del resto de contratos.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor tome votación para la aprobación de el orden del día, con las observaciones hechas por las señoras concejalas y señores concejales.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Solicito muy gentilmente a los miembros del Concejo, poder levantar sus paletas a fin de tomar votación sobre la aprobación del orden del día propuesto.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				

8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11.Dr. Mario Granda	✓				
12.Dr. Santiago Guarderas	✓				
13.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14.Mgs. Analía Ledesma	✓				
15.Abg. Fernando Morales	✓				
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	22	0	0	0	0

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Por unanimidad de los miembros del Concejo, se aprueba el orden del día.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad (22 votos afirmativos), resuelve aprobar el orden del día de la presente sesión, con las observaciones realizadas por las señoras y señores Concejales Metropolitanos.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Primer punto del orden del día.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Primer punto:

I. Himno Nacional del Ecuador.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¡Que viva el Ecuador!

Siguiente punto del orden del día.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Siguiente punto:

II. Himno a Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¡Viva Quito!

Siguiente punto del orden del día.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Tercero:

III. Conocimiento y aprobación de las siguientes actas:

1. Acta de la sesión No. 032 ordinaria del Concejo Metropolitano, de 29 de octubre de 2019, reinstalada el 5 de noviembre de 2019; y,

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde me permito informar al Cuerpo Colegiado, que se recogieron las observaciones enviadas por los diferentes concejales.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Con esas observaciones, tome votación para la aprobación de las actas respectivas.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Solicito a los miembros del Concejo levantar sus paletas para la aprobación del Acta No. 032 de 29 de octubre de 2019.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma	✓				

15. Abg. Fernando Morales			✓		
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	21	0	1	0	0

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con veintiún votos afirmativos y una abstención queda aprobada el acta.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría de votos (21 votos afirmativos), resuelve aprobar el Acta de la sesión No. 032 ordinaria del Concejo Metropolitano, de 29 de octubre de 2019, reinstalada el 5 de noviembre de 2019.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo acta.

2. Acta de la sesión No. 033 ordinaria del Concejo Metropolitano, de 5 de noviembre de 2019.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Acta de la sesión No. 033 ordinaria del Concejo Metropolitano de 5 de noviembre de 2019.

Asimismo, me permito informar señores miembros del Concejo Metropolitano, que fueron acogidas las observaciones presentadas por los diferentes despachos.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tome votación señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Solicito muy gentilmente a los miembros del Concejo, poder levantar sus paletas a fin de tomar votación sobre el Acta No. 033 de 5 de noviembre de 2019.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11.Dr. Mario Granda	✓				
12.Dr. Santiago Guarderas	✓				
13.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14.Mgs. Analía Ledesma	✓				
15.Abg. Fernando Morales	✓				
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar			✓		
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	21	0	1	0	0

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con veintiún votos afirmativos y una abstención queda aprobada el acta de la sesión No. 033 ordinaria.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría de votos (21 votos afirmativos), resuelve aprobar el Acta de la sesión No. 033 ordinaria del Concejo Metropolitano, de 5 de noviembre de 2019.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo punto del orden del día.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Cuarto:

- IV. **Comisión General para recibir a la señora Sagrario Angulo, Coordinadora de la Plataforma World Fair Trade Organization WFTO - Ecuador, quien expondrá sobre las acciones de política pública para construir un comercio justo; y, la participación de Quito como anfitrión para la 14va. Conferencia Internacional de Ciudades de Comercio Justo del año 2020.**

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Bienvenida a Doña Sagrario Angulo, la vamos a escuchar con el mayor detenimiento, por favor si es que puede ubicarle aquí a nuestros compañeros para que pueda dirigirse.

Sra. Sagrario Angulo, Representante de WFTO-Ecuador: Muy buenos días con todos, muchas gracias señor Alcalde, muchas gracias a los concejales que nos han recibido; esta es una oportunidad para nosotros para demostrar lo que estamos haciendo, lo que les quiero indicar y poder tener el apoyo de todos ustedes.

Quiero empezar nada más como en términos generales porque va a ser una presentación del comercio justo, actividades que se han realizado a nivel internacional, a nivel nacional y lo que se nos viene como ciudad.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



El comercio justo. El comercio justo, según lo promueve la Organización Mundial, la World Fair Trade Organization, es un sistema comercial basado en el diálogo, la transparencia y el respeto, que busca una mayor equidad en el comercio; o sea, básicamente es trabajar con el pequeño productor, con aquel que está en condiciones desfavorables.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Principios del Comercio Justo



Existen y trabajamos bajo unos principios, no quisiera detallar, si no nada más que aquí se tiene presente que, como les decía, el que menos condiciones tenemos que trabajar por ellos. Hay que trabajar cuidando a los niños, empoderando a las mujeres, cuidando el medio ambiente; en resumen, una de las cosas que hacemos en este sistema comercial.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Quiero mencionar que existe una campaña de comercio justo, una campaña internacional que nosotros...; bueno aquí, perdón el omitir pero estoy representando a la plataforma WFTO - Ecuador, que somos las organizaciones certificadas bajo este sistema que les había indicado, que lo conformamos el grupo Salinas, Maquita, Camari, La Fundación Sinchi Sacha, La Fundación Chancuan, la Corporación de Ferias de Loja y la Red Pacariñan de Cuenca, todas estas, tenemos una certificación internacional.

En el Ecuador somos la voz, somos quienes representamos en esta campaña, existe esta campaña internacional que su fin es acercar a todos los miembros, autoridades a trabajar por el comercio justo. En el mundo existen alrededor de 2.100 ciudades que tienen esta

nominación o que tienen esta certificación; y dentro de eso tenemos a Quito y a Riobamba con esta nominación, convirtiéndose Quito en la primera capital latinoamericana que tiene esta certificación de Comercio Justo. Entramos en este proceso de lanzarnos a trabajar porque sabíamos que Quito, que el Ecuador es un referente en las actividades del comercio justo.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

CAMPAÑA CIUDADES POR EL COMERCIO JUSTO

A nivel global las tres redes latinoamericanas (Clac, WFTO-LA y SPP) promueven un enfoque inclusivo de la campaña "FAIR TRADE TOWNS" donde todos los actores de Comercio Justo trabajan juntos para hacer incidencia con la ciudad civil local y autoridades locales.

La Campaña ciudades por el Comercio Justo promueve los valores y prácticas concretas del Comercio Justo, desde los ámbitos locales fomentando una producción más sostenible y un consumo más responsable y solidario.



A nivel global entidades como WFTO - América Latina, el sello de pequeños productores y CLAC, lideran este proceso de ciudades por el comercio justo, con el afán, como les decíamos que no sólo se trabaje por individual si no se vayan uniendo las ciudades, los pueblos; porque esta campaña es ciudades y pueblos por el comercio justo, entonces, entramos en este proceso y decidimos trabajar para declarar a Quito como ciudad por el comercio justo. La campaña "Ciudades por el Comercio Justo", promueve los valores y prácticas concretas de este sistema desde los ámbitos locales, fomentando una producción más sostenible y un consumo más responsable y solidario.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

CAMPAÑA QUITO CIUDAD POR EL COMERCIO JUSTO



Entramos aquí al proceso. Quiero explicar un poquito cómo lo hicimos, cómo entramos en el proceso para que Quito sea declarada “Ciudad por el Comercio Justo”, ustedes miran en pantalla que había que determinar un logo y un slogan, esa es la campaña de la ciudad declarada y el logo, es: “Tu compra vale”.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



MIEMBROS DE LA CAMPAÑA LOCAL

- **AUTORIDADES LOCALES**
- **PEQUEÑOS PRODUCTORES**
- **SOCIEDAD CIVIL**



Había que cumplir criterios, seis criterios determina esta red internacional, dentro de los cuales había que conformar un comité, un equipo de trabajo, y este equipo tenía que estar liderado por la autoridad local, en este caso lo lidera el Municipio de Quito y en la Presidencia la Secretaría de Desarrollo Productivo; también tenía que conformarse con pequeños productores y miembros de la sociedad civil, y así, arranca este proceso de la declaración de: “Quito Ciudad por el Comercio Justo”.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



QUITO PRIMERA CAPITAL LATINOAMERICA POR EL COMERCIO JUSTO

EL 26 de julio de 2016, bajo el marco del Día de la Responsabilidad Social, se firma la **Declaración Inicial de la Campaña de Quito Ciudad por el Comercio Justo**, representantes de los grupos comprometidos para la realización de esta iniciativa, demuestran su interés y voluntad de llevar adelante la campaña.

Luego de un trabajo colaborativo y coordinado del Comité Local en Octubre del 2016, Quito fue reconocida como la primera Capital Latinoamericana por el Comercio Justo y consumo Responsable.



En julio de 2016 bajo el marco del Día de la Responsabilidad Social, se firma este compromiso de continuar con este proceso. Entonces, los representantes de los grupos firman un compromiso para avanzar; luego de un trabajo colaborativo y coordinado del Comité local en octubre de 2016, Quito fue reconocida como la primera capital latinoamericana por el comercio justo y el consumo responsable, como les decía anteriormente, convirtiéndose en la primera capital latinoamericana.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

De estos criterios que tiene la red, la capital ha adoptado cuatro criterios:

1) La compra institucional; 2) el fortalecimiento de los puntos de venta.

Y esto también ha sido un punto a favor porque aquí en la ciudad se cuenta con espacios físicos, con puntos de venta, con tiendas de comercio justo. La promoción del comercio justo en el sector educativo, en los eventos de campaña, de educación sensibilización y promoción del comercio justo, entre las cuales se deberá instaurar en el Distrito Metropolitano como la celebración del Día Internacional del Comercio Justo. Luego de este proceso, vino la Resolución de Alcaldía en el que se comprometen a trabajar.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Esta es la Resolución con la que cuenta la ciudad, que tiene desde Alcaldía, en el que hay el compromiso, como digo, de avanzar, de trabajar en este proceso.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Tenemos luego, el reconocimiento desde esta red internacional. Tenía que esta red decirnos que hemos cumplido, que hemos trabajado y finalmente darnos este reconocimiento, como ustedes lo está mirando.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



La Conferencia Mundial de Ciudades de Comercio Justo, son eventos que se realizan cada año en las ciudades que tienen esta nominación; en las fotos se puede observar una muestra de lo que se ha realizado, por ejemplo, está en Madrid en el 2018, en este año que fue en Gales, y hemos tenido la oportunidad de llevar, hemos participado en estas conferencias con la experiencia de Quito, con la experiencia del Ecuador. Ecuador somos el referente en comercio justo, nos constituimos en el primer país que tuvimos una

plataforma WFTO - Ecuador, nos ganamos el nombre, éramos el Consorcio Ecuatoriano de Comercio Justo por todo lo realizado, por todas las alianzas hechas y finalmente se nos reconoció desde el organismo mundial como la plataforma WFTO –Ecuador. Y en estos espacios hemos tenido la oportunidad de demostrar.

Quito ha sido este referente, hemos presentado en estas conferencias lo que Quito ha hecho, lo que el Ecuador ha hecho, lo que los actores hemos estado realizando.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

QUITO
CIUDAD POR EL COMERCIO JUSTO

QUITO SEDE DE LA CONFERENCIA MUNDIAL CIUDADES POR EL COMERCIO JUSTO

En el año 2017 el Comité Internacional lanza la idea de realizar un evento en América Latina y sugieren que sea Quito, la Plataforma WFTO Ecuador y la Coordinadora Ecuatoriana de Comercio Justo, postulamos a la Capital Ecuatoriana como la sede para el evento.

A inicios del 2019, El Comité Internacional declara a Quito como el anfitrión de la **CONFERENCIA INTERNACIONAL DE CIUDADES POR EL COMERCIO JUSTO PARA EL AÑO 2020**. Porque ha demostrado el compromiso el apoyo sólido e inequívoco de la autoridad local y demás miembros.

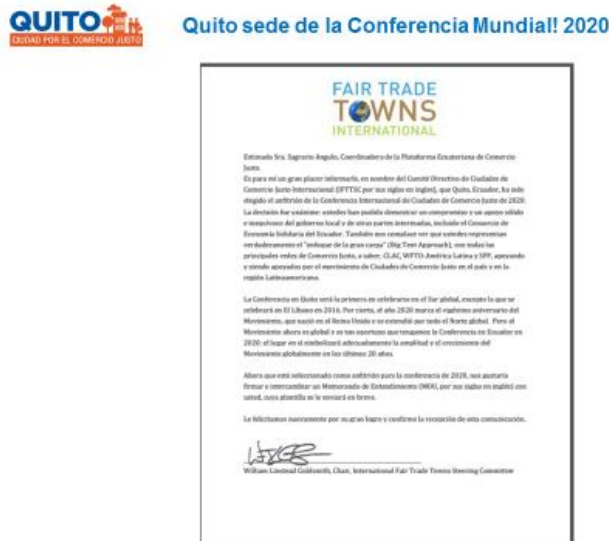


Vamos hablar un poco de la de la Sede que es lo que ya hemos dicho en algunos espacios. En el año 2017 el Comité Internacional lanza la idea cuando se realizaba la conferencia en Alemania, se dice que ¿Por qué no puede ser una Sede de este volumen en América Latina? El comercio justo nace en Europa, nace en el norte para ayudar a los del sur, o sea, está el que consume versus el que produce. Entonces, se lanza esta idea que se pueda realizar esta Sede, esta conferencia en el sur, y como Quito tenía ya está nominación y era la primera capital latinoamericana y sigue siendo porque no tenemos más. Entonces, se nos pide que si nosotros nos queremos hacer cargo de ésta de esta Sede sabiendo el compromiso que conlleva; entonces, la plataforma WFTO - Ecuador y la Coordinadora Ecuatoriana de Comercio Justo que está representada por los pequeños productores, básicamente en Chimborazo, decide y aceptamos el reto y postulamos a Quito para este evento.

A inicios de este año, un Comité, el Comité Internacional de esta campaña nos da la noticia que Quito fue aceptada, que Quito será la Sede de la siguiente Conferencia Mundial de Comercio Justo, esto porque ha demostrado el compromiso, el apoyo sólido e inequívoco de la autoridad local y demás miembros.

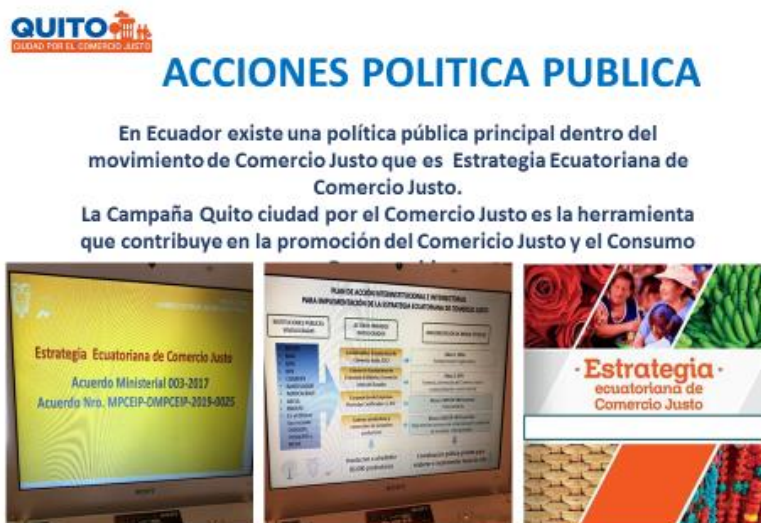
En ese entonces, obviamente para el 2019, no pudo ser porque fue en Gales, en Gales porque fue la primera ciudad declarada, quedó para el 2020. Entonces Quito es la Sede de estos eventos en octubre del 2020.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Mediante carta nos hicieron hacer este conocimiento y las condiciones o los parámetros por los que ganamos; yo nada más quiero decir al final quienes competimos o los que habíamos quedado éramos Quito con Taiwán, o sea Quito trae el evento por el trabajo realizado.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Quiero entrar un poquito al tema que nos trae acá, a las acciones públicas en el marco del comercio justo, nosotros contamos con una estrategia ecuatoriana de comercio justo, que lo hemos impulsado desde los productores y la campaña “Quito Ciudad por el Comercio Justo” es la herramienta que contribuye en la promoción del comercio justo y el consumo responsable; por tanto, todo esto va de la mano este evento nacional.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

QUITO
CIUDAD POR EL COMERCIO JUSTO

ACCIONES LOCALES

- Considerando que el segundo sábado de Mayo es el día Internacional de Comercio Justo, y en virtud de la Conferencia Mundial en el 2020, respaldamos la propuesta de declarar el mes de Mayo , como el mes de la sensibilización, promoción del Comercio Justo y Consumo Responsable, esto con el fin de fomentar una cultura ciudadana que reconozca y concientice la importancia de un sistema de comercialización justo, sostenible, solidario y consumo responsable.



Finalmente llegamos a las acciones locales, donde lo que queremos es el apoyo y queremos el respaldo de todos y cada uno de ustedes; considerando que el segundo sábado de mayo es el Día Internacional del Comercio Justo y en virtud de la Conferencia Mundial en el 2020 respaldamos la propuesta de declarar el mes de mayo como el mes de la sensibilización, promoción del comercio justo y consumo responsable; esto con el fin de fomentar una cultura ciudadana que reconozca y concientice la importancia de un sistema de comercialización justo, sostenible, solidario y el consumo responsable.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

QUITO
CIUDAD POR EL COMERCIO JUSTO

Trabajamos para construir ciudades sostenibles, por el bienestar de la gente, por un mundo mas justo y más solidario



Tu compra Vale
Quito, Noviembre 26 de 2019

¡Gracias por Elegir Comercio Justo - Apoyo al Pequeño Productor!

Esto será una actividad o una acción visible para el evento 2020 que nos pueda traer muchas cosas, visibilizar acciones en este evento, aquí se podrán hablar de las

experiencias de la ciudades, y si la ciudad cuenta con esta política va a ser mucho mejor; Quito tiene para demostrar al mundo lo que hecho Ecuador, tiene para demostrar el mundo, por eso pedimos el apoyo, el respaldo a esta propuesta.

Muchas gracias por habernos recibido, y como les digo, tenemos que trabajar en conjunto, se nos viene un evento muy importante no sólo para los actores, no sólo para Quito, podríamos decir para el Ecuador entero.

Muchísimas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchísimas gracias.

Hemos recibido a Sagrario Angulo con una buena noticia para Quito, que en octubre del 2020 seremos Sede, preparados siempre para recibir a los hermanos de otros lares, de otros continentes; y, con un tema tan importante que hoy lo hemos escuchado como es el Comercio Justo.

Vamos con el siguiente punto señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Quinto:

- V. **Conocimiento y resolución sobre el proyecto de Resolución que sensibiliza y promociona el comercio justo y consumo responsable en el Distrito Metropolitano de Quito, propuesto por la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria. (IC-CDE-2019-001).**

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: El señor concejal Luis Robles tiene la palabra.

Concejal Sr. Luis Robles: Un gusto saludar en esta mañana, señor Alcalde buenos días, señoras concejalas y concejales buenos días, miembros de este distinguido salón buenos días, miembros del comercio justo buenos días, miembros de la unidad CONQUITO buenos días; y, a todos los presentes.

Siguiendo el tema en tanto a la Comisión General en este otro punto, tenemos la tarea, la responsabilidad, de elevar a Resolución un tema que se está trabajando dentro de la ciudad; y se está trabajando dentro la ciudad porque es un tema, me parece que hay que visibilizarlo, es un tema de comercio justo.

Cuando nos reunimos señor Alcalde había unas interrogantes, ¿Por qué el comercio justo y por qué no el otro comercio? Entonces, es simple mi señor Alcalde, he estado preparando esta respuesta y le dije: “Si en el comercio tradicional el productor se lleva el 6% de utilidad, creo que los productores vamos a tener muchas dificultades a futuro porque no tienen la capacidad de sustentar los medios de producción y la intención es no quedarnos en esa forma de producción y de aprovechamiento sin tener en cuenta las personas que producen”, y aquí viene entonces un principal actor, es atención al productor en primer término, atención al consumidor en segundo término; y, atención al medio ambiente en tercer término. En estos tres elementos quisiera reflexionar en un primer momento, en un segundo momento quisiera reflexionar los actores que han construido este proceso; y, un tercer momento ¿Qué hacer de aquí en adelante?, la Resolución que estamos planteando.

Entonces, en primer término creo que es conocido que los productores, tanto en la zona urbana como en la zona rural tienen un reconocimiento mínimo, un reconocimiento de su esfuerzo básico lo que les permite subsistir, lo que les permite estar dentro de lo más elemental de la subsistencia y nos raya en la pobreza, nos raya en la extrema pobreza. No podemos seguir con esa forma de producción y querer productos de calidad con productores desatendidos, a la larga la facturada la pagamos toda la sociedad, a la larga la pagamos todos porque los productos que salen baratos salen de mala calidad, excesivamente dañinos para la salud, para el planeta; y, a largo plazo un excesivo gasto social en salud que lo pagamos todos: el Estado, la ciudad, cada familia, cada persona. Estoy hablando de la producción barata que se la tiene que abaratar al máximo para poder generar algo de recursos para el productor, tanto en el agro como en lo urbano, eso significa entonces una economía de subsistencia y esa economía de subsistencia no aguanta más; y ahí viene la respuesta, una respuesta del comercio justo, una respuesta viene diciéndonos “agrúpense”, ya no trabaje solo, produzca responsablemente con conocimientos; y ahí un proceso grande, un proceso grande que lo han hecho muchas personas, en su inicio fue la Coordinadora Ecuatoriana de Comercio Justo, la impulsadora por allá en décadas atrás, pero antes de ello se dieron también muchos impulsos de lo que hoy es el comercio justo.

En ese tiempo no se llamaba comercio justo pero tenemos, por ejemplo CAMARI, que ha producido este tipo de relación: productor responsable, consumidor responsable, está también El Salinerito que todos conocemos en la Provincia de Bolívar: producción responsable de empleo, productos responsables al mercado local y al mercado mundial; está también Fundación Maquita que está impulsando la producción en el centro del país y exportando. Pero la pregunta es la siguiente, ¿Sólo para exportar?, ¿por qué no una ciudad también en productos de producción responsable y ciudad como consumidor responsable?

Los ahora mencionados y dentro de ellos estaba, por eso lo nombró acá nuestra representante legal Sagrario Angulo que dice que tenemos la primera plataforma latinoamericana WFTO, califica el producto, producto hecho con calidad, con responsabilidad social y con responsabilidad ambiental; pero no califica para exportar, yo me pregunto si acá también nuestra salud ustedes que consumen ¿No les gustaría ser consumidores responsables y también ser parte de esos productos que beneficia su salud? Yo creo que todos vamos a decir que sí.

En ese camino estamos tratando de generar puentes, generar procesos, y los procesos van no de un solo actor multi actoral, la WFTO es uno, los productores son la base; pero no solo es producción agrícola, el comercio justo es producción de vestimenta, es producción de insumos para el hogar, es producción de artesanía, es producción de lo que es nuestra esencia, lo más sencillo a nuestro servicio. Entonces, para eso se junta también la sociedad civil pero organizadamente y ahí aparece el Comité Local del Comercio Justo, ya lo dijo Sagrario en el 2016, la Ordenanza No. 030 lo determina así.

¿Y para qué el Comité local? Para que la ciudad vaya abriendo las puertas, para que consuma del comercio justo y de la economía popular y solidaria al menos el 5%, así lo dice la norma, las Ordenanzas lo dicen así y progresivamente llegar al 10%; las instituciones públicas consumiendo comercio justo y economía popular y solidaria.

Segundo es, abrir los espacios de venta, los espacios de distribución, si no es por Maquita y CAMACARI aquí no habría espacios de distribución, la ciudad también debe tener esas puntas abiertas; hacia allá va la Resolución que se hizo en el 2016.

Luego de esto tenemos el consumo responsable de parte de la sociedad y ahí vienen los actores, los actores que vienen siendo parte como, por ejemplo: La Asociación de Defensa del Consumidor, Vigía, que también es parte dentro de los comités que existen dentro de esta organización y no sólo nos quedamos en Quito, entonces, la idea es crecer.

Comercio justo lo tiene Riobamba, ya se lo dijo, pero también hemos hecho los acercamientos para que Portoviejo y Junín también sean ciudades por el comercio justo, pero no nos quedamos únicamente, ya estamos con los productores, estamos con los distribuidores, estamos con las ciudades y ahora nos falta los actores claves como los acá presentes, “la academia”, y en esta parte tenemos el Observatorio Ecuatoriano de Comercio Justo de la UTE - Universidad Tecnológica Equinoccial, quien apuesta por el comercio justo, y hemos hecho tres compromisos fundamentales con ellos; un primero que nació de aquí del Comité local, en la voz de los integrantes se le propuso a la UTE tener el reconocimiento a los que tienen conocimientos empíricos darles conocimientos científicos a través de tecnologías, reconociendo dentro de lo que es sus experiencias y esas experiencias ponerles en un título superior. También ese fue el primer acuerdo.

El segundo acuerdo fue a las personas que han terminado sus estudios superiores de tercer nivel, la Universidad Tecnológica Equinoccial les ofrece una maestría de comercio justo, la primera en Ecuador, la primera en América Latina que tendría esa posibilidad, usted que está graduado que tiene su tercer nivel puede acceder a una maestría y es un ofrecimiento que nos ha hecho para el siguiente semestre poder acceder a esto, que es ponerle ciencia a lo esencial: la producción, el consumo y el ambiente, esa es la ciencia que todavía no hemos desarrollado, estamos todavía en la ciencia del consumo tradicional donde la mano invisible del mercado regula todo y el que puede comprar, puede comprar hasta cosas que le hacen daño su propia salud.

Entonces, en ese sentido también Chimborazo tiene dos universidades calificadas por el comercio justo, Quito tiene la UTE, también va a estar la Universidad Politécnica del Ejército; está en ese camino en Manabí la Universidad de Portoviejo; también están ese camino estamos acercándonos también a Esmeraldas, Muisne, dos ciudades más que se sumarán a “Ciudades por el Comercio Justo”; en ese proceso se está caminando. Un proceso el compromiso que ha hecho el Comité es promocionar ciudades para que éstas se incluyan dentro de esta producción responsable y consumo responsable.

Entonces no es únicamente, Sagrario Angulo, es toda una cadena, es todo un proceso que ya lleva más de cuatro décadas en este país y que por eso se ha denominado: “Ciudad por el Comercio Justo”.

A los productores ese aplauso que llegue calurosamente, para los productores los que nos dan de comer, fuerte el aplauso, gracias.

Entonces, siguiendo con la exposición diría que: ¿En qué nos han amparamos para que esto no quede en el aire? Primero la Constitución, la Constitución, el COOTAD; y, la Resolución que hasta ahora tenemos hasta el 2016, ¿Qué es lo que sigue a continuación? Sigue una Resolución que la vamos a aprobar si hay la voluntad de nuestros compañeros concejales, concejalas, y le pediría a nuestra compañera Secretaria de Concejo si nos da lectura por favor de la Resolución que vamos a poner en su consideración hoy.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sírvase por favor dar lectura señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, señores miembros del Concejo, me permito dar lectura sobre la Resolución presentada por la Comisión respectiva:

“Artículo uno.- Declarar al mes de mayo, el mes de la sensibilización y promoción del comercio justo y consumo responsable en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo dos.- Por la conmemoración del Día Internacional del Comercio Justo, el segundo sábado de mayo de cada año y dada la declaratoria de “Quito Ciudad Latinoamericana para el Comercio Justo”, que acogerá la Conferencia Internacional de Ciudades por el Comercio Justo en octubre de 2020, el Comité Local de Promoción de Comercio Justo en coordinación con la Secretaría responsable del sector de la productividad y competitividad, con el apoyo de la Secretaría de Comunicación, Cultura, Turismo y demás instancias pertinentes del Distrito Metropolitano de Quito, presentarán al Concejo Metropolitano en un término máximo de 30 días, contados a partir de la emisión de la presente resolución, la agenda para el fomento de una cultura ciudadana que reconozca y concientice la importancia de un sistema de comercialización, justo, sostenible, solidario y consumo responsable.

Artículo tres.- La Secretaría responsable del sector de la productividad y competitividad del Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con lo establecido en la estrategia agroalimentaria de la ciudad, promoverá programas, proyectos y estrategias con los recursos necesarios para la sensibilización, promoción y fomento del comercio inclusivo y el consumo responsable, esto en coordinación con las instancias municipales pertinentes y el pacto agroalimentario de Quito, del cual el Comité local de promoción de Comercio Justo es parte.

Artículo cuatro.- El órgano ejecutor de la gestión del comercio de la ciudad, alineados a la a lo definido en estrategia agroalimentaria, fomentará circuitos económicos más justos y solidarios en todo el Distrito Metropolitano de Quito, para este efecto se coordinará con la Secretaría responsable de la productividad y competitividad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y demás entidades municipales necesarias, así como con los gobiernos parroquiales rurales y otras organizaciones que conforman el pacto agroalimentario de Quito, quienes trabajarán en la definición de espacios específicos para la venta de productos bajo los principios de comercio justo, entre otras actividades, que promueva comercio más equitativo.

Artículo cinco.- La Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, elaborará y ejecutará anualmente una estrategia de promoción y difusión de la campaña “Quito Ciudad Latinoamericana para el Comercio Justo” en coordinación con el órgano responsable de la comunicación en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y con el Comité local de promoción de comercio justo.

Artículo seis.- Todas las instituciones que conforman la municipalidad y las Empresas Públicas Metropolitanas, participarán activamente en la campaña y visibilizarán en sus fachadas durante todo el mes de mayo, el distintivo de esta”.

Hasta aquí el articulado de la Resolución señor Alcalde, señores miembros del Concejo.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: Si no hay observaciones y aportes, por favor se sugiere y elevo moción; sin antes decir que es simplemente un puente que llegará del productor al consumidor sin tanta distancia los productos que todos necesitamos.



Solo para decir antes de terminar con el tiempo que me permiten, tenemos ésta que es nuestra mascota del comercio justo, y ha pasado por algunos países, estuvo en España, estuvo en el Reino Unido, ahora están Ecuador, y es la rana, una de las ranas que en África está extinta, aquí en Ecuador todavía la tenemos, pero es el símbolo, la rana tiene las mismas características de defensa de la piel como el ser humano, se extingue la rana se extingue también a continuación, no quiero estas cosas de predicciones, pero sí tenemos que tener mucho cuidado porque nuestro planeta es muy vulnerable, nosotros dependemos totalmente de él, sino le ponemos atención ahora, pues, es tiempo de algo justo con el ambiente, justo con el que produce, y justo con el que consume. En ese sentido nomás es la Resolución.

Gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias, buenos días Alcalde, concejalas, concejales, a los ciudadanos que nos acompañan esta mañana y a quien nos escucha por los diferentes medios de comunicación.

Felicitarle concejal Lucho Robles, felicitar también a la Comisión. Lo que quisiera es tal vez en el marco de que el siguiente año se celebra la Conferencia Internacional de Ciudades por el Comercio Justo, en el artículo uno pondría mejor no solo el mes, creo que hay que declararnos una ciudad por el comercio justo señor Alcalde, no creo que tiene que ver con un mes en esas cosas no pasa nada y creo que un tema como estos para el tema de ser coherentes con el mandato constitucional porque son mandatos, disposiciones que nos toca asumir a los gobiernos locales; pensaría que estas dos responsabilidades de construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario etc., y el tema de la soberanía alimentaria, constituyen un objetivo estratégico fundamental para asumirlo como gobierno autónomo descentralizado. Creo que asumir estos temas cambia realmente una forma de hacer gobierno y gobierno local, me parece que son decisiones trascendentales.

En el artículo cuatro. Pienso que sí es importante, está el órgano ejecutor, me parece que es clave señalar ¿Quiénes?, ¿cuál es ese organismo ejecutor? A veces decimos todos que significan nadie, entonces, me parece que es clave señalar quiénes serían los órganos ejecutores, invito a poner una transitoria que se incorpore en la Resolución que tenga que ver con que el eje de comercio justo se incorpore en el Plan Estratégico del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio, parece que es fundamental como eje de este Plan Estratégico tiene que asumir y tiene que estar la transitoria, y que podamos visualizar este eje en este plan estratégico el primer trimestre del año que viene o de cada año.

Una disposición general. El tema de la capacitación son temas fundamentales, no pasa por un taller, insisto, podría ser también una disposición general que, “el Municipio del Distrito Metropolitano asume la capacitación al comerciante, al productor y a la ciudadanía para el desarrollo y consumo, no sé si será para el desarrollo de las actividades económicas enmarcado en el comercio justo”.

Hasta ahí mi participación Alcalde, un aplauso fuerte a los productores y a los que impulsan el comercio justo.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A propósito, se ha repartido algunos bocaditos que justamente provienen de esa actividad.

Tiene la palabra la señora concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: Buenos días señor Alcalde, compañeros todos, a quienes nos acompañan en el público y por supuesto a los representantes de las organizaciones de comercio justo, buenos días.

Felicito la iniciativa, hemos sido testigos en la Comisión de Desarrollo el interés, la pasión, el compromiso con los que el concejal Luis ha trabajado esta propuesta de Resolución. Es importante decir que Quito tiene ya una Resolución que la declara como comercio justo, mi preocupación está en que de las Resoluciones a la acción queda un trecho que es el que tenemos que concretar, y para eso me parece que la Resoluciones tienen que estar también enganchadas en lo que la realidad nos permite hacer.

Me parece absolutamente adecuado declarar al mes o al año como el de la sensibilización y promoción del comercio justo, sobre todo en aras de un evento mundial que vamos a tener aquí, que el segundo sábado de cada mayo se presente al Concejo una agenda para el fomento de la cultura ciudadana, ahí tenemos que estar involucradas todas las dependencias, como dice el proyecto de Resolución, que las Empresas, Secretarías, Unidades Educativas y demás coloquen espacios físicos destinados a promover iniciativas de comercio justo, para eso yo si hago un llamado a que en los POAS y por

ende los presupuestos se refleje esta iniciativa, porque si no es muy fácil que esté en la Resolución y que después no se cumpla porque no hubo presupuesto, porque no lo pensé, porque no lo planifique, entonces, si es importante atar la Resolución con un plan operativo, con un presupuesto.

Hay un tema que me preocupa, bueno, el que las instituciones visualicen en las fachadas durante todo el mes también la campaña de ciudad latinoamericana por el comercio justo, creo que hay que crear y fortalecer una cultura ciudadana de consumo de productos que vengan del comercio justo, no solamente visibilización querido Luis, creo que hay que ir a la acción, la visibilización es importante pero no es suficiente, entonces pasar a la acción.

En el en el tema de la disposición transitoria única, hay un tema que me preocupa porque estas fueron observaciones que hizo la Secretaría de Desarrollo que el ente ejecutor y me parece que es importante también tomar en cuenta y plasmarla en la Resolución para que se pueda trabajar armónicamente, la Secretaría le preocupa el concepto de que en la disposición transitoria se habla, y voy a citar solamente las últimas tres líneas:

“Se presente un proyecto normativo que implemente el Sistema Metropolitano de Garantía de Comercio Justo”

Me hago la pregunta de si es que es deber del Municipio, y está en la capacidad, hay instituciones internacionales certificadas absolutamente aptas y capacitadas para certificar a organizaciones de comercio justo, si es que el Municipio puede hacer una normativa y puede implementar un sistema de garantía de comercio justo creo que puede promover, puede desarrollar una cultura ciudadana, puede crear los espacios, pero no sé si un sistema de garantía que en el caso de la Secretaría, claro, beneficie solamente a un sector de la cadena productiva.

Propuse también por escrito si es que el Concejo lo acoge, poner una disposición transitoria única reemplazando a esa en la que se conmine a la Secretaría, digamos a presentar una propuesta para justamente promover el comercio justo, lo voy a leer en un segundo porque no queda claro en la actual si es que incluye la creación de un sello de comercio justo por parte del Municipio, de un mecanismo certificación que como decía normalmente son procesos internacionales, yo sugeriría, en esta propuesta decir:

“El Comité local de comercio justo” como está dicho “en el plazo de 90 días, presentará a la Comisión pertinente una propuesta de proyecto como parte de los lineamientos de la estrategia agroalimentaria de la ciudad, promoviendo los principios de consumo responsable con productos de calidad, de proximidad, producidos o elaborados con condiciones respetuosas con las personas y el medio ambiente”

Es decir, no ponerle en el Municipio la garantía de certificar, porque no sé si tenemos esas capacidades.

Entonces, simplemente en ese sentido es mi propuesta de reemplazar la transitoria cuarta, la pasé por escrito. Con todo lo demás absolutamente de acuerdo y sobre todo pasar a la acción.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Señor Alcalde, compañeros concejales, comerciantes impulsores del comercio justo.

Sin duda alguna es totalmente loable una iniciativa que promueva y que busque que en una ciudad el comercio sea justo, de hecho, creo que es una de las soluciones que se puede hacer como Concejo y como Alcaldía; pero básicamente es eso, es la promoción.

Coincido con la concejala Coloma, no sé si las competencias propias de la Secretaría, de Alcaldía nos permita certificar esto, creo que hay diferentes competencias y habría que ver en dónde están las competencias del Municipio y hasta dónde podemos llegar, pero más que eso señor Alcalde, cada Concejo estamos aprobando Ordenanzas, Resoluciones, que muchas de esas no están en los POAS y deben estar en los POAS para poder contar con el presupuesto, sobre todo como está que planteándose ahora, que es una conferencia internacional de ciudades. Normalmente este tipo de Sedes cuando se las consigue no se las consigue de un día para el otro, se las consigue con bastante tiempo, de manera que la propia ciudad que va a ser Sede pueda estar preparada para recibir a las diferentes ciudades; creo que la propuesta que octubre Quito sea esta Sede debería estar incorporada en el POA de la Secretaría y el POA del Municipio, para que cuente con el presupuesto, y de manera particular estamos hablando de esto pero no sé qué presupuesto tendrá esta conferencia, esta Sede; me imagino que el Municipio tendrá que correr con algunos gastos de algunos eventos, esto debe estar planificado.

Entonces, más que nada señor Alcalde me quiero referir a que estamos aprobando muchas resoluciones, estamos aprobando muchas Ordenanzas que tienen que ver con planificación y con presupuesto, que no se está poniendo ni en las Secretarías, ni en las Empresas, ni tampoco directamente en el POA general. Entonces sugeriría que la coordinación que debe existir entre las Comisiones y la Secretaría sean las más adecuadas, me parece que debería sacar una Resolución única entre la Comisión más Secretaría porque a la final la Resolución la firma el Alcalde, no es una Ordenanza sino es una Resolución.

Por lo tanto, creo señor Alcalde se debe tomar en cuenta esto, planificar, poner los presupuestos, los POAS y poder poner el presupuesto para que podamos cumplir con lo que estamos aprobando.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias al señor concejal Omar Cevallos.

Tiene la palabra la señora concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Señor Alcalde, compañeros concejales, señores que nos acompañan.

En principio quiero manifestar que estoy de acuerdo con la propuesta; sin embargo, es importante hacer un par de presiones. Este tipo de Resoluciones son muy bonitas, dicen cosas bien chéveres, realmente es casi un poema, el tema es, ¿Será que se cumple? Y si no se cumple de nada vale todo lo lindo que podemos poner en el papel, el papel aguanta todo, y realmente no se tiene en una dirección clara sobre el cumplimiento de las disposiciones del fomento a la economía solidaria, del fomento al comercio justo.

Quería comentarles que el 18 de abril de 2014 se emitió la Ordenanza No. 539 que promueve y fomenta la economía popular y solidaria, en su artículo trece obliga a que la municipalidad contrate al menos el 5% de su presupuesto a los sectores de la economía popular y solidaria, hasta ahora nunca he recibido un informe sobre si se está cumpliendo o no se está cumpliendo eso, o sea, nosotros creamos la norma, ponemos este poema en Resolución y, ¿Será que le estamos comprando a los sectores de la economía popular y solidaria algo?, o, ¿estamos contratando con las grandes empresas?, esas son cuestiones reales.

El 24 de octubre de 2018 se hizo la reforma a la 539 y en el que especificaba que se tiene que contratar el 5% y subir un punto cada año hasta cumplir el 10%, ¿Cuántas entidades municipales las han cumplido?, ¿será que la EPMAPS, la EPMMOP, EMASEO, le está comprando a la economía popular y solidaria para que sean mejor retribuidos los ingresos municipales comprándoles a los sectores más organizados o donde esos excedentes pueden ser de mejor manera retribuidos? No, no le están comprando a la economía popular y solidaria y quiero por lo menos tener un informe sobre el cumplimiento de esas acciones, sobre si efectivamente tenemos el 5% cumplido, si todas las dependencias municipales le están comprando como dice la norma, si efectivamente se ha cumplido con lo determinado en el artículo 13 de la Ordenanza No. 539 y se ha comprado textiles, servicios logísticos, de jardinería, servicios de transporte personal a funcionarios, mantenimiento y limpieza de oficinas, servicios de alimentación y catering, servicio de recolección de residuos, material de impresión, partes, piezas y repuestos

automotrices de fabricación y desarrollo nacional de acuerdo a la demanda específica, construcción de vivienda de interés social, aceras, bordillos, obra pública pequeña, ¿Cuántas cooperativas han sido contratadas para hacer vivienda de interés social?, o, ¿han sido las grandes empresas las beneficiadas?, ¿cuántas asociaciones han construido bordillos en nuestros barrios? Ni una, así que no me digan sí. Servicios de mantenimiento en general que no requieran de un conocimiento especializado, mobiliario de oficina, servicios menores de realización de eventos culturales – artísticos - teatrales, servicios de mecánica y vulcanización, productos agrícolas; y, además aquellos que determina el catálogo inclusivo.

Esto es importante saber señor Alcalde, para ver si desde el 2014 que se emitió esa norma algo se ha cumplido, y qué tenemos que ajustar en las Ordenanzas para que esto finalmente se haga realidad.

Como le decía al inicio de mi intervención, inicialmente estoy de acuerdo con la idea pero me parece que hay que pulir un poco más; el Comité local si ustedes se ponen a leer, no se sabe de dónde sale y claro hay una Resolución que está emitida por la alcaldía en el 2016 que habla de este Comité local, quiero saber: ¿Qué ha hecho el Comité local?, ¿qué ha hecho?, ¿qué acciones ha emprendido?, ¿qué resultados tienen?, ¿cómo se ha fortalecido el comercio justo?, ¿la economía popular y solidaria a través de este ente?, ¿cuántas acciones han sido emprendidas?, ¿se ha visibilizado eso?, ¿se ha cruzado siquiera con la ordenanza 539 y 259 para determinar los sitios para que el productor y el consumidor tengan directa relación que eso manda la 539? Eso es importante saber para evaluar, para darle incluso más atribuciones hay que saber qué se ha hecho antes.

Así que señor Alcalde y compañeros concejales, quiero proponer que las instancias municipales, todas las instancias municipales, presenten en un término máximo de 30 días, un informe sobre el cumplimiento de las Ordenanzas Nos. 539, 259 y la Resolución A-030, para saber qué han hecho.

Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, para darle un punto de orden al señor concejal Fiallo y luego con las intervenciones quisiera nada más hacer una acotación a la señora concejala Mónica Sandoval, yo no voy a responder del 2014, 2015, 2016, 2017, 2018; pero en el 2019 nuestras disposiciones han sido claras, concisas y sí se está cumpliendo con las adquisiciones y con el pequeño productor en todo lo que usted ha mencionado, nuestra disposición para bordillos, para adoquinados, para arbolados es también contar obviamente con el pequeño productor, con un las pequeñas empresas que muchas de ellas son unifamiliares, familiares, esa ha sido nuestras disposición.

En el tema artístico que usted mencionó, mire que las fiestas de Quito el 98% son artistas ecuatorianos, que han venido no solamente de Quito sino de diferentes partes del Ecuador y estamos dando esa disposición.

Tiene un punto de orden el señor concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Gracias señor Alcalde, señoras concejalas, señores concejales, público presente.

Solamente como dato para la concejala Mónica Sandoval, en el último período de la administración anterior solamente se comprueban en compras a la economía popular y solidaria en el 1.7 %, que había subido del 1.2 un 0.5% adicional, es decir, esa fue la última compra que se hizo por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a la economía popular y solidaria, quedándose muy lejos del 5% que determina la Ordenanza y peor aún de incrementarse el 1% cada año hasta llegar al 10%.

La realidad y la práctica dice que, solamente se ha hecho el 1.7%, y además, por medio de lo que sea compras públicas etc., se les quitó también la posibilidad a la economía popular y solidaria que puedan estar directamente adjudicados para que puedan tener mejores beneficios.

Eso lo pongo concejala como punto de orden.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Gracias señor Alcalde, colegas concejales, productores que promocionan el comercio el comercio justo y responsable, ciudadanía en general.

Señor Alcalde, creo que esta es una iniciativa que el Concejo debe apoyar muy vivamente; de hecho, el Municipio lo ha hecho como usted lo ha señalado y al resto de concejales que han intervenido así también lo han señalado.

Y la exposición que ha hecho la señora Sagrario Angulo, Coordinadora de la plataforma WTFO, demuestra que efectivamente este es un tema que en el cual el Concejo tiene que tener mucho interés, creo que lo han dicho, pero a mí sí me gusta resaltar la definición que la Coordinadora Latinoamericana y del Caribe de Pequeños Productores y Trabajadores de Comercio Justo señala como definición del comercio justo; creo que estos son los elementos que determinan un apoyo importante de parte de la municipalidad, modelo comercial que pone al centro a los seres humanos y la sostenibilidad social, económica y ambiental de las sociedades dignificando el trabajo,

respetando el medio ambiente y fomentando una gestión responsable - sostenible de los recursos naturales. Creo que esto es muy claro para que tengamos una posición firme como Concejo Distrital en favor del comercio justo, hay que apoyar la iniciativa, hay que apoyar la Resolución, hay que apoyar el hecho que seamos la Sede, la certificación; es decir, todo el entorno que configura el comercio justo y responsable.

Agradezco a la Comisión, a su Presidente que han acogido varias de las observaciones que planteé con respecto a su Resolución; sin embargo, tal como lo ha señalado la concejala Sandoval me parece que es necesario hacer ciertas precisiones porque podíamos entrar en contradicción con algunos cuerpos normativos que el Concejo lo ha resuelto, por ejemplo, me preocupa la Resolución en cuanto al artículo cuatro, mi observación estaba encaminada a que efectivamente se tiene que definir espacios específicos para la venta de productos, pero es necesario previamente tener una política pública que la tiene que emitir la Secretaría, no puede hacer una definición sin que tengamos unos parámetros objetivos que nos inviten a que este tema quede a criterio subjetivo de algunas autoridades, por eso había solicitado que se elimine el segundo inciso que ahora se lo ha incorporado como parte del artículo cuatro, en la última oración que señala:

“Quienes trabajarán en la definición de espacios específicos para la venta de productos bajo los principios del comercio justo”

Si es el propósito mantenerle a este tema, creo que deberíamos recuperar el hecho que se establezca una política pública por parte de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Luego, en cuanto al artículo cinco, me parece que está en contradicción con lo dispuesto en la disposición final en la Resolución No. 030 de 18 de octubre de 2016, en esa disposición se establece que se encarga la rectoría de la campaña “Quito Ciudad Latinoamericana por el Comercio Justo”, a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en coordinación con el Comité Local de Promoción de Comercio Justo y a la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, o a quien asumiera sus funciones como ente ejecutor de la misma campaña en coordinación con los demás entes municipales; lamentablemente en el artículo cinco se le elimina a CONQUITO, con lo cual no encuentro razón para que aquello suceda, y se pone exclusivamente que la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad del Municipio elaborará y ejecutará anualmente una estrategia de promoción y difusión de la campaña “Quito Ciudad Latinoamericana por el Comercio Justo”, en coordinación con el órgano responsable de la comunicación y el comité local, excluyéndole a CONQUITO sin ninguna justificación técnica para el efecto.

Luego, me parece que se debe trabajar en otros conceptos, que si bien se mencionan pero no están desarrollados ni en la parte considerativa, ni en la resolutive, porque son conceptos muy importantes y diferentes a los establecidos: “Consumo responsable y comercio inclusivo”, que en la versión original no estaba y que ha sido sustituida en la última versión que nos presentan en el artículo tres, constaba “comercio justo” ahora “comercio inclusivo”, son temas importantes que deberían ser desarrollados plenamente en la parte considerativa o en la Resolución.

Creo que también en el consumo responsable, en el consumo inclusivo también podríamos trabajar y creo que es una tarea que la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad junto con el comité local podrían hacer un análisis más extenso, un desarrollo de estos conceptos que, y ahí también voy a tener que compartir con lo que decía la concejala Sandoval, no pueden quedar simplemente en poemas o en letra muerta, sino que tiene que traducirse en acciones concretas que hagan efectivo estos conceptos que son muy importantes para el desarrollo de nuestra capital.

Gracias señor Alcalde.

Sale de la sala de sesiones el concejal Dr. Mario Granda, a las 11h23 (20 concejales).

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señor Alcalde, compañeros concejales distinguido auditorio, personas que nos miran y nos escuchan por las redes sociales.

Es muy interesante los conceptos que trae el comercio justo, es muy interesante, es una forma nueva de asumir la realidad comercial de producir, pero hay que también poco a poco hay que ir aterrizando, eso sí me gustaría una información, ¿Es comercio justo lo que hace CONQUITO cuando son pequeños productores que tienen su huerta y ellos directamente salen al mercado a vender en determinados puntos?, ¿eso es comercio justo? Tal vez no; discúlpeme también la desconexión que tengo sobre eso.

Otra situación. El próximo año va a venir la Conferencia Mundial de Comercio Justo, ¿Si hay los mecanismos para impulsar esto? Primero, Quito Turismo, justamente este día domingo tuvimos la presencia de un gran tenista, Roger Federer aquí en Quito, y Quito Turismo como uno de los auspiciantes unido con el asunto privado lograron sacar este evento, es muy importante para la ciudad que vengan este tipo de eventos, es parte del turismo que se quiere implementar y parte del turismo que debemos implementar como ciudad; por lo tanto, en el texto mismo de la Resolución hay que alabar la preocupación que se tiene por imponer una nueva forma de producción, una nueva forma de comercio, incluso eliminando intermediarios y una situación que no se dice: “Vivir en Quito es

muy caro”, es una de las ciudades más caras que tiene el país, si se implementan ese tipo de mecanismos se puede sacar una forma diferente de producir y de comerciar en beneficio de todos, desde ahí sí hay que apoyar este tipo de iniciativas traídos por la Comisión. Simplemente reitero, para la conferencia que se va realizar en el mes de octubre, ¿Si tenemos los elementos suficientes para conectarnos? Aquí existe el Comité Encargado de Comercio Justo, si logramos la conexión de Quito Turismo con la Secretaría de Productividad, podemos sacarle adelante a esta situación, y hay un ejemplo, lo que sucedió el domingo, ahí estuvo dando la cara Quito Turismo y resultó, de la misma manera se puede sacar para octubre esta situación.

Nada más señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señor concejal Collaguazo.

Tiene la palabra el señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias señor Alcalde, un saludo especial a todos quienes nos acompañan.

Quiero iniciar felicitando a la Comisión por el trabajo desarrollado, sin lugar a dudas traer todos estos conceptos novedosos que nos generan desarrollo sustentable son importantes al seno donde también se debe generar la política y los instrumentos de desarrollo sobre todo el desarrollo local, conforme ya nos dijo la agenda 21 y nos dice nos dice también los principios del desarrollo sustentable.

Quiero dividir el tema en dos partes, el primero desde el punto de vista formal; me parece que hay algunos temas señor concejal Robles que tenemos que verlo, el primero por ejemplo habla de la Secretaría de Turismo, el artículo dos se habla de: “con el apoyo de las Secretarías de Comunicación, Cultura y Turismo”; entonces, creo que habría que precisar que no hay una Secretaría de Turismo sino que nosotros tenemos una Empresa Pública Metropolitana de Destino Turístico, habría que distinguir esto que no tenemos una Secretaría tal como reza el artículo dos, que sí tenemos Secretaría de Educación, Secretaría de Cultura pero no de Turismo.

Ya en la parte sustancial. De lo que entiendo el tema del comercio justo parte del tema de tener una certificación que alguien acredite, que puede ser una entidad pública o una entidad privada, que acredite que efectivamente el mecanismo de producción tenga varios requisitos, entre esos por ejemplo la no afectación de derechos laborales; por ejemplo, el trato directo; por ejemplo la inclusión; varios temas que incluso van atados inclusive a los derechos de género para que se fomente estas prácticas de comercio en el tema de apoyo a mujeres, a grupos vulnerables, apoyo inclusive a los pueblos y

comunas. Y ese comercio justo tiene una segunda parte de arista que articula esta bisagra, que es el consumo responsable, tenemos que generar bajo estas condiciones, pero además el sistema de seguir consumiendo, cómo vamos consumiendo tal día como lo dijo la Comisión en el informe, de nuestro futuro común, y cómo se ha establecido en todos los convenios internacionales ambientales: Rio de Janeiro, Johannesburgo, Rio +20.

Efectivamente, lo que se busca es que ese consumo sea si se quiere luego reducido por el tema de un consumo responsable a través de prácticas como reuso, reutilización, reciclaje, y creo que son dos elementos de una arista; es decir, tengo que producir justamente, pero además tengo que consumir responsablemente para lograr el objetivo final. Entonces, bajo este orden de cosas, el comercio justo atado al consumo responsable, no sólo está limitado a la economía popular y solidaria sino que es a todos los procesos económicos, es decir, puedo tener un sistema de regeneración económica que no necesariamente está atado a la economía popular y solidaria que también tiene que tener comercio justo, porque comercio justo no solo tiene que estar limitado a eso; es decir vamos a pensar lo máximo, una transnacional o una multinacional, esa también tiene que tener comercio justo sin necesariamente ser parte de la economía popular y solidaria, es decir, tiene que generarse mecanismos para que ellos también tengan estos etiquetados, tengan esta garantía que se va a producir con respeto a los derechos laborales, con inclusión, con comercialización directa.

El Ecuador en la Ley de Economía Popular y Solidaria; es decir, teniendo este paraguas y sabiendo que puede ser también para este otro tipo economía, el Ecuador adoptó también en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, adoptó para este régimen de desarrollo también el comercio, justo pero lo hizo en bisagra, fíjense ustedes que el artículo cuatro que se menciona en la Resolución dice: "Comercio justo y consumo responsable", en el literal c); es decir, articula la bisagra, es decir, no dice "b) Comercio Justo; y, c) Consumo responsable" Sino que dice: "Y consumo responsable", es decir, articula las dos cosas conjuntamente.

Lo mismo hace posteriormente cuando habla en el artículo 137 de la misma ley, dice: "*Fomentará el comercio e intercambio justo y el consumo responsable*", en el literal d)", es decir, vuelve a atar esta bisagra que tiene estas estas dos aristas, entonces me parece que se ha desarrollado y por eso felicito mucha a la Comisión, es importantísimo traer este tema que se ha enfocado más en la economía popular y solidaria sin por eso dejar de ver que también sirve para otros a otros modelos; pero para la economía popular y solidaria que está versando la Resolución, me parece que es muy pertinente traerla a discusión en el seno del Concejo Metropolitano, y me parece que tenemos que tomar cartas en este asunto porque tenemos que ir hacia comercio justo y al consumo responsable; sin embargo, veo que en la Resolución se habla mucho de comercio justo pero no estamos hablando de la arista siguiente que es el consumo responsable, hablemos de reuso,

hablemos de reutilización, hablemos de reciclaje, hablemos de los temas del componente ambiental de esta segunda parte de la bisagra que me parece importante.

Y me parece también importante que la Comisión trabaje no sólo en esta Resolución, porque es importantísimo lo que lo que ha hecho la Comisión, traer a la mesa de debate, declarar a un mes como mes de comercio justo, lograr generar esos símbolos que efectivamente internalicen en la conciencia de los ciudadanos que tenemos que ir a este régimen, pero creo que también es importante tomar las decisiones sobre el fondo y eso tiene que estar en la Ordenanza, ¿Es un etiquetado?, o, ¿vamos funcionar bajo régimen normativo? Hay varios etiquetados que han funcionado a nivel internacional, como ejemplo en Europa, tienes etiquetas europeas públicas como el sello europeo EMAS, en América tú tienes etiquetas ambientales que son más bien de carácter privado, como el ISO 14001 o como lo que está ahora muy en boga el carbono neutral, que creo es el futuro para combatir los aspectos de cambio climático.

Entonces, “carbono neutral” es una buena etiqueta, vamos a pensar en un etiqueta de comercio justo y consumo responsable desde el punto de vista ambiental, vamos a pensar en un sistema normativo en el cual normativamente vamos a imponer ciertos controles al mercado, todo eso no puede ser parte la Resolución sino tiene que ser parte de la Ordenanza, y creo que el Municipio..., y ahí sí me viene mi segunda preocupación, el tema que si el sistema metropolitano puede garantizar el comercio justo, si sólo vamos a poderlo certificar o vamos a poder normar, porque básicamente el Concejo Metropolitano norma porque dictamos, aquí es un Cuerpo Legislativo que va a dictar normas que tenemos que hacer cumplir, pero no sé si efectivamente podamos garantizar sino sólo normar o podamos simplemente emitir estos momentos.

Entonces, me preocupa esta disposición transitoria única en el punto en que dice que: *“el Sistema Metropolitano de Garantía de Comercio Justo”*, tal vez sería importante que se implemente el sistema de comercio justo y consumo responsable, articulando las dos partes de la bisagra.

Termino nuevamente felicitando porque parece que es un aspecto importantísimo concejal Robles esté que ha traído al seno del Concejo, y creo que es un tema que tenemos que tomarlo con mucha responsabilidad y generar todos estos cuerpos normativos.

Muchas gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias concejal Bedón, si quieren aplaudir por favor con ganas, muchas gracias.

Tiene la palabra la señora concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Buenos días señor Alcalde, buenos días compañeros concejales, público presente y aquellos que nos escuchan a través de Radio Pacha y los medios digitales, muy buenos días.

Para mí esta iniciativa o esta filosofía que es el comercio justo es una tendencia mundial, que cuando me contaron me pareció súper interesante porque tiene que cumplir diez principios para que sea considerado o que entre dentro del comercio justo; y una de ellas es eso, el poder impulsar a grupos de atención prioritaria específicamente de mujeres, de zonas que estén en riesgo vulnerable y que estén en unas zonas de alto riesgo; entonces, toda esta tendencia es un mover a nivel del mundo porque estos principios garantizan las cadenas de producción agroecológicas del cuidado del planeta, y como digo, esto una filosofía de vida y una filosofía basada en el principio de la solidaridad, en el principio del trabajo en equipo, en el principio de que yo te apoyo y te respaldo en lo que estás haciendo, pero a la larga es como un intercambio y me beneficio a la larga de productos sanos, saludables y sé lo que estoy ingiriendo.

Entonces, este es un mover que viene del primer mundo, también, porque ya se han dado cuenta que no podemos seguir con el tema de la industrialización y que necesitamos ir hacia los productos más orgánicos, llamándole en el tema alimenticios, pero también tenemos que ir hacia el reciclaje y es lo que hace todos estos componentes hacen lo que es el comercio justo.

Ahora, celebro a Luchito porque justo a nosotros nos dieron un taller, que yo a lo menos me quedé enamorada de esta filosofía y total apoyo, solamente haría sólo ciertas precisiones justamente para que no quede lírico, para que no quede en el papel, ¿Sí?, y es ya la ejecución.

Si bien es cierto Quito es una ciudad netamente comercial, estos sistemas productivos se hacen desde la ruralidad tal vez o en otros sectores del país, pero dónde se engrana o se puede ejercer esa otra parte de este proceso que es la comercialización. Entonces, solamente salvo mejor criterio del proponente y de los proponentes porque sé que esta Resolución no es iniciativa de una persona sino de un grupo de personas, instituciones, a las que quiero celebrar y felicitar en esta mañana, quienes nos compartieron esto del comercio justo fue la fundación Maquita, que me lo compartió personalmente a mí, después conocí a Sagrario, conocí acá a la amiga de Mindalae; y señor Alcalde, yo le invito si es que no conoce, porque ese sería el modelo ideal para hacer y cumplir el programa de mercados culturales, saludables y emblemáticos. Mindalae me parece que es uno de los ejemplos que podríamos tomar para eso, por eso le digo, me encanta eso.

Entonces, solamente como unas precisiones a la Ordenanza y para darle viabilidad, sería bueno integrar en el artículo cuatro, como dice: *“el órgano ejecutor de la gestión del comercio de la ciudad”*, ¿Quién es el órgano ejecutor? El órgano ejecutor es la Agencia Distrital de

Comercio, sería más bien de ponerle ahí, “la Agencia Distrital de Comercio”, porque una cosa es la producción pero de qué me sirve producir si no tengo esa otra rueda del coche que es la comercialización, y aquí se podría empatar esos procesos de seguridad alimentaria que podríamos llevarlo través de los mercados, a través de las ferias, a establecer espacios y sitios específicos para los productos de comercio justo. Entonces ahí ya le podemos dar una viabilidad, algo más puntual, más preciso, que se habilite un día específico de la semana para hacer estas ferias específicas de productos de comercio justo, sólo eso le añadiría como una transitoria.

En el artículo cuatro puntualizo. El artículo cuatro especificar ya la Agencia Distrital de Comercio, y tal vez como una transitoria específica, establecer un día a la semana en mercados y en ferias, establecer una feria específica de productos de comercio justo, entonces, así empezamos a darle viabilidad y a darle fuerza a esta Ordenanza y que no quede en papel sino en hecho en la Resolución, que quede en hechos establecer un día para que ya se vaya visualizando estos productos de comercio justo, salvo a mejor criterio de los proponentes, ¿No?.

Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Eduardo del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Gracias Alcalde, compañeros concejales.

Voy a ser muy preciso por temas de tiempo, tenemos una agenda bastante extensa; quiero felicitar a la Comisión y a sus integrantes por este proyecto normativo, por este proyecto de Resolución, creo que es muy pertinente habida cuenta del día que es hoy y del evento que se viene el próximo año; pero yo quiero convocarle a usted señor Alcalde, a la Secretaría de Desarrollo Productivo, a este Concejo Metropolitano, a que no lo dejemos como temas sueltos sino que promovamos una agenda de productividad de la ciudad.

Quito hoy por hoy está siendo la ciudad con el más alto índice de desempleo a nivel país, y necesitamos una verdadera agenda de productividad que nos ayude a salir adelante a todos los quiteños Alcalde, y una parte importante por supuesto, sin duda alguna, que es esta estrategia de comercio justo y consumo responsable, pero que tiene que venir de la mano de una estrategia de productividad, de definición de la vocación agrícola de nuestros suelos, ¿Qué productividad tenemos?, ¿en qué sectores? Para aquello tratarlo también de la mano con el PUGS, para también atarlo con el siguiente punto del orden del día que es la definición de los avalúos catastrales, para ello también atarlo Alcalde, compañeros concejales, una estrategia tributaria de recaudación e incentivos en

determinados sectores para fomentar la productividad de determinados productos, esto significa Alcalde que necesitamos sinceramente sentarnos y pensar en una agenda de ciudad que tenga como eje la productividad, no podemos verla como ejes aislados del turismo, como un eje aislado la Secretaría de Desarrollo Económico, a CONQUITO como un tema aislado el desarrollo del Plan de la Planificación del Uso del Suelo en la ciudad, y no podemos ver como un tema aislado el tema tributario.

Tenemos que atarlo todo con un eje de productividad porque Quito merece salir adelante, Quito y sus ciudadanos merecen empleo y hoy por hoy no lo estamos ofreciendo, convoco, reitero esta convocatoria Alcalde a todo este Cuerpo Colegiado, a la Secretaría de Desarrollo Productivo, a sus instituciones, a sus funcionarios, a que todos nos encaminamos a desarrollar esta agenda productividad necesarísima para Quito Alcalde, necesarísima.

E insisto, felicitar por esta iniciativa a los integrantes de la Comisión, muchas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Luis Reina.

<p>Sale de la sala de sesiones el concejal Abg. Fernando Morales, a las 10h32 (19 concejales).</p>

Concejal Luis Reina: Buenos días, muchísimas gracias.

Primero por aplaudir y reconocer el acierto de hacer esta sesión en el local que tuvo la bondad de dar la acogida a quienes desarrollaron grandes jornadas en el Ecuador, en los primeros días de octubre; un reconocimiento por haber hecho ese gesto humanitario y declararse zona de paz en un momento tan difícil, crucial.

Y claro en plena época de fiestas, expresar la preocupación, expresar la solidaridad, con lo sucedido en la Universidad Central, y eso me lleva a pensar en el 6 de diciembre, en los nombres de las calles de los conquistadores, colonizadores y la fecha real que debemos conmemorar en Quito.

Sobre este proyecto de Resolución veo que se puso complejo, y no sin antes reconocer el trabajo y la voluntad de reconocer en el comercio justo, una forma distinta de vida, de intercambio, de producción y de consumo; ya quisiéramos que todo sea justo.

Cuando observo que se complejiza esto invito a que, primero, que de verdad trabajemos sobre una Ordenanza sobre el comercio justo, pero para eso no necesitamos una Resolución, un mandato, sino una voluntad, una iniciativa legislativa, la podemos presentar; segundo, reconocer dos urgencias en este proyecto de Resolución, uno, replicar, reconocer en Quito que sea el mes del comercio justo, desde ya me preocupa,

¿Sólo el comercio debe ser justo?, ¿la producción debe ser justa? El comercio justo, el consumo debe ser justo, o sea, y no es que lo justo sólo se refiere a lo agro productivo, no cierto, y entonces digo, está clarísimo declararle al mes de mayo como el mes de la sensibilización y promoción del comercio justo, del comercio responsable en Quito.

Segundo. Me parece interesante también tener la claridad de lo que está expuesto en el artículo dos, que se va a dar la conferencia internacional de ciudades por el comercio justo en octubre del 2020; creo que sobre eso existe pleno acuerdo, pleno consenso y sobre eso procedamos, yo presentaría al proponente si es posible que adoptemos esta Resolución con los dos artículos, y lo demás es parte normativo y ahí vamos a ver la voluntad política que debe hacer que las unidades educativas, que las Secretarías, que las entidades creen en un espacio para la exposición, no creo que haga falta proponerle de que conste en una Resolución; que es necesario generar un sistema de garantía o certificación que es intercambio justo, que es producción bajo estos principios, creo que podemos trabajar también en una Ordenanza, si es del caso y con las disponibilidades presupuestarias – económicas.

De paso en el artículo dos, dejando clarísimo que es la Empresa de Turismo y no es Secretaría, no sé si con eso nos simplificamos, avanzamos, cumplimos, y lo el resto que se quede como la gran tarea y ojalá que pronto elaboremos una iniciativa de Ordenanza que recoja todos los aspectos que deben ser el comercio justo, repito, no estoy para nada desconociendo y para no entrar en contradicciones con el resto de marco jurídico, el Comité Local de Comercio Justo, no cierto, lo que existe, el pacto agroalimentario de Quito, el espacio del consumidor responsable, el resto de aspectos que están previstos.

Si el Presidente lo acoge y para avanzar, solicitaría que se considere esta propuesta de considerar lo que está en el artículo uno y en el artículo dos con la modificación; y que asumamos un compromiso después emitir las normativas pertinentes.

Muchísimas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias, un punto de orden del señor Vicealcalde Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Señor Alcalde, me parece que la propuesta que ha hecho el concejal Reina es apropiada, eso evitaría que podamos discutir sobre los artículos tres, cuatro y cinco; creo que los dos puntos son los más importantes y luego podríamos desarrollar. Con la observación que hizo el concejal Bedón que no es una Secretaría de Turismo sino la Empresa como tal.

Gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Gracias Alcalde, concejalas, concejales, público presente.

Qué gusto estar aquí en la Universidad que en algún momento me tuvo en sus aulas, felicito a la Comisión, al Presidente Luis Robles, Luz Elena, Bernardo por plantear este tema que es tan importante que nos genera ese planteamiento de la sostenibilidad de la vida, es decir, este cambio. Y hablar de comercio justo sin duda reivindica el derecho de las mujeres rurales quienes históricamente han sido las custodias de la soberanía alimentaria.

Simplemente hay una observación que hace la Secretaría de Productividad, dice:

“No todos los sectores del comercio justo pertenecen a la economía popular y solidaria, ni todos los actores de la economía popular y solidaria cumplen con los principios de los enunciados del comercio justo”.

Si esta es la realidad lo importante es, ¿Qué va a hacer la Secretaría para revertir esta conclusión? que es bastante tendenciosa. Es momento de hablar de economía social que involucra a la economía popular y solidaria, hablar de política pública donde se generen y se refuerce este vínculo entre lo urbano y lo rural, que promueva la economía circular y también la economía sostenible pero desde la política pública; creo que con eso complementamos la preocupación que teníamos hace un momento que sea una resolución declaratoria o declarativa, se involucre de la teoría a la práctica.

Quiero cerrar mi intervención saludando también a Sagrario, que a muchos nos volvió a plantear este reto y este desafío de cómo vamos a planificar Quito desde una ciudad sostenible y sustentable, siendo América Latina una de las zonas más desiguales pensar en comercio justo sin duda nos abre un antes y un después para crear una ciudad equitativa; sin embargo, señor Presidente de la Comisión y miembros de la Comisión, sería importantísimo que le demos un rol mucho más fuerte a la Secretaría de Productividad, con eso ya había expresado también que se involucre la Secretaría de Comercialización, la Agencia Distrital de Comercio, y también volver a pensar lo que ya había expresado la concejal Vaca, que los mercados no sea simplemente un lugar de abastecimiento sino que sea un espacio público de reencuentro, pero de reencuentro donde la economía sostenible sea posible.

Muchísimas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Blanca Paucar.

Concejala Blanca Paucar: Buenos días Alcalde, estimados concejales, concejalas a quienes están presentes en este auditorio, saludarles; también por supuesto a las máximas autoridades por ese espíritu humanitario que mostraron, creo que es la forma también que vamos a conseguir proyectos, programas, políticas que se acerquen a humanizar a los seres humanos, a ponerles en condiciones mucho más cercanas y no tan alejadas de esas brechas del capitalismo y de quienes no tienen nada. Agradecerles por eso, reitero, forma humana de trato al ser humano a quienes viven aquí, quienes vienen a visitarnos a nuestra linda capital. Creo que esa es la forma de tener no solamente empatía sino reconocernos entre sí.

Con respecto al tema del comercio justo creo que se viene tratando durante muchísimos años el tema del precio justo, ¿Por qué? Porque quienes estamos movidos, inmersos en un capitalismo, un capitalismo donde va avanzando, por supuesto, va desarrollándose; lamentablemente esto se va desatando también con el comercio donde nosotros podemos servirnos absolutamente de todo en grandes cantidades, pero que lamentablemente los que producen poco, en pequeñas cantidades, cualquier tipo de bien, lamentablemente no es reconocido su esfuerzo y son explotados inclusive sus productos.

En estas circunstancias el hablar y tratar de un precio justo son bastante complejas, cuando nosotros estamos en un sistema, les ponía más bien como un recordatorio, un sistema capitalista donde lamentablemente nos vamos deshumanizado y vamos viendo solamente con el tema, como máquinas verlo y consumir como máquinas lamentablemente; creo que hay que regresar al productor, que produce cualesquier tipo de bien que nos está ofertando, creo que esa es parte de una sensibilización, creo que eso es lo único que nos hace falta. Y esa sensibilización tiene que estar por supuesto dirigida, auspiciada, apoyada desde lo que son las políticas emanadas desde el gobierno central, y por supuesto aquí en Quito desde el gobierno municipal lo podemos hacer, la gente de las parroquias, la gente que produce menos, la gente de las parroquias urbanas, de los barrios que está haciendo artesanías, que está haciendo cualesquier tipo de bien, ¿Qué es lo que piden? Espacio, espacios de comercialización donde puedan ir ofertando.

Creo que ha habido también algunas experiencias pero esa oferta no puede ser una vez al año, esa oferta, la exposición, la venta, la adquisición no puede ser cada sábado, una vez al mes; y no estoy hablando de la propuesta que hace el concejal Luis Robles que me parece magnífico ese inicio, apoyamos totalmente; pero sí creo que debemos ir mucho más allá, es una deuda que tenemos por supuesto como Municipio, como qué es lo que nos ataña el buscar los espacios, no solamente lo que hacen a veces con mucho temor las personas a manera de trueque encontrarse en los barrios porque no tienen los espacios específicos, no puede ser abierto solamente las administraciones municipales, aquí hay que tantos espacios donde la gente dice “yo tengo los bienes, vayamos, hagamos las

exposiciones, creamos, veamos”, por supuesto, con una debida planificación y lo que decían los concejales, esto tiene que estar en esta planificación con presupuesto, porque si no hay presupuesto es un canto a la vida nada más, y aquí no pasa nada, llegamos nos tomamos la foto a las mesas, a las carpitas, a la gente que llegan, que llegan unos mil, dos mil gentes, pero los ecuatorianos y los quiteños somos más, los quiteños somos algunos millones, entonces tenemos que procurar llegar con las políticas, en este caso de comercio justo a la mayoría de los quiteños.

En esto les pido que también trabajemos en sensibilizarnos en el consumo y por supuesto en el precio.

Gracias Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Finalmente, tiene la palabra el señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: Agradecemos los aportes, agradecemos la apertura.

Creo que la felicitación es al proceso que se ha llevado por décadas, procesos que nos dan esperanza, procesos que hay que seguir sumando, y la suma de hoy me parece que es importante.

Se acoge las propuestas, empecemos por Brith Vaca que es llegar a la práctica, los mercados conforme lo plantea el Alcalde es acción, el mercado es de intercambio, y si a este mercado de intercambio le ponemos atractivos como el arte, como la cultura, como el espacio nuevo de productos agradables a nosotros, agradables al productor y agradables al ambiente, es simplemente ese puente, hacer el puente para que los productos del comercio justo estén en los mercados. Eso me parece muy justo.

En términos de lo que plantea nuestra compañera, me gustaría que el comercio justo también re aprendamos el trueque, pero es difícil en estas circunstancias; sin embargo no está por demás seguir avanzando y desaprender muchas cosas de lo que queremos, y desaprender también es no escribir únicamente lo que va quedar en declaratoria, si le quitamos los artículos conforme se ha planteado el concejal Reina queda una declaratoria sin mayor peso para ejecutar, tendremos el mes del comercio justo, tendremos el evento en 2020, y esperaremos otra década para que algo más concreto suceda en la Ciudad; en función de eso no podría como Presidente de la Comisión, me atrevería a decir que estamos para actuar un poquito más allá, por supuesto, tampoco conocemos todo del Municipio, sabemos que la otra Secretaría de turismo, si es una Empresa Metropolitana de Turismo, pondremos con el nombre que se requiere, también lo que es comercialización, la Agencia de Comercialización tiene que estar ahí, no como lo hemos mencionado sino conforme debe estar, nombres completos: Agencia Distrital de

Comercio, entonces, imagínense los nombres que los pondremos en justa medida y en justos términos.

Muy de acuerdo que se planifique, como lo dijo el concejal Cevallos, no podemos estar en una ciudad donde no se planifica el desarrollo productivo, dentro de una planeación estratégica debe constar pero el motivo capaz que vamos más allá y eso ya es motivo de una Ordenanza, porque la Resolución lo que nos lleva es a tener es insumos y si es necesario una normativa más abundante haremos una Ordenanza como Comisión, pero me parece que es muy oportuno decir que la ciudad debe tener espacios de planificación, espacios estratégicos de desarrollo productivo, donde no se vaya viendo parche sino se vaya viendo la integralidad; muy de acuerdo en ello.

Me parece importante decir que, comercio justo es para el sello local es muy grande, el sello local queremos recién darle piso y lo que acá se ha hablado es bastante de un comité local, un comité local que hace las veces de juntar: la ciudad, los productores y los consumidores, así está el comité local, actualmente el comité de la campaña por el comercio justo hace ese trabajo, pero no queremos dejarle únicamente quienes hacen esa función. En este comité local están todos los actores de comercio justo, creo que también está CONQUITO como actor de comercio justo, dentro de su dependencia tiene funcionarios que se dedican a este tema, a esta temática; me parece que sería fundamental si la ciudad con las personas especializadas no con el Concejo Metropolitano, no con una nueva Agencia, sino, con el comité local tenga la posibilidad de avalizar productos de comercio justo, conforme lo hacen la plataforma WFTO, lo hace a nivel internacional, las posibilidades que Quito tenga un sello local me parece que está muy cercano porque hay producción, en lo textil hay producción, en lo agrícola hay producción, servicios hay producción; entonces, no tenemos más que decir que hay que dar el canal adecuado para que no esperemos únicamente el sello para poder exportar, sino que dentro la ciudad los que consumimos sepamos que este producto viene de producción responsable y seamos nosotros los que nos amiguemos con el ambiente, consumiendo responsablemente. Me parece que el sello local es fundamental que se aporte, lo dijo nuestro compañero el concejal René Bedón, muchas gracias por sus aportes.

Lo que aportó nuestra compañera de Comisión concejala Luz Elena Coloma, me parece perfecto en tanto y cuanto no puede únicamente verse... pero en el texto de Resolución en esa parte ya lo tiene nuestra Secretaria detallada y está escrita, entonces, acogida esta observación.

Siempre agradecido con todos, lo que me falta únicamente decir es que, la vertiente es la misma, comercio justo y economía popular solidaria es creer en las capacidades de las personas y promocionarlas para que éstas surjan y crezcan hacia arriba, ese es el meollo del asunto hoy y no quiero cerrar esta intervención diciendo que no podemos quedarnos

únicamente en la declaratoria; y aprovechando que recién se ha hecho el primer debate del presupuesto, pongamos de Planificación y al Presidente de la Comisión de Presupuesto, pongamos los recursos necesarios para que el comercio de estas categorías vaya creciendo, y por supuesto a través de la unidad ejecutora que es CONQUITO; y CONQUITO sí que requiere la atención y en esta situación creo que es muy importante acortar la brecha, el desempleo va creciendo enormemente y el presupuesto para impulsar el empleo, el emprendimiento va descendiendo increíblemente; entonces, hay una brecha enorme entre desempleo que es necesidad y el presupuesto que hemos puesto para la Secretaría de Productividad es bastante limitada, entonces, para todas estas actividades creo que solucionemos los problemas conforme se debe, enseñar a producir, capacitar a la gente, poner los productos cercanos al consumidor y amigarnos con el ambiente, yo creo que es muy necesario y muy oportuno.

Aprovecho únicamente una cuña comercial, ustedes que visten bonito, hoy 18h00 en el Palacio de Cristal, desfile de modas, lo ancestral, lo nuestro, gente que produce de primera línea, no le tiene nada que envidiar a nadie de los textiles internacionales, textil quiteño en desfile de modas, hoy 18h00 en el Palacio de Cristal, les esperamos, para que vean que las prendas son de calidad y muy apropiadas para ustedes, un excelente elenco de modistas, conforme en corto nos hacen dar la vueltita ese día no estaba preparado pero hoy van a verme desfilar de manera formal, mentira, sino no va nadie, vayan por favor, presencia, es el primer desfile textil local de la ciudad de Quito.

Gracias señor Alcalde y pienso que con eso podemos dar lectura a la Resolución cómo quedaría finalmente y mociono para su aprobación.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Antes de ver si tiene apoyo la moción, la señora concejala Soledad Benítez tiene un punto de orden.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias Alcalde. Solicitar al concejal Robles incorporar en toda la Resolución el tema inclusivo, sostenible y el consumo responsable en toda la Resolución, y esto tiene coherencia con los diez principios que se plantea en el comercio justo, pero hay un tema que me parece clave y lo vengo peleando en esta y en otras administraciones, un principio es el compromiso con la no discriminación, equidad de género y la libertad de asociación; me parece que este tema de inclusión tiene que ver con este tema, hace énfasis en esto y recordar que ayer Alcalde se conmemoró el día de la no violencia contra la mujer.

Hacer un anuncio de publicidad ya que Lucho me ganó, que está haciendo publicidad también permítame concejal, los concejales de la Revolución presentamos y se está tratando en la Comisión de Género, la Ordenanza que transversaliza el enfoque de género en las políticas públicas del Municipio. Gracias Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias, punto orden del señor concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Señor Alcalde, el concejal Robles se ha referido a todas las observaciones, pero he referido observaciones de las cuales nunca se ha pronunciado el concejal Robles, si se va a aprobar tal como lo ha pedido, he señalado que se tiene que establecer políticas y no espacios, y además he dicho que el artículo cinco contradice porque no está CONQUITO incluido.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, vamos entonces a dar unos segundos para que se puedan poner de acuerdo si es que está acogidas las observaciones, celebro señores concejales, el Concejo en pleno, público presente y quienes no siguen a través de la comunicación; que este tipo de temas se traiga al seno del Concejo, en donde en una ciudad, inclusive, donde tengo los datos que diariamente se vota a la basura veinte toneladas de alimentos, en una ciudad con problemas de desnutrición, de malnutrición, ¿Qué quiere decir que diariamente votamos veinte toneladas de alimentos y todavía subsisten los comercios? Quiere decir que no es un comercio justo, quiere decir que desperdiciando tanto inclusive siguen teniendo ganancias, entonces, ese es un tema que se lo ha debatido acá, se lo ha trabajado y me parece que es importante que Quito, como dicen, no sea una ciudad de comercio justo de un mes, de un año, sino de toda la vida, y que esas políticas vayan en función justamente del legado que vamos dejando a nuestra ciudad.

¿Tiene apoyo la moción? Al tener apoyo la moción lea por favor el proyecto de Resolución que está recogido por Secretaría.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Procedo a dar lectura:

“Artículo 1.- Declarar a mayo como el mes de la sensibilización y promoción del comercio justo, consumo responsable, desarrollo sostenible en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Por la conmemoración del Día Internacional del Comercio Justo, el segundo sábado de mayo de cada año y dada la declaración de Quito ciudad latinoamericana por el comercio justo, se acogerá la conferencia internacional de ciudades por el comercio justo en octubre de 2020. El Comité Local de promoción comercio justo, en coordinación con la Secretaría responsable del Sector de la Productividad y Competitividad, con el apoyo de las Secretarías de: Comunicación, Cultura, Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, y demás instancias pertinentes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, presentarán al Concejo Metropolitano en un término máximo de 30 días contados a partir de la emisión de la presente Resolución, la agenda para el

fomento de una cultura que reconozca y concientice la importancia de un sistema de comercialización justo, sostenible, solidario, inclusivo, y consumo responsable.

Artículo 3.- La Secretaría responsable del sector de la Productividad y Competitividad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con lo establecido en la estrategia agroalimentaria de la ciudad, promoverá programas, proyectos y estrategias con los recursos necesarios para la sensibilización, promoción y fomento del comercio inclusivo y el consumo responsable, esto en coordinación con las instancias municipales pertinentes y el pacto agroalimentario de Quito, del cual el Comité Local de promoción de comercio justo es parte.

En vez de “comercio inclusivo”, sería “justo”.

Artículo 4.- El órgano ejecutor de la gestión de comercio de la ciudad, alineados a lo definido en la estrategia agroalimentaria.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: En esta parte es lo que indicaba la concejala Brith Vaca.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E):

Artículo 4.- El órgano ejecutor de la gestión de comercio de la ciudad.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Esa es la Agencia Distrital de Comercio.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): ¿El proponente talvez por favor?

“Artículo 4.- La Agencia Distrital de Comercio, alineado a lo definido en la estrategia agroalimentaria, fomentará circuitos económicos más justos y solidarios en todo el...”

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Vamos a pedir unos cinco minutos de receso para que por favor se puedan unificar esas observaciones. Cinco minutos de receso.

Siendo las doce horas con dieciséis minutos del martes veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, se suspende la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

REGISTRO ASISTENCIA - FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	

2. Mgs. Soledad Benítez	✓	
3. Dr. René Bedón	✓	
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
5. Sr. Omar Cevallos	✓	
6. Sra. Gissela Chalá	✓	
7. Dr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓	
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓	
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
11.Dr. Mario Granda		✓
12.Dr. Santiago Guarderas	✓	
13.Ing. Andrea Hidalgo	✓	
14.Mgs. Analía Ledesma	✓	
15.Abg. Fernando Morales		✓
16.Sr. Orlando Núñez	✓	
17.Lda. Blanca Paucar	✓	
18.Luis Reina	✓	
19.Sr. Luis Robles	✓	
20.Mónica Sandoval	✓	
21.Dra. Brith Vaca	✓	
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓	

REINSTALACIÓN

Siendo las doce horas con veintiocho minutos del martes veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, se reinstala la sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, bajo la presidencia del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en el Aula Magna ubicada en el bloque B de la Universidad Politécnica Salesiana - UPS, con la asistencia de las señoras y señores concejales siguientes:

REGISTRO ASISTENCIA - INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Mgs. Soledad Benítez	✓	
3. Dr. René Bedón		✓
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
5. Sr. Omar Cevallos	✓	
6. Sra. Gissela Chalá	✓	
7. Dr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓	
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓	
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	

11.Dr. Mario Granda		✓
12.Dr. Santiago Guarderas	✓	
13.Ing. Andrea Hidalgo	✓	
14.Mgs. Analía Ledesma		✓
15.Ab. Fernando Morales		✓
16.Sr. Orlando Núñez	✓	
17.Lda. Blanca Paucar		✓
18.Luis Reina		✓
19.Sr. Luis Robles	✓	
20.Mónica Sandoval		✓
21.Dra. Brith Vaca		✓
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓	

Además, asisten los siguientes funcionarios:

Dra. Natalia Recalde Estrella

Administradora General

Dunker Morales Vela

Procurador Metropolitano

Abg. Damaris Ortiz Pasuy

Secretaria General del Concejo
Metropolitano de Quito (E).

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señorita Secretaria, por favor constate el quórum para la reinstalación.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Señores miembros del Concejo, señor Alcalde, me permito informar que se encuentran trece concejales presentes, con su presencia catorce miembros del Concejo, con lo que tenemos el quórum legal y reglamentario para continuar con la presente sesión.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor dé lectura al proyecto de Resolución.

Ingresan a la sala de sesiones los concejales Dr. René Bedón, Mgs. Analía Ledesma, Luis Reina, Mónica Sandoval; y, Brith Vaca, a las 12h29 (18 concejales).

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, doy lectura al proyecto de Resolución. Desde donde nos quedamos para tener un consenso:

“Artículo cuatro.- La Agencia Distrital de Comercio, alineado a lo definido en la estrategia agroalimentaria, fomentará circuitos de comercio justos, inclusivos y solidarios en todo el Distrito Metropolitano de Quito, para este efecto se coordinará con la Secretaria

Responsable de la productividad y Competitividad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y demás entidades municipales necesarias, así como con los gobiernos parroquiales rurales y otras organizaciones que conforman el Pacto Agroalimentario de Quito. La Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, elaborará políticas públicas para el fomento del consumo responsable, desarrollo sostenible y comercio justos; entre otras actividades que promuevan un comercio más equitativo”.

En el Artículo 5 se añadió: *“La Agencia de Promoción Económica CONQUITO o quien haga sus veces”.*

Y en las disposiciones generales, primera:

“Encárguese al Comité Local de Promoción de Comercio Justo, la planificación, desarrollo y monitoreo del cumplimiento de la presente Resolución”.

Segunda:

“A fin de difundir la presente Resolución la Secretaría General del Concejo Metropolitano, oficializará el presente documento a las Secretarías, Empresas Públicas, Centros Educativos Municipales y demás entidades municipales, así como la publicación en los mecanismos establecidos en Gobierno Abierto”.

Y la disposición transitoria única:

“El Comité Local de Promoción de Comercio Justo en el plazo de noventa días a partir de la suscripción de la presente Resolución, presentará a la Comisión pertinente, los insumos técnicos, considerando los lineamientos de la estrategia agroalimentaria de la ciudad, que sirvan de base para que esta última de conformidad con las normas que rigen el procedimiento parlamentario en el Concejo Metropolitano de Quito, presente con su iniciativa el proyecto normativo que implemente el Sistema Metropolitano de Comercio Justo, inclusivo, consumo responsable y desarrollo sostenible en el Distrito Metropolitano de Quito”.

Hasta aquí la presente Resolución señores miembros del Concejo.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción? Tome votación señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Señores miembros del Concejo, me permito informar que presente Resolución ha sido enviada a sus correos electrónicos y solicito muy gentilmente puedan levantar sus paletas a fin de consolidar la votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11.Dr. Mario Granda					✓
12.Dr. Santiago Guarderas	✓				
13.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14.Mgs. Analía Ledesma	✓				
15.Abg. Fernando Morales					✓
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar					✓
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	19	0	0	0	3

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con diecinueve votos afirmativos, queda aprobada la presente Resolución señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (19 votos afirmativos), resuelve emitir la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 0101 - 2019
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
CONSIDERANDO:

Que, El artículo 33 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante "Constitución" determina que: *"El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado";*

- Que, el artículo 226 ibídem, dispone que: *"Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que, el artículo 276 de la Constitución, en referencia a los objetivos del régimen de desarrollo establece: *"El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: 1. Mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el arco de los principios y derechos que establece la Constitución. 2. Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable (...)"*;
- Que, el artículo 281 ibídem, determina *"La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiados de forma permanente. Para ello, será responsabilidad del Estado: (...) 10. Fortalecer el desarrollo de organizaciones y redes de productores y de consumidores, así como la de comercialización y distribución de alimentos que promueva la equidad entre espacios rurales y urbanos. 11. Generar sistemas justos, solidarios de distribución y comercialización de alimentos. Impedir prácticas monopólicas y cualquier tipo de especulación con productos alimenticios. (...)"*;
- Que, el artículo 283 de la Constitución prescribe: *"El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción, reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir. El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios"*;
- Que, el artículo 288 de la Constitución determina *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos, servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*
- Que, el numeral 5 del artículo 304 de la Constitución, dispone que: *"La política comercial tendrá los siguientes objetivos: (...) 5. Impulsar el desarrollo de las economías de escala y del comercio justo"*;

- Que, el artículo 336 de la Constitución, señala que: *"El Estado impulsará y velará por el comercio justo como medio de acceso a bienes y servicios de calidad, que minimice las distorsiones de la intermediación y promueva la sustentabilidad. El Estado asegurará la transparencia y eficiencia en los mercados y fomentará la competencia en igualdad de condiciones y oportunidades, lo que se definirá mediante ley";*
- Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante "COOTAD", dispone que: *"Las decisiones del Concejo Metropolitano que no tengan carácter general, se expedirán mediante acuerdos o resoluciones";*
- Que, el artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización- COOTAD establece que, entre otras, son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: *"a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; (...) h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno.*
- Que, el artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización- COOTAD, determina entre las atribuciones del concejo metropolitano: *"a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...) d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares. (...);"*
- Que, el artículo 323 del COOTAD establece que: *"El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...);"*
- Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria- LOEPS, define a la Economía Popular y Solidaria como *"la forma de organización económica, donde sus integrantes, individual o colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades generar ingresos,*

basadas en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capital";

Que, el artículo 4 del mismo cuerpo normativo enlista los principios que guiarán a las personas y organizaciones amparadas por esta ley: *"a) La búsqueda del buen vivir y del bien común; b) La prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales; c) El comercio justo y consumo ético y responsable; d) La equidad de género; e) El respeto a la identidad cultural; fi La autogestión; g) La responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas; y, h) La distribución equitativa y solidaria de excedentes"*;

Que, el artículo 133 la LOEPS respecto de la competencia de fomento de la economía popular y solidaria, determina: *"Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en ejercicio concurrente de la competencia de fomento de la economía popular, solidaria establecida en la respectiva Ley, incluirán en su planificación y presupuestos anuales la ejecución de programas, proyectos socioeconómicos como apoyo para el fomento y fortalecimiento de las personas y organizaciones amparadas por esta ley, e impulsarán acciones para la protección y desarrollo del comerciante minorista a través de la creación, ampliación, mejoramiento y administración de centros de acopio de productos, centros de distribución, comercialización, pasajes comerciales, recintos feriales y mercados u otros.- Los Gobiernos autónomos en el ámbito de sus competencias, determinarán los espacios públicos para el desarrollo de las actividades económica de las personas, organizaciones amparadas por esta Ley"*;

Que, el artículo 137 ibídem determina que, entre otras, el Estado establecerá las siguientes medidas de promoción a favor de las personas y organizaciones amparadas por esta Ley: *"a) Promoverá la asociación a través de planes y programas públicos; (...) c) Facilitará el acceso a la innovación tecnológica y organizativa; (...) d) Fomentará el comercio e intercambio justo y el consumo responsable; (...) f) Impulsará la conformación y fortalecimiento de las formas de integración económica tales como cadenas y circuitos. (...)."*

Que, el Título I «DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA EL FOMENTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO COMO UN TERRITORIO SOSTENIBLE Y RESPONSABLE» del Libro III.1 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante "Código Municipal", determina en su artículo 111.1.2 que el objeto de este título es "...fomentar prácticas de Responsabilidad Social, e incentivar a todas las partes interesadas del Distrito Metropolitano de Quito a tomar consciencia de sus acciones y de sus impactos en el ámbito económico, social y ambiental con el fin de gestionar de manera corresponsable y participativa, para construir un distrito sostenible que garantice

la calidad de vida de todos los ciudadanos sin comprometer el desarrollo de las generaciones futuras";

Que, el artículo 111.1.31 del referido Título establece: *"El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de lo permitido por el marco jurídico nacional vigente, promoverá políticas de compras públicas responsables, las cuales valorarán factores sociales, ambientales y de comercio justo, en la calificación de sus proveedores, con especial énfasis en aquellos de la economía popular y solidaria"*;

Que, el Título II «EL FOMENTO,, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA Y LAS FERIAS INCLUSIVAS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO» del Libro III.1 del Código Municipal establece en su artículo 111.1.42 como objeto de este título entre otras: "a) Fomentar y fortalecer la economía popular y solidaria en su ejercicio y en la relación con la Municipalidad y con las otras formas de organización económica; b) Potenciar las prácticas de la economía popular y solidaria que se desarrollan en el Distrito Metropolitano de Quito; (...).";

Que, el artículo 111.1.43 del referido título señala entre los principios del Distrito Metropolitano de Quito y las personas y organizaciones de la EPS: *"a) La búsqueda del buen vivir y del bien común; (...) d) El comercio justo y consumo ético y responsable; e) La equidad social; (...) m) La responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas; (...)"*;

Que, el artículo 111.1.54 ibídem determina entre las responsabilidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el fomento a la economía popular y solidaria: *"(...) 9. Fomentar las prácticas de comercio justo y directo, minimizando las distorsiones de la intermediación. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, facilitará la inserción de las prácticas de la economía solidaria a través de la creación de espacios e infraestructura para su desarrollo; (...)"*;

Que, el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial- PMDOT, contempla como política el fomento de las actividades del desarrollo productivo, de la competitividad, y de la economía solidaria. Entre sus objetivos busca *"Convenir a Quito en una ciudad de oportunidades, con un entorno que estimule la inversión, el emprendimiento, la innovación y el desarrollo productivo, apoyando de forma especial a las micro, pequeñas y medianas empresas (..)"*;

Que, el artículo 1 de la Resolución N° A 30 del 18 de octubre de 2016, declara: *"...el compromiso del Distrito Metropolitano de Quito con el comercio justo, la Economía Popular y Solidaria, apoyando y promocionando la campaña Ciudades y Pueblos Latinoamericanos por el Comercio Justo"*;

- Que, el artículo 2 ibídem, en su numeral 4 y 5 señalan: "...4) Desarrollar eventos, campañas de educación, sensibilización y promoción del Comercio Justo y Economía Popular y Solidaria; entre las cuales, se deberá instaurar en el Distrito Metropolitano de Quito la celebración del Día Internacional del Comercio Justo; 5) Articular acciones de sensibilización, incidencia y desarrollo del Comercio Justo a nivel del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; así como fortalecer las relaciones con el movimiento internacional de Comercio Justo y la campaña Ciudades y Pueblos Latinoamericanos por el Comercio Justo";
- Que, de acuerdo a la Coordinadora Latinoamericana y del Caribe de Pequeños Productores y Trabajadores de Comercio Justo "CLAC": *"El Comercio Justo es un modelo comercial que pone al centro a los seres humanos y la sostenibilidad social, económica y ambiental de las sociedades; dignificando el trabajo, respetando el medio ambiente y fomentando una gestión responsable y sostenible de los recursos naturales. El comercio justo facilita a los pequeños productores organizados un acceso directo al mercado en condiciones justas y equitativas, creando un canal de comercialización sostenible, solidario y de calidad, lo más directo posible entre productores y consumidores"*;
- Que, el Comercio Justo fundamenta su accionar en principios y valores que orientan la participación de las organizaciones a través del cumplimiento de indicadores concretos que permiten certificar si las acciones que desarrollan corresponden a la misión del Movimiento Mundial;
- Que, El consumo responsable consiste en afrontar nuestras necesidades con una mirada crítica y ética, intentando que nuestras elecciones como consumidores contribuyan a fomentar la justicia social y la conservación de la naturaleza; es tomar conciencia de las implicaciones sociales y medioambientales que tiene nuestro consumo cotidiano, basado en la información y en las necesidades reales para adquirir productos que no perjudiquen el medio ambiente y que no conlleven condiciones laborales o comerciales injustas e indignas.
- Que, el segundo sábado de mayo desde el año 2001 se celebra el día el Día Mundial del Comercio Justo con el fin de reivindicar otro modelo de comercio internacional, justo, equitativo que centre su atención en el ser humano; con una relación directa entre productores — consumidores, como alternativa a las relaciones comerciales económicas convencionales;
- Que, la Coordinadora Latinoamericana y del Caribe de Pequeños Productores y Trabajadores del Comercio Justo (CLAC) y la World Fair Trade Organization Latin America (WFTO-LA) emiten el reconocimiento internacional a la ciudad de Quito, el 17 de noviembre de 2016, por los esfuerzos desarrollados para cumplir

con los criterios de la Campaña "Ciudades y Pueblos Latinoamericanos por el Comercio";

- Que, el Comité Directivo Internacional de Ciudades por el Comercio Justo, seleccionó a la ciudad de Quito como anfitrión de la Conferencia Internacional de Ciudades por el Comercio Justo de 2020, siendo la primera conferencia en celebrarse en el Sur Global, con la finalidad de ser un espacio para discutir los avances de las Campañas a nivel internacional y reflexionar sobre los retos y compromisos en la creación de Ciudades por el comercio justo;
- Que, el Comité Local "Quito Capital Latinoamericana por el Comercio Justo" busca promover el cumplimiento efectivo de los criterios de la campaña Internacional de Ciudades y Pueblos por el Comercio Justo para el desarrollo de una cultura solidaria ciudadana y el fomento de cadenas de producción, comercio y consumo responsable que dinamice la economía local;
- Que, en sesión ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria del 12 de agosto de 2019 se recibe en comisión general a los representantes de los actores de la Plataforma WFTO ECUADOR de Comercio Justo y se reafirma el compromiso de impulso y promoción del comercio justo en el DMQ a través de la presente resolución; y,
- Que, el artículo 14 de la Resolución No. C 074, del 08 de marzo del 2016, manifiesta que "el Concejo Metropolitano podrá expedir, además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados, por mayoría simple, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados, de existir mérito para ellos."
- Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 26 de noviembre de 2019, analizó el Informe No. IC-CDE-2019-001, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, de 30 de septiembre de 2019, los informes técnicos emitidos por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, mediante oficio No. GADDMQ-SDPC-2019-0324-0, de 29 de agosto de 2019, de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, expedido mediante memorando No. GADDMQ-ACDC-2019-0222-M, de 9 de septiembre de 2019, y, el informe jurídico expedido por la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio No. GADDMQ-PM-2019-0171-0, de 2 de septiembre de 2019;

En el ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en los artículos 7 y 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar a mayo como el mes de la sensibilización y promoción del Comercio Justo, consumo responsable y desarrollo sostenible en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Por la conmemoración del "Día Internacional del Comercio Justo", el segundo sábado de mayo de cada año y dada la declaración de "Quito Ciudad Latinoamericana por el Comercio Justo" que acogerá la "Conferencia Internacional de Ciudades por el Comercio Justo" en Octubre del 2020; el Comité Local de Promoción de Comercio Justo en coordinación con la Secretaria responsable del sector de la productividad y competitividad, con el apoyo de las Secretarías de Comunicación, Cultura, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico y demás instancias pertinentes del MDMQ presentarán al Concejo Metropolitano, en un término máximo de 30 días, contados a partir de la emisión de la presente resolución, la agenda para el fomento de una cultura ciudadana que reconozca y concientice la importancia de un sistema de comercialización justo, sostenible, solidario, inclusivo y consumo responsable.

Artículo 3.- La Secretaría responsable del sector de la productividad y competitividad del MDMQ, en concordancia con los principios generales del Comercio Justo y según lo establecido en la Estrategia Agroalimentaria de la ciudad, promoverá programas, proyectos y estrategias con los recursos necesarios para la sensibilización, promoción y fomento del Comercio Justo y el Consumo Responsable, esto en coordinación con las instancias municipales pertinentes y el Pacto Agroalimentario de Quito, del cual el Comité Local de Promoción de Comercio Justo es parte.

Artículo 4.- La Agencia Distrital de Comercio, alineada a lo definido en la Estrategia Agroalimentaria, fomentará circuitos de comercio justo, inclusivo y solidario en todo el Distrito Metropolitano de Quito. Para este efecto, se coordinará con la Secretaría responsable de la productividad y competitividad del MDMQ y demás entidades municipales necesarias, así como con los Gobiernos Parroquiales Rurales y otras organizaciones que conforman el Pacto Agroalimentario de Quito. La Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito elaborará políticas públicas para el fomento de del consumo responsable, desarrollo sostenible y comercio justo, entre otras actividades que promuevan un comercio más equitativo.

Artículo 5.- La Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, elaborará y ejecutará anualmente una estrategia de promoción y difusión de la campaña "Quito Ciudad Latinoamericana por el Comercio Justo" en coordinación con el órgano responsable de la comunicación en el Municipio

del Distrito Metropolitano de Quito, con el Comité Local de Promoción de Comercio Justo y Agencia de Promoción Económica CONQUITO o quien haga sus veces.

Artículo 6.- Todas las instituciones que conforman la Municipalidad y las Empresas Públicas Metropolitanas participarán activamente en la campaña y visibilizarán en sus fachadas durante todo el mes de mayo el distintivo de esta.

Disposiciones Generales. -

Primera. - Encárguese al Comité Local de Promoción de Comercio Justo, la planificación, desarrollo y monitoreo del cumplimiento de la presente resolución.

Segunda. - A fin de difundir la presente resolución, la Secretaría General del Concejo Metropolitano oficiará el presente documento a las Secretarías, Empresas Públicas, Centros Educativos Municipales y demás entidades municipales; así como la publicación en los mecanismos establecidos en el Gobierno Abierto.

Disposición Transitoria Única. - El Comité Local de Promoción de Comercio Justo en el plazo de noventa (90) días a partir de la suscripción de la presente Resolución, presentará a la comisión pertinente los insumos técnicos considerando los lineamientos de la Estrategia Agroalimentaria de la Ciudad que sirvan de base para que esta última, de conformidad con las normas que rigen el procedimiento parlamentario en el Concejo Metropolitano de Quito, presente con su iniciativa el proyecto normativo que implemente el sistema metropolitano de comercio justo, inclusivo, consumo responsable y desarrollo sostenible en el Distrito Metropolitano de Quito.

Disposición final. - Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 26 de noviembre de 2019.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, ¡Felicitaciones! Siguiendo punto del orden del día.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Siguiendo punto:

- VI. **Conocimiento del Informe No. IC-CEC-2019-001, emitido por la Comisión de Educación y Cultura, respecto de los premios Culturales, Artísticos, Científicos y Educativos que entrega el Municipio del Distrito Metropolitano el día 1 de diciembre, por el día de la Interculturalidad Quiteña; y, resolución al respecto.**

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: Muchísimas gracias señor Alcalde, muy buenas tardes estimados concejales del Distrito Metropolitano de Quito, concejalas y concejales, distinguida ciudadanía presente.

Es un grato honor presentar los veredictos elaborados por cincuenta y un personas especialistas en cada una de las áreas del conocimiento pertinente en este proceso de premiación; quienes hicieron de jurados para dieciocho premios de un total de veintidós, ya que dos fueron declarados desierto por el jurado y dos desierto automáticamente por el Código Municipal.

Así también, hoy el Concejo avoca conocimiento para su posterior resolución de catorce menciones de honor dentro de las categorías de premios establecidos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; los resultados que aquí se presentan son la expresión de un valioso recorrido por el pensamiento que Quito produce, fieles a una tradición de arte, cultura y ciencia, los premios ahora en debate evidencian que seguimos siendo señoras y señores, “Luz de América”.

Reconocer el aporte a las ciencias, a las artes, es reconocernos como una ciudad que produce sentido de identidad local pero también sentido de identidad nacional, por eso estos premios evidencian estudios históricos, políticos, con enfoque de género sobre impactantes situaciones en la costa ecuatoriana, problemas jurídicos nacionales como el derecho financiero, poesía, cuento, novela con carácter universal desde lo local, composiciones musicales que emergen en los barrios de Quito para trascender los límites territoriales y expandirse como a las de Cónдор, sin frontera, más que el inmenso infinito cielo y el maravilloso manto del viento.

Qué orgullo poder revisar las actas de veredictos en las que se evidencia la rigurosidad y recomendaciones que realizan expertos en sus temas y muy sensibles claro, muy sensibles con el que hacer del pensamiento y la cultura local; reitero el valioso análisis del enfoque de género que presenta sin lugar a dudas un riguroso estudio con valioso aporte, para hacer que en nuestras vidas cotidianas las relaciones sociales sean de profundo respeto, igualdad e integridad.

Muchísimas gracias señores funcionarios del Centro Cultural Benjamín Carrión por su vocación de servicio, muchísimas gracias a los jurados por su riguroso, técnico y profesional análisis; muchísimas gracias a los más de trescientos cincuenta participantes que con sensible locura se arriesgan a poner de rodillas al tiempo, creando, escribiendo, investigando; gracias por no perder su tiempo en la sociedad del consumo e invertir su

tiempo, valiosísimo en sus vidas, para lograr ideas que fortalezcan el tejido social; así como versos, metáforas y notas musicales que abrazan con ternura a una ciudad sedienta de arte.

Por lo expuesto, previo a la solicitud de aprobación de la Resolución por parte del Concejo Metropolitano de Quito, quisiera solicitar muy comedidamente a la Secretaría de Cultura si no es mucha molestia, realizar una breve exposición sobre el proceso de la convocatoria de selección y calificación de todas las obras aquí presentes; creo que nos va a ayudar, si no me equivoco, el señor Director de Cultura Diego Jara, a quien expreso mi admiración y respeto por tan titánica labor que está desempeñando.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor, pase el señor Secretario de Cultura y haga la exposición lo más conciso posible.

Tiene la palabra el señor Secretario de Cultura, Diego Jara.

Lic. Diego Jara, Secretario de Cultura: Gracias señor Alcalde, buenos días señoras y señores concejales, gracias por sus palabras señor concejal Orlando Núñez.

Los premios culturales, artísticos, científicos y educativos que entrega el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, son seguramente los premios más importantes que entrega la capital; tenemos veintidós categorías, de las veintidós categorías tuvimos un total de obras postuladas de trecientos cincuenta y cuatro, se convocó a cincuenta y cuatro jurados expertos en cada una de las de las instancias, de los cuales veintisiete eran mujeres, veinticuatro eran hombres; gente experta que se dedicó a trabajar en estas trecientas cincuenta y cuatro obras; y sin duda alguna, creo que nos congratulamos con todo lo que ellos nos han ofrecido a nivel de su respuesta y con respecto a todo lo que vendrían a ser los ganadores. Todos los postulantes fueron excelentes, pero obviamente es una competencia en la cual tiene que haber un ganador, y de ellos nos sentimos muy orgullosos.

Queremos también enfatizar que estos premios se van a llevar a cabo este domingo 01 de diciembre en el teatro Cápitol, por favor les invitamos a todos ustedes y a todas las autoridades que nos acompañen que es muy importante para nosotros tenerlos junto a todos los ganadores.

De las veintidós categorías que existen, donde se premian las ciencias sociales, las ciencias exactas, las ciencias biológicas, la historia nacional y ciencias políticas, la poesía, el cuento, la novela, al teatro, temas de género, cuentos infantiles, novelas infantiles, poesías infantiles, teatros infantiles, ilustración gráfica, literatura infantil; también tenemos la crónica o testimonio de obra periodística, categoría de derecho público, video de corta duración, video de mediana y larga duración, producción cinematográfica,

producción teatral, música académica y música popular ecuatoriana; de estas tuvimos dos categorías que lamentablemente por el Código les tocó declarar desiertas a los jurados, que fue la de ciencias exactas que sólo tuvimos un postulante, y como la norma dicta tiene que haber por lo menos tres para que pueda acceder; y, la otra categoría que fue declarada desierta es en literatura infantil, el teatro, ya que no tuvimos ningún postulante.

Por otro lado, después de esto tuvimos estas dos categorías que lamentablemente nos tocó bajar la cantidad de premios, y por lo tanto, se declararon dos desiertas, quedamos con veinte y nos tocó también declarar dos categorías desiertas por un tema de calidad sobre todas las cosas, los jurados son de estándar altísimo y ellos decidieron declarar a dos categorías también desiertas. Por lo tanto, nos quedamos con dieciocho ganadores, de los cuales tenemos que de ellos diez son mujeres, seis hombres y dos colectivos, y uno de los colectivos es Teatro Femenino.

Eso tendría que decirles con respecto a los premios, para nosotros es un honor haber sido parte de este trabajo en conjunto con la Comisión de Educación y Cultura con quienes hemos trabajado de la mano, y obviamente felicitarles a todos los ganadores que se llevarán y se darán a conocer el día 01 de diciembre que esperamos que todos ustedes estén con nosotros.

Muchas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias, felicitaciones a los preseleccionados.

Tiene la palabra señor Santiago Guarderas, el señor concejal.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Muchas gracias señor Alcalde. Quisiera hacer algunas reflexiones y a la vez pedir una aprobación del Concejo señor Alcalde.

Primero, quiero decir que es plausible en la motivación expuesta en cada una de las actas que contienen los veredictos de los jurados, de manera especial aquella correspondiente al premio “Manuela Espejo”, ya que se refiere a todas las obras recibidas, de manera que se justifica ampliamente las razones de la decisión; por ello, recomiendo que para futuras ediciones todos los jurados actúen de esa manera, de tal forma que los miembros de este Concejo Metropolitano cuenten con todos los elementos de juicio para entender la motivación de los jurados que actúan por su especialidad en estricto sentido en delegación del Concejo Metropolitano.

Asimismo, por encontrarlas acertadas me permito recoger las recomendaciones realizadas por los jurados con el propósito de encargar que la Comisión de Educación y

Cultura las analice, y de ser el caso proponga a través de las respectivas Ordenanzas las reformas normativas, principalmente aquellas que se refieren al premio Jorge Carrera Andrade, que es incluir la categoría específica para libros publicados en lenguas indígenas dado el carácter intercultural de ese premio, agregando además de mi parte que precisamente este reconocimiento se circunscribe a la celebración del día de la interculturalidad.

En el acta, y esto es lo que les pido a los colegas concejales, del veredicto correspondiente al premio Joaquín Gallegos Lara categoría novela, uno de los miembros del jurado otorga su voto por la novela “La Escalera de Bramante” del autor Leonardo Valencia; siendo así, pongo en consideración señor Alcalde del Concejo Metropolitano, la posibilidad de otorgar adicionalmente una mención de honor al referido autor, considerando lo expuesto por el jurado para motivar su voto.

El premio Joaquín Gallegos Lara categoría teatro, fue declarado desierto porque el jurado considera que las obras presentadas no cumplen con las expectativas dramáticas para obtener uno de los premios que representa a la ciudad, de igual manera, el premio Darío Guevara Mayorga categoría poesía, fue también declarado desierto debido a que ninguna de las obras en su conjunto destaca por su calidad literaria.

No encuentro señor Alcalde, colegas concejales en el expediente de este punto, información que nos permita entender cuáles son esas expectativas dramáticas o los parámetros para calificar la calidad literaria de una obra, lo que si bien corresponde a una materia especializada sería conveniente conocer para poder acoger el veredicto del jurado contando con los suficientes elementos de juicio, no sé si el señor Secretario o el Presidente de la Comisión nos puede dar a conocer este punto para que tengamos los elementos para poder resolver.

Y finalmente señor Alcalde, observé que en el informe de la Comisión no se refería al premio Pedro Vicente Maldonado a la mejor obra publicada en el campo de las ciencias exactas; sin embargo, se me ha comunicado y verifiqué ya en el proyecto de Resolución que la acojo, que se encuentra incorporado a su declaración de desierto por no haber recibido al menos tres postulaciones.

Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, tiene la palabra el señor concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: Si, para dar paso si usted me permite señor Alcalde, se equivocó señor Santiago Guarderas una vez más, aquí no existen premios Manuela

espejo sino Manuela Sáenz, se equivocó, y con este puntito de orden quisiera que continúe.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Señor Alcalde, compañeros concejales, señor Presidente de la Comisión de Educación, ya me puso a dudar de qué es el premio Manuela Sáenz para poder corregir. El premio es Manuela Sáenz.

Sólo un par de inquietudes, el primero es, ¿El premio en qué consiste?, ¿en el otorgamiento sólo del diploma o quizá hay un reconocimiento económico? Ya que las bases que estaba publicadas por la Secretaría de Cultura, dicen que: “el premio consiste tanto en el otorgamiento de un diploma como el de un reconocimiento económico”

¿Cuál es ese reconocimiento económico? Como para saber porque hay otros premios que otorgan otras Comisiones en las que se les ha negado, por ejemplo, al premio Dolores Veintimilla de Galindo me parece que es el que tenemos en la Comisión de Igualdad, donde nos dieron un rotundo no a un reconocimiento económico a la juventud.

Lo otro es que yo voy a coincidir con el concejal Guarderas en dos cosas fundamentales, la primera es que el veredicto de los jurados son absolutamente escuetos, dos párrafos, y dos párrafos que juzguen una obra, como usted lo dice señor Secretario, de un premio tan importante como entrega el Municipio de Quito; a mí me quedan debiendo, salvo el premio Manuela Sáenz donde sí se hace un análisis de la obra que gana e incluso del resto de obras presentadas, ahí sí tienen hoja y media. Creo que si merecemos los miembros del Concejo un análisis más en profundidad, una motivación un poco más amplia sobre cuáles son las causas que motivan estos veredictos; sé que la cultura es subjetiva pero creo que tenemos que tener muchos más elementos para poder juzgar, porque al final es el Concejo el que toma la decisión.

Lo mismo, hay que ser bien precisos y esto para la Comisión, si está declarado desierto pónganlo ahí porque si no nos confundimos, dentro del expediente tuvimos que, en mi caso particular, ir y revisar específicamente el premio de las ciencias exactas por qué no estaba en el listado, por qué no estaba en el cuadro, y es porque se había declarado desierto; es decir, vamos corrigiendo a la par, todo tiene que estar perfecto antes que la Comisión decida, todo tiene que constar y si hay una declaratoria de desierto por la calidad o una declaratoria de desierto porque no se han presentado las obras en el número que determina la Ordenanza que son tres, hay que ponerlo desde el principio porque tenía la duda que les faltaba o fueron prolijos en el análisis.

Eso nomás para corregir en las próximas ediciones, y pedirles nuevamente a los miembros del jurado que sean un poco más extensos en sus explicaciones.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concuero totalmente con lo expresado por la señora concejala, los reconocimientos que entregue este Concejo tienen que tener altos parámetros, altos estándares de reconocimiento para que se pueda hacer justicia en diferentes expresiones, perdonen que les hable desde mi experiencia, llevé treinta y dos años de autor y compositor de canciones que se han vendido millones de copias, que seguramente el 90% de este Concejo las han cantado en karaokes, y ni un centavo me ha dado la Sociedad de Autores y Compositores y peor un reconocimiento, entonces, creo que en ese sentido tiene que haber un tema de mucha seriedad para que este Concejo pueda dárselo.

Tiene la palabra la señora concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Gracias. Sólo voy a hablar de la interculturalidad quiteña y la entrega de premios a las mejores obras publicadas en literatura, investigación científica, ensayo, teatro, cine música, que se entrega cada primero de diciembre.

Quienes vivimos la interculturalidad, quienes somos parte de esa permanente construcción, podemos decir que es la inclusión y quizá una de las medidas más justas en reparación y reconocimiento para la composición de nuestra ciudad y de nuestro país; por lo tanto; reconozco que se haya tomado en cuenta para el premio José Mejía Lequerica, *“Historia Nacional de Esclavizados a Comuneros, Construcción de la Etnicidad Negra en Esmeraldas en los siglos XVIII y XIX”*, de Rocío Rueda Noboa. Me llena de felicidad saber que entre estos premios está esta obra.

Eso es lo que quería expresar, muchas gracias.

<p>Asume la presidencia el concejal Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a las 12h51. (17 concejales)</p>
--

Concejal Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal Juan Manuel Carrión tiene el uso palabra.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Gracias señor Alcalde, muy concreto.

En el artículo tres de esta Resolución se encarga a la Secretaría de Comunicación la difusión de la nómina de ganadores de los premios referidos, tanto en la página web como en diversos medios de comunicación; quiero hacer un pedido especial para que éste artículo de esta Resolución se cumpla a cabalidad, porque en el pasado la entrega

de estos premios que están dirigidos a personas que hacen un esfuerzo desde diversos ámbitos de la investigación, de la creatividad literaria y musical, desde el teatro, desde las artes; pasan para el gran porcentaje de la población totalmente desapercibidos, creo que eso no es justo, creo que estos reconocimientos deben tener una resonancia y una presencia en medios de difusión que hable de la jerarquía, de la importancia que se les confiere; entonces, que no sea más allá del acto que asistiremos el domingo en el teatro Cápitol, un acto que pasa en el anonimato, entre tantas noticias en los medios de comunicación y quisiera pedir que la Secretaría ponga especial énfasis para que haya una cobertura digna, acorde con el reconocimiento que son los máximos reconocimientos que la ciudad entrega a los hacedores de la cultura, de la ciencia y de las artes en general.

Gracias.

Concejal Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, no existiendo otra persona que quiera hacer el uso de la palabra.

¿Señor concejal Orlando Núñez, ha propuesto ya su moción?

Concejal Orlando Núñez: Señor Alcalde encargado, Dr. Santiago Guarderas, creo que existe un pedido de parte de la compañera y también de su persona respecto a una mención de honor que la acojo con especial énfasis y con todo el cariño; quisiera que por favor si no es mucho pedir, que el señor Secretario brinde las respuestas a la señora concejala Mónica Sandoval respecto al valor económico de los premios y también con esto quedaría aceptada su pedido señor Alcalde.

Concejal Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Se puede señor Procurador incluir una mención de honor? Por favor consultamos al Procurador si se puede.

Dunker Morales, Procurador Metropolitano: Muchas gracias, creo que hay dos cuestiones que considerar.

Primero, en el régimen del Código Municipal que inicia en el artículo II.3.71, que se refiere a los premios culturales, artísticos, científicos y educativos, hay un procedimiento según el cual el Concejo previo informe de la Comisión competente en materia de Educación y Cultura, otorgará cada año sendos premios a las mejores obras publicadas en primera edición y continúa la norma; es decir, el régimen del otorgamiento del premio está regulado y se refiere específicamente a los premios, no a menciones de honor, y tampoco está regulado un procedimiento según el cual quien por alguna razón del mecanismo de evaluación no accede al premio tendría acceso a esta mención de honor.

Creo que por ser un procedimiento reglado que no contempla la mención de honor y tampoco entendería que existe el acto de simple administración, digamos, un informe que además le recomiende a la Comisión y a su vez al Concejo proceder de esa manera, salvo que por una cuestión de mérito, oportunidad o conveniencia estime algo distinto el Concejo, no veo que esa habilitación legal explícita para que se proceda de esta manera.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Señor Alcalde, esto es un pensamiento propio, pero creo que cuando se concursa en este tipo de premios, uno se entra a la primera parte que acaba de decir el señor Procurador, la primera parte que es lo que está reglamentado, si es que el concursante estuvo en la parte primera reglamentada me parece que no debería ser puesto en una mención de honor, creo que las menciones de honor van hacia otro sentido, con otro sentido, normalmente a los que no están participado en este curso y han tenido alguna actividad sobresaliente; entonces, se hacen acreedores a una mención de honor.

Ya le digo señor Alcalde, es una apreciación absolutamente personal, pero si la persona ya estuvo dentro del concurso y hubo un veredicto de ese jurado dentro de todo el procedimiento, pues, no tuvo acceso al primer premio, no creo que deberíamos otorgar la mención de honor, ¿Por qué señor Alcalde? Porque todos los otros concursantes en las diferentes categorías y de los diferentes premios, podían también exigir eso, o sea, si participé en esto y no gané el premio, entonces, quisiera que me pongan en una mención de honor. No creo que valdría la pena hacer esto, respeto, no conozco ni la obra, ni del autor, pero creo que podríamos generar un precedente que sería complicado para elecciones en Concejo a futuro.

Gracias Alcalde.

Concejal Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Creo que con las explicaciones muy claras del Procurador y del concejal Cevallos, más bien retiro concejal, mejor retiro, gracias por el apoyo.

¿Señor Secretario tenía usted alguna cuestión? Señor Secretario, por favor.

Lic. Diego Jara, Secretario de Cultura: Bueno, contemplando las observaciones que tenía el señor concejal Guarderas con relación al premio Joaquín Gallegos Lara en la categoría teatro, por una unanimidad los miembros del jurado señalaron que ninguna de las obras postulantes había un manejo de estructura teatral, lenguaje dramático adecuado, ni configuración artística de los personajes; por lo tanto, no cumplen con las expectativas dramáticas para obtener uno de los premios que representan a la ciudad.

Esa es una de las partes.

Concejal Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Pero eso es lo que está, ¿Cuál son justamente esos parámetros? Podríamos entender un poco como Concejo.

Lic. Diego Jara, Secretario de Cultura: Bueno, en realidad todos sabemos que el tema cuando hablamos de lo que es teatro, la dramaturgia en realidad no es solamente escribir un verso o una poesía para que esto sea expuesto en el teatro, en realidad debería tener todos los elementos para que esto pueda estar en escena, y para los técnicos y para el jurado, las obras que se escribieron no podían ser llevada a cabo en un teatro, es por eso que ellos lo declararon así, esa es la realidad, ¿De acuerdo?.

Con respecto al premio “Darío Guevara Mayorga, de la poesía infantil”, nos ponen que es un exceso de didactismo, con esto no permiten que los niños cuando lean la obra puedan soñar y puedan imaginar, de lo que ellos nos decían; en general, el lenguaje literario de los libros postulantes no alcanza una dimensión poética y recreativa propia para un público en plena formación, es lo que ellos aducen con respecto a esta calificación.

Con respecto bueno, ya tomaron en cuenta que la mención no se podía hacer; y la pregunta que nos hizo la señora concejala el premio económico es de \$1.800,00 ese es el premio.

Concejal Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor Secretario, solamente un punto de orden que me ha pedido previo a votar el concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Gracias señor Alcalde. Creo que estamos metiéndonos en una discusión que no nos compete porque existió un jurado y nosotros tenemos otro tipo de competencias, creo que más allá de lo que podamos discutir o de nuestros gustos personales, debemos respetar lo que hace un jurado que debidamente fue calificado por la Secretaría y ellos han tomado una decisión, sería dentro de mi parte que les faltemos las consideraciones a personas que son especialistas en sus temas, por eso le pido más bien que no sigamos en una discusión así y más bien votemos porque esto se tiene que dar el domingo.

Sale de la sala de sesiones la concejala Mgs. Soledad Benítez, a las 12h55 (16 concejales).
--

Concejal Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Creo que es importante más bien concejal Fiallo lo que hemos dicho con la concejala Sandoval, creo que es importante conocer las razones; si usted ha leído como probablemente lo hizo con el tema justamente Manuela Sáenz, hay una explicación más de una hoja, totalmente detallado que nos empodera para poder justamente votar a favor.

Lo único que estamos reclamando es que esa misma motivación debe existir en todos los premios, a efecto que podamos tener razones motivantes, usted sabe que una de las tareas fundamentales que está establecido en la Constitución, es que todo acto debe estar debidamente motivado.

Si tiene solamente un punto de orden concejal Collaguazo porque prácticamente ya vamos a votar. Entonces, hay una moción presentada por el concejal Presidente de la Comisión de Cultura, el aprobar el informe que ya tiene apoyo.

Señorita Secretaria sírvase tomar votación.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Señores miembros del Concejo, solicito muy gentilmente levantar sus paletas a fin de tomar votación. La Resolución ha sido enviada en estos momentos a sus correos electrónicos, es la misma que circulamos en la mañana.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez					✓
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda					✓
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma	✓				
15. Abg. Fernando Morales					✓
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar					✓
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval	✓				

21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde					✓
VOTACIÓN TOTAL	17	0	0	0	5

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con diecisiete votos afirmativos, queda aprobada la Resolución presentada por la Comisión de Cultura.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (17 votos afirmativos), resuelve emitir la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN No. C 0102 – 2019
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
CONSIDERANDO**

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece que *los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales;*
- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 266, determina que *los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias;*
- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 87, en el literal d), establece como atribuciones del Concejo Metropolitano, *el expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;*
- Que, el artículo 11.3.71 de la Ordenanza Metropolitana No.001, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, manifiesta que *el Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión competente en materia de educación y cultura, otorgará cada año sendos premios a las mejores obras publicadas en primera edición en el transcurso del año, en editoriales nacionales o extranjeras, para incentivar y reconocer el trabajo intelectual, la creación y el aporte a la ciencia y la cultura. (...);*

Que, el Artículo 11.3.72, que trata sobre los premios de Video, Cine y Teatro, establece que *el Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión competente en materia de educación y cultura, otorgará cada año sendos premios a las mejores obras nacionales en video, cine y teatro, presentadas por primera vez en el transcurso del año, para incentivar y reconocer el trabajo intelectual, la creación y el aporte a la ciencia y la cultura. ()*; y,

Que, el Artículo 11.3.73, que trata sobre los premios a la Música Académica y Popular, determina que *el Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión competente en materia de educación y cultura, otorgará cada año sendos premios a las mejores piezas y obras musicales nacionales presentadas o producidas por primera vez en el transcurso del año, para incentivar y reconoce el trabajo intelectual, la creación y el aporte a la ciencia y la cultura. (...)*.

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 y 266 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE

Artículo 1.- Aceptar el Informe de Comisión No. IC-CEC-2019-001, que contiene DICTAMEN FAVORABLE de la Comisión de Educación y Cultura, acogiendo el contenido del oficio Nro. GADDMQ-SECU-2019-2023-0 de 18 de noviembre de 2019, suscrito por el señor Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura, de conformidad al siguiente detalle:

VEREDICTOS		
PREMIOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, CIENTÍFICOS 2019		
PREMIO	OBRA	AUTOR
PREMIO ISABEL TOBAR GUARDERAS (ciencias sociales)	<i>Extractivismo, (neo)colonialismo y crimen organizado en el norte de Esmeraldas</i>	Michel Lapierre Robles y Aguasantas Macías Marín
PREMIO PEDRO VICENTE MALDONADO (ciencias exactas)	DECLARADO "DESIERTO" DE ACUERDO AL ARTÍCULO 11.3.72 DEL CÓDIGO MUNICIPAL	
PREMIO ENRIQUE GARCÉS (ciencias biológicas)	<i>Arrinconados en la selva. Salud mental y Educación en las comunidades Waorani de Guiyero, Timpoka y Ganketapare</i>	Marie-France Merlyn Sacoto
PREMIO JOSÉ MEJÍA LEQUERICA (historia nacional)	<i>De esclavizados a comuneros. Construcción de la etnicidad negra en Esmeraldas, siglos XVIII-XIX</i>	Rocío Rueda Novoa
PREMIO JORGE CARRERA ANDRADE (poesía)	<i>Oscuridad arriba</i>	Antonio Correa Losada

PREMIO JOAQUIN GALLEGOS LARA

(novela cuento y teatro)

CUENTO	<i>El manual de la derrota</i>	José Hidalgo Pallares
NOVELA	<i>El nuevo Zaldumbide</i>	Salvador Izquierdo (Jorge Izquierdo Salvador)
TEATRO	DECLARADO "DESIERTO" POR EL JURADO	
PREMIO MANUELA SÁENZ (temas de género)	<i>Moral y orden. La delincuencia y el castigo en los inicios de la modernidad en Ecuador</i>	Ana María Goetschel
PREMIO DARIÓ GUEVARA MAYORGA (mejor producción literatura infantil: cuento, novela, poesía y teatro)		
CUENTO	<i>Niños de agua</i>	Sandra de la Torre Guarderas
NOVELA	<i>Maura</i>	Marialuz Albuja Bayas
POESÍA	DECLARADO "DESIERTO" POR EL JURADO	
TEATRO	DECLARADO "DESIERTO" DE ACUERDO AL ARTÍCULO II.3.72 DEL CÓDIGO MUNICIPAL	
ILUSTRACIÓN GRÁFICA	<i>Un amigo inesperado</i>	Santiago González
PREMIO JOSÉ PERALTA (crónica o testimonio)	<i>Volcánica</i>	Sabrina Duque
PREMIO JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA (derecho público)	<i>El deber de contribución al gasto público</i>	Eddy María de la Guerra Zúñiga
PREMIO AUGUSTO SAN MIGUEL (mejor producción audiovisual en vídeo de corta duración (hasta 5 minutos))	<i>Ovejas</i>	Daniel Yépez Brito
PREMIO ERNESTO ALBÁN MOSQUERA (mejor producción)	<i>Espinos y cardos</i>	

audiovisual en vídeo de mediana o larga duración)		Andrea Miranda Salguero
PREMIO AGUSTÍN CUESTA ORDÓÑEZ (mejor producción cinematográfica)	<i>Estación Polar</i>	David Holguín
PREMIO FRANCISCO TOBAR GARCÍA (mejor producción teatral)	<i>Papakuna, Agroteatro Cómico Cultural</i>	Colectivo Yama
PREMIO SIXTO MARÍA DURÁN (mejor producción música académica)	<i>Composiciones para un violoncello</i>	Ana González Gamboa
PREMIO LUIS ALBERTO VALENCIA (mejor producción de música popular)	<i>Tejiendo sonidos de la tierra</i>	Agrupación Awak Taki

MENCIONES		
PREMIO JOSÉ MEJÍA LEQUERICA (historia nacional)	<i>Fidelismo, realismo y contrarrevolución en la Audiencia de Quito</i>	Alexandra Sevilla Naranjo
	<i>Incivil y criminal. Quito como escenario de construcción estatal de la delincuencia entre los decenios 1960 y 1980</i>	Andrea Aguirre Salas
PREMIO JORGE CARRERA ANDRADE (poesía)	<i>Dammerung (o cómo reinventar a los ídolos)</i>	Juan Romero Vinueza
	<i>Deterioro</i>	Rocío Soria
PREMIO JOAQUÍN GALLEGOS LARA (cuento)	<i>La primera vez que vi un fantasma</i>	Solange Rodríguez Pappe

PREMIO MANUELA SÁENZ (temas de género)	<i>Los senos maravillosos</i>	Karina Sánchez
PREMIO DARÍO GUEVARA MAYORGA (novela)	<i>Bolundún</i>	Ana Carlota González
PREMIO DARÍO GUEVARA MAYORGA (ilustración Gráfica)	<i>¡A comer! Recetario ilustrado de los pueblo del Ecuador</i>	Alice Bossut y Marco Chamorro
	<i>Quito</i>	Roger Ycaza
PREMIO ERNESTO ALBÁN MOSQUERA (mejor producción audiovisual en vídeo de mediana o larga duración)	<i>Huaca</i>	Mishell Echeverría Borja
PREMIO SIXTO MARÍA DURÁN (mejor producción música académica)	<i>Gotas de rocío en la warmi rasu</i>	Wilson Haro López
	<i>El Quinde, el fuego y el gigante</i>	Jorge Oviedo Jaramillo
	<i>Dúo No.1</i>	Christian Javier Arias
PREMIO LUIS ALBERTO VALENCIA (mejor producción de música popular)	<i>Vientos Mitad del Mundo</i>	Quinteto Vientos Mitad del Mundo

Artículo 2.- Encárguese a la Secretaría de Cultura y la Dirección Metropolitana de Protocolo y Relaciones Públicas conjuntamente, la organización del evento respectivo para cumplir con la entrega de los Premios, Condecoraciones y Reconocimientos el primero de diciembre de dos mil diecinueve.

Artículo 3.- Encárguese a la Secretaría de Comunicación la difusión de la nómina de ganadores de los premios referidos en el artículo precedente, en la página web

institucional y en los diversos medios de comunicación con los que cuente el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 26 de noviembre de 2019.

Concejal Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo punto del orden del día señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Siguiente:

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Mgs. Soledad Benítez, a las 13h05 (17 concejales).

VII. Primer debate de los siguientes proyectos de Ordenanza:

- 1. Ordenanza Metropolitana que aprueba la norma técnica para la valoración de los bienes inmuebles urbanos y rurales del Distrito Metropolitano de Quito. (IC-O-CUS-2019-037).**

Concejal Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal Bedón tiene el uso la palabra.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias señor Alcalde.

El proyecto de Ordenanza que ha sido aprobado en primer debate es importantísimo y trascendente para este Concejo Metropolitano, y establece los procedimientos técnicos que permitirán determinar los avalúos masivos y puntuales de los bienes inmuebles urbanos y rurales del Distrito Metropolitano de Quito, ¿Por qué digo que es importantísimo? Quiero arrancar por esto manifestando la principal preocupación que se ha manifestado en el seno de la Comisión, esta norma técnica de avalúos va a incidir necesariamente sobre los ingresos del Municipio y por lo tanto va a incidir sobre el presupuesto conforme ya lo expliqué en la en la sesión en la que discutíamos el presupuesto, pero tenemos una base legal que tiene que ser cumplida.

Primero tenemos el artículo 495 del COOTAD, que establece que el avalúo de los predios tiene que establecerse por parte del Concejo Metropolitano y sirve para los efectos tributarios y no tributarios; el 496 indica que se debe actualizar el avalúo de los catastros atendiendo a la valoración de la propiedad; y, luego tenemos la Ordenanza Metropolitana 196 que establece en su disposición transitoria sexta que, el Director

Metropolitano de Catastro debe presentar al Concejo Metropolitano de Quito para su aprobación, el proyecto de educación de la norma técnica de valoración a las disposiciones constantes en el Acuerdo Ministerial 2916, emitido por el gobierno central.

Entonces, básicamente lo que tenemos aquí es una disposición transitoria en la Ordenanza 196, que dice que hasta diciembre de este año tenemos que adecuar la norma técnica nacional, en tal virtud, la Comisión le ha dado la celeridad que requiere para llegar a diciembre con el cumplimiento de la disposición transitoria, y entonces se ha presentado el proyecto Ordenanza por parte del Director de Catastro, se han presentado los informes correspondientes; sin embargo el dictamen de la Comisión fue favorable y entonces indica el dictamen:

“Para que el Concejo Metropolitano conozca en primer debate el proyecto de Ordenanza Metropolitana que aprueba la norma técnica para la valoración de los bienes inmuebles urbanos y rurales del Distrito Metropolitano de Quito”.

La Comisión ha manifestado también que, se deja constancia del condicionamiento establecido por la Comisión de esperar también un informe de la Procuraduría Metropolitana sobre la inclusión de la norma técnica en el Código Municipal, fue preocupación sobre todo del concejal Mario Granda en el seno de la Comisión, cómo va a ser adecuada la norma técnica dentro del Código Municipal.

Luego, conforme a las disposiciones de la Resolución C-074, específicamente el artículo 13, letra c), se solicitó los informes correspondientes, los cuales fueron ratificados especialmente el de Procuraduría, que el 22 de noviembre de 2019 se estableció que el Concejo Metropolitano es el órgano competente para emitir una Ordenanza que establezca la norma técnica de valoración de suelo y edificación para los bienes inmuebles. Esta norma técnica, y les dejó en evidencia, ya vamos a recibir la explicación técnica, pero una las cosas que más me ha preocupado de la norma técnica es que va generarse una disminución en el avalúo de los bienes inmuebles del Distrito Metropolitano, lo cual probablemente incida en el nivel de ingresos del impuesto predial y de otras tasas y contribuciones, con lo cual tal vez la solución sea incrementar la base de contribuyentes.

Por sí dejó sentado en Concejo Metropolitano que esa ha sido una de las preocupaciones principales en el seno de la Comisión, atendiendo a que también estamos aprobando el presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano.

Entonces señor Alcalde, le pediría que se otorgue la palabra al señor funcionario competente de la Dirección de Catastros para que pueda explicar la norma técnica y la fórmula de cálculo que están proponiendo.

Muchas gracias señor Alcalde.

Concejal Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la concejala Soledad Benítez, por favor.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Presidente, concejalas, concejales.

Por la complejidad e importancia que tiene este tema, quiero pedirle, y usted ve nos entregaron toda la información, yo recibí la información el lunes; entonces, quisiera pedir a todo el Concejo en pleno para ver si hacemos unos talleres para la comprensión de todos los concejales y concejalas o mesa de trabajo, pero me parece fundamental.

Entonces digo, no para perder el tiempo hoy, sino porque me parece que es clave profundizar y no sólo escucharle al técnico, sino hacer, yo digo, más que inclusive la mesa de trabajo tipo taller, si me permite el Presidente de la Comisión; porque este es un tema trascendente para la ciudad, para la alcaldía y deberíamos tratarlo con fundamento, con argumentos y le pido encarecidamente que se tome en cuenta.

Concejal Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Concejal René Bedón?

Concejal Dr. René Bedón: Aceptaría el tema de hacer las mesas de trabajo; sin embargo, solicitaría que al menos la exposición inicial se haga aquí.

Entonces vamos con la exposición inicial por lo menos viendo toda la base técnica, y luego en las mesas de trabajo volvemos a revisar en detalle, ¿Les parece?

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Solo para terminar Presidente si me permite, digo, inclusive para aprovechar la participación de los técnicos, alcancé a leer de corrida, usted sabe, leo todo lo que llega a mis manos de lo que tiene que ver con mi competencia como concejala; pero le pido inclusive para aprovechar la participación del técnico uno tiene que haber leído, yo veo que algunos no leen, entonces, me parece que es importante que tengamos la lectura, hoy tenemos el material, entonces me parece que es clave leer esto y si mañana si nos convoca el Presidente a una Comisión o nos da un día para la lectura y el análisis, creo que se puede aprovechar más la participación de los técnicos.

Gracias.

Concejal Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal Marco Collaguazo tiene el uso la palabra.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señor Presidente del Concejo, compañeros y todos los presentes.

Creo que está convocado para primer debate, ya se ha dado casos similares que pasamos primer debate y entramos a mesas de trabajo; recuerden que hasta en segundo debate podemos hacer los cambios debidos, la cosa es aprovechar el tiempo, tenemos que aprovechar el tiempo porque según la explicación hasta diciembre tiene que estar listo, es tan importante, es fundamental; podemos dar a conocer en primer debate ahora, entramos a mesas de trabajo. Lógicamente compañera yo tampoco soy técnico para entender, de lo que se ha leído avanzo a tener esbozos de entendimiento sobre el tema pero no soy técnico; por lo tanto, es necesario hacer mesas de trabajo para mejor comprensión y de ahí hasta en segundo debate podemos hacer cambios, pero tenemos que avanzar en el tiempo, sí devolvemos ahora a la Comisión, ¿Cuándo?, ¿Cuándo?

Nada más.

Concejal Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Gracias señor Alcalde. Solamente, transmitir una preocupación antes que exista la exposición o no de ser el caso.

Realmente en el año 2016 se dio la presentación por parte de Catastro de lo que va a ser en este momento un proyecto de Ordenanza, simplemente como una Resolución administrativa - técnica, aquí sí podemos ver, finalmente este un tema técnico - administrativo; en ese sentido leí obviamente todo lo que nos pasaron y sugirieron dentro del informe de Procuraduría que se emita mediante Resolución, pero existe la Ordenanza No. 222, donde se establece la competencia del Director Metropolitano de Catastro, donde esto no es responsabilidad de nosotros compañeros concejales, esto es responsabilidad única y exclusiva del Director Metropolitano de Catastro.

De hecho, en el bienio 2018 -2019, hay un vacío justo donde la valoración subió sin ningún sustento técnico y legal, aquí va a caer Contraloría luego porque no hubo ningún sustento técnico ni legal, y aquí es un tema técnico que tendrá que evaluarse si es que finalmente procede o no procede, pero es un tema netamente administrativo que va de la mano, eso sí, va de la mano con la Ordenanza que luego nosotros tendremos que aprobar que es el tema de los AIVAS, pero al momento estamos tomando una responsabilidad que no es nuestra competencia el asumir el cálculo valorativo en cuanto a establecer las fórmulas y los parámetros técnicos, repito, aquí esto no es procedente.

Tengo todos los informes que se han dado, los he leído y he releído, pero más allá que exista el pronunciamiento que el señor; primero no es vinculante el informe, ¿No?, entonces vamos a estar claros que si no es vinculante y nosotros nos estamos metiendo en algo que no nos compete por tal vez no comprender la diferencia entre que esto es

técnico y la Ordenanza que sí nos compete luego vendrá que aprueba de manera conjunta lo que de manera administrativa y técnica nos presenten después de hacer las respectivas corridas y pruebas con respecto a lo que están planteando.

Eso nada más como punto de partida, de ahí es que ese decide dar inicio a la exposición, por favor le pido me ponga otra vez en lista.

Gracias.

Concejal Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Una última intervención, concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Si, justamente esa fue una de las preocupaciones que tuvo la Comisión; de hecho, fue presentada vía Resolución el tema de la norma técnica y se debatió este asunto en el seno de la Comisión, se pidió un informe a Procuraduría por lo que solicitaría que se dé la palabra al señor Procurador para que explique las razones porque Procuraduría manifestó que tiene que ser vía como Ordenanza, y luego les manifestó que la Comisión de forma unánime resolvió suspender el tratamiento de esa resolución y decidió que se trabaje con la Ordenanza para poder pasar por Concejo Metropolitano, entonces le pediría que el señor Procurador nos dé una explicación.

Muchas gracias.

Concejal Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
¿Señor Procurador?

Dunker Morales, Procurador Metropolitano: Muchas gracias señor Vicealcalde.

En el informe que preparamos en la Procuraduría hay un punto de partida relevante y es que hay un contenido altamente técnico, se trata de reglas técnicas; las regulaciones sobre el uso y ocupación del suelo normalmente tienen que ver con un contenido técnico, pero no todas son competencias de los órganos administrativos del Municipio, muchas requieren una regulación que es de competencia del órgano legislativo.

En el caso particular, la disposición transitoria sexta de la que fue la Ordenanza No. 196, estableció explícitamente una carga para el señor Director Metropolitano de Catastros, de presentar al Concejo Metropolitano para su aprobación, el proyecto de adecuación de la norma técnica de valoración a las disposiciones constantes en el Acuerdo Ministerial 2916 del MIDUVI; es decir, explícitamente generó dos cargas; una, al señor Director Metropolitano de Catastro, de generar la regla técnica; y otra al Concejo Metropolitano de aprobar la regla técnica; esa fue la razón por la cual se sugirió desde la Procuraduría Metropolitana que el camino sea la Ordenanza en adición a otro argumento.

El hecho que la norma técnica propone y contiene factores de valoración del suelo y edificaciones que debe ser formulado mediante una Ordenanza, esas fueron las dos razones por las cuales se hizo esa recomendación, y naturalmente estoy de acuerdo con lo que dice la señora concejala, el informe de la Procuraduría por ser un acto de simple administración naturalmente no es vinculante para el Concejo Metropolitano, pero ese es el criterio de la Procuraduría Metropolitana.

Concejal Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Concejala Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Solamente una cuestión. Nosotros aprobamos los AIVAS ya con valores reales, esto es un procedimiento lo que ahorita quieren hacer, es un procedimiento meramente administrativo - técnico de consumo interno, es este manual. De ahí lo que requerimos es que obviamente la Dirección Metropolitana de Catastro apruebe, y debía haber aprobado hace ya mucho tiempo atrás, para que se nos presente la Ordenanza Metropolitana de valoración, que es distinto, obviamente ahí si nosotros aprobamos con valores reales el tema del AIVA.

Pero como Concejo me hago una pregunta, este es un tema meramente, repito, administrativo - técnico, donde si existe alguna equivocación en las fórmulas aplicadas, en los factores que se está aplicando, entonces tendremos que pasar otra vez por Ordenanza para que podamos rectificar, cuando esto al ser un procedimiento administrativo - técnico para poder hacer cualquier corrección, únicamente debe darse por Resolución administrativa. Repito, es importantísimo que nos fijemos que dentro de la Ordenanza de valoración que aprobamos, ya estamos aprobando AIVAS reales.

Concejal Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Concejala Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Señor Presidente, compañeros concejales.

Más allá si somos competentes o no somos competentes, si es administrativo, bueno, creo que aquí hay una cuestión mucho más de fondo, necesitamos esa norma técnica, es absolutamente necesaria, estamos contratiempo, el Municipio tiene que contar a fin de año con las tres Ordenanzas: la del cobro del impuesto predial, la contribución especial de mejoras; y, la de valoración del suelo a la que se refiere la concejala Hidalgo, pero no podemos hacerlo si no estamos sujetos a la norma técnica, queramos o no tenemos que estar sujetos a la norma técnica porque el MIDUVI ya tiene desde el 2016 un decreto donde establece los parámetros, nosotros necesitamos adecuar nuestra normativa a esos parámetros, y no hay otra forma de hacerla sino es a través de una tarea legislativa.

Entonces, creo, salvo su mejor criterio o la mayoría de criterios, que conozcamos en primera, conocer en primera no es aprobar es solamente conocer el proyecto, y ahí mismo quedamos en cuándo hacemos las mesas de trabajo, que se comprometan a ir, porque va a pasar como en presupuesto que sólo la concejala Vaca estuvo también sentada al lado mío, te digo por lo que yo veo, porque es importante sí aquí nos comprometemos ir, porque si no venimos al Concejo nuevamente a discutir lo que ya hemos discutido en las mesas de trabajo.

Es importante, nosotros personalmente o las personas más cercanas a nuestros equipos que nos puedan decir luego qué es lo que se ha discutido, pero vamos avanzando, porque si no vamos a tener un retraso significativo y no vamos a poder aprobar las otras Ordenanzas que son muy muy importantes.

Concejal Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Un punto de orden, concejal Reina por favor.

Concejal Luis Reina: Quiero entender el tema que aparentemente es urgente.

El 496 manda a elaborar actualizaciones de los tres instrumentos: valoración, catastro; y, tributario, y el Concejo tiene el mandato en la 196 que tiene que ser actualizado cada dos años, y está aprobado estos tres instrumentos para el bienio 18 y 19; por lo tanto, nos corresponde actualizarlo. Debiéramos tenerlo actualizado ya, pero cómo le miro, proyecto de presupuesto, inclusive contempla disminuciones de ingresos por impuesto predial que es la conjugación de las tres herramientas que están, o sea, parte del supuesto de mantener igual las condiciones tributarias, inclusive hay una disminución \$2'000.000,00, o sea por ahí ya no hay la presión del tiempo, de la urgencia, y son cosas fundamentales para determinar ingresos en un Municipio.

De pasada digo mi concepto, el presupuesto municipal se basa en las transferencias del gobierno central y el Alcalde muy cómodo no puede lograr tributos, no hace esfuerzo por obtener ingresos adicionales, y el castigado ¿Quién es? El barrio que no tiene obras, esta es la situación, esto es real.

Lo que quería decir es que no tenemos la presión del tiempo porque ya está rebasado y no vamos a salir con el resultado, el producto final que es catastro actualizado, tributos actualizados, y hoy valoración actualizada; además, este momento la compañera ha puesto en debate, si ¿La fórmula es parte de la valoración o no es parte de la valoración? Creo que hay que discutirlo, si es parte de esto y entonces es competencia del Concejo como un insumo previo para la valoración que servirá para después la tributación.

Así es que apoyo la moción de la compañera Soledad Benítez, que nos demos el tiempo suficiente para tratar y trabajar esta herramienta que es fundamental para la ciudad.

Gracias.

Concejal Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Director de Catastro, tiene usted el uso la palabra.

Ing. Tomás Neacato, Director Metropolitano de Catastro: Gracias señor Alcalde, distinguidas damas y caballeros.

Concejal Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejala Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Yo digo vote, luego pasamos a dar por conocido, la idea de la moción es no dar por conocido, pasar a los talleres, es un tema importante no solo para este Concejo sino para la ciudad. (Fuera de micrófono).

Concejal Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Pero ahí nos toca...

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Y luego someterlo, sabe ¿Por qué? Porque tengo temores compañeros concejales, en el segundo debate no hacíamos debate, en esta administración en el segundo debate no hay debate. (Fuera de micrófono).

Concejal Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejala Benitez, quiero decirle que comparto con usted, primero, es un tema muy importante. Segundo, comparto el tema de las mesas de trabajo, pero sí toca votar, el procedimiento parlamentario es la moción del Presidente que es dar conocido, entonces, tendríamos que dar por conocido sin escuchar el criterio del Director de Catastro, es una primera moción, la suya es una segunda moción; entonces tendría que mandar a votar la moción del Presidente de la Comisión, por eso prefiero que escuchemos y luego vamos a dar paso a la votación. Señor Director por favor.

¿Es un punto de orden?

Concejala Dra. Brith Vaca: Quisiera hacer una moción en este punto.

Concejal Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sería la tercera. Tenemos una primera moción del Presidente de la Comisión.

Concejala Dra. Brith Vaca: No, es reforzar lo que decía Soledad.

Concejal Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejala Vaca, tendríamos que votar la primera moción, la del concejal Bedón que es el Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, tendríamos que dar por conocido sin entrar a conocer la explicación, y luego tendríamos que votar la segunda moción, claro, y para cualquiera de las dos mociones nos sirve la explicación.

Concejala Dra. Brith Vaca: Si, pero el punto no sería prudente dar por conocido, aunque le escuchemos, porque hay términos específicamente técnicos y es lo que decíamos; entonces, la sugerencia es, no sé si lo puedo hacer, de suspender la sesión al momento, hacemos las mesas de trabajo y hacemos también la...

Concejal Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Me permito hacer un punto de información, es potestad específica del Presidente de este Concejo Metropolitano el definir el orden de las intervenciones, en este caso si es que es pertinente sería de la idea que el señor Director Metropolitano Catastros haga la exposición pertinente, luego, sigamos con las intervenciones, y si es el caso, someta a votación cualquiera de las mociones que se han presentado.

Solicito que sí se dé por conocido en primer debate, luego para dar trámite a esta disposición que es un tema interesante.

Concejal Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Cualquiera que sea la decisión que tomemos sobre las mociones, creo que es importante escucharle al Director de Catastro.

Tiene el uso la palabra por favor.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Solo para ordenarnos, nadie se quiere ir a la casa por si acaso, somos los concejales de la Revolución Ciudadana por lo general los que aguantamos las reuniones a largo plazo, sí, pasado las cuatro, cinco de la tarde.

Para aprovechar inclusive, ya voy a pasar a otro tema, insisto para aprovechar la... (Fuera de micrófono).

Concejal Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejala Benítez, ya nos expuso.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: En el marco del procedimiento que hemos actuado ya que todos van a votar, su mayoría va a votar por que demos por conocido, procedamos como hemos actuado en los otros debates, planteemos las inquietudes, ya el concejal Bedón tuvo su intervención como Presidente de la Comisión, denos la palabra a los concejales y concejalas para debatir, plantear las inquietudes y luego procede a darle la palabra...

Concejal Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Haber concejala Benítez, le vamos a dar la palabra después de escuchar al Director de Catastro.

Señor Director de Catastro, tiene el uso de la palabra.

Ing. Tomás Neacato, Director Metropolitano de Catastro: Señor Alcalde, distinguidas damas y caballeros buenas tardes.

La Dirección Metropolitana de Catastros pone en consideración la norma técnica para la valoración de bienes inmuebles urbanos y rurales del Distrito Metropolitano de Quito.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



JUSTIFICACIÓN

La Primera disposición general de la Ordenanza Metropolitana No. 196 dispone:

- Que la (DMC), realice los estudios, investigaciones u homologaciones que permitan la actualización de la información valorativa urbano y rural.

La Sexta disposición transitoria de la Ordenanza indicada, dispone que en el plazo de un año se presente al Concejo Metropolitano de Quito, el proyecto de adecuación de la Norma Técnica de Valoración, constantes en el Acuerdo Ministerial No. 029-16, publicado en el registro Oficial No. 853 de 3 de octubre de 2016.

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTRO



En la primera diapositiva podrán encontrar que estamos dando cumplimiento a la Ordenanza Metropolitana No. 196.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

JUSTIFICACIÓN



En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ordenanza Metropolitana No. 196, y La Norma Técnica Nacional de Catastro y Valoración emitida por el MIDUVI; se modifican algunos parámetros de la ordenanza de valoración vigente y se incorporan otros, dentro de los cuales se encuentran:

- Determinación de Fórmulas para las muestras inmobiliarias (puntos de investigación)
- Factores de corrección del suelo urbano y rural;
- Tipologías constructivas;
- Pesos en acabados exteriores; y,
- Usos constructivos e información de las tablas
- Clases Agrológicas
- Valoración de Bienes Inmuebles Patrimoniales
- Factor de corrección AIVA vigente

La Norma Técnica, permitirá valorar los bienes inmuebles urbanos y rurales del Distrito Metropolitano de Quito registrados en el Sistema Catastral y se aplicará en las muestras inmobiliarias (puntos de investigación) que determine el valor del m² de terreno a aplicarse en la nueva Ordenanza de valoración regir para el Bienio 2020-2021.



En la siguiente diapositiva, estamos dando cumplimiento a la Norma Técnica Nacional de Catastro y Valoración emitida por el MIDUVI. En relación a esto, se modifican ciertos parámetros de la Ordenanza de valoración vigente, dentro de los cuales se mencionan ahí, la determinación de las fórmulas para las muestras inmobiliarias; los factores de corrección de uso de suelo urbano y rural; las tipologías constructivas; los pesos en acabados exteriores; y, los usos constructivos e información de las respectivas tablas; las clases agrológicas, la valoración de bienes inmuebles patrimoniales; y, los factores de corrección a los AIVAS vigentes.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



VALORACIÓN DEL SUELO URBANO

Factor de corrección del suelo urbano Vigente

$$F_{csu} = F_f \times F_p \times F_{ta}$$

Donde:

F_{csu} = Factor de corrección del valor del suelo urbano

F_f = Factor frente

F_p = Factor fondo

F_{ta} = Factor tamaño o superficie

El factor de corrección total no podrá ser menor a 0,85 ni mayor a 1,20 del valor base del AIVAU.



En la siguiente diapositiva ya nos referimos a la parte de la valoración del suelo urbano, y ahí hemos puesto un ejemplo en cómo está vigente, tenemos el factor frente, factor fondo y el factor tamaño.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

VALORACIÓN DEL SUELO URBANO
Factor de corrección del suelo urbano
Adecuación a la Norma Técnica Nacional



$F_{csu} = Ff * Fp * FFM * FLM * FFM * FAC * Fsi$

Donde:

F _{csu} = factor de corrección masivo del valor del suelo urbano	F _p = factor fondo $0.80 \leq Fp \leq 1.20$
Ff = factor frente $0.84 \leq Ff \leq 1.19$	FLM = factor localización en la manzana $0.50 \leq FLM \leq 1.17$
FFM = factor forma $0.95 \leq FFM \leq 1.00$	FAC = factor acceso al lote $0.75 \leq FAC \leq 1.25$
Fsi = factor de acceso a servicios básicos e infraestructura $0.87 \leq Fsi \leq 1.00$	

El factor de corrección total no podrá ser menor a 0.50 ni mayor a 1.20 del valor base del AIVAU.



Factor Frente



Factor Tamaño



Factor Fondo



Factor Localización en Manzana



Factor Acceso al Lote



Factor de Acceso a Servicios Básicos e Infraestructura

- *Factor acceso a obras sanitarias (San)
- *Factor acceso a energía eléctrica (Eel)
- *Factor acceso al agua (Agu)
- *Factor acceso a Infraestructura urbana (Adu)

DIRECCIÓN NACIONAL DE
CATASTRO

En la siguiente diapositiva tenemos los factores de corrección al suelo urbano, entonces en el mismo lote está considerado el factor frente, el factor fondo, el factor tamaño y se incrementan la forma del lote, la localización del lote dentro de la manzana, el factor de acceso al lote y lógicamente el factor de acceso a los servicios básicos y la infraestructura. Entonces, difiere de los tres parámetros que está en la norma vigente y los factores que ahora son los siete parámetros. Eso en cuanto al suelo urbano.

En cuanto al suelo rural, en la norma vigente considera el factor tamaño y el factor riego, en la norma propuesta considera el factor tamaño, el factor riego, se incrementa el factor de accesibilidad; eso quiere decir la cercanía a un poblado y el factor de titularidad.

Procede con la explicación de las siguientes láminas:



VALORACIÓN DEL SUELO RURAL
Factor de corrección masivo del suelo rural
La ecuación matemática para este factor será la siguiente:

Vigente

$Fcs = Fta + Fr$

Donde:

Fcs = Factor total de corrección del suelo

Fta = factor tamaño

Fr = factor riego



Factor Tamaño



Factor Riego

Se considera como clase especial a los lotes con características habitacionales y áreas de terreno hasta 5.000m².

DIRECCIÓN NACIONAL DE
CATASTRO

VALORACIÓN DEL SUELO RURAL
Factor de corrección masivo del suelo rural



La ecuación matemática para este factor será la siguiente:

Adecuación a la Norma Técnica Nacional

$$Fcsr = Fta * Fr * Falr * fti$$

Donde:

- Fcsr = factor de corrección masivo del valor del suelo rural
- Fta = factor tamaño Δ 0.60 \leq Fta \leq 1.20
- Fr = factor riego Δ 1.00 \leq Fr \leq 1.028
- Falr = factor accesibilidad Δ 0.90 \leq Falr \leq 1.05
- fti = factor titularidad Δ 0.90 \leq fti \leq 1.00



Se considera como clase especial a los lotes con características habitacionales y área de terreno hasta 2.500 m².

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTRO



En la siguiente diapositiva se explica la metodología utilizada en la valoración de los bienes inmuebles, la valoración tanto del suelo urbano como la valoración del suelo rural y la metodología que se siguió para obtener el valor del metro cuadrado.

Salen de la sala de sesiones los concejales Sr. Omar Cevallos; y, Sra. Gissela Chalá, a las 13h28 (15 concejales).

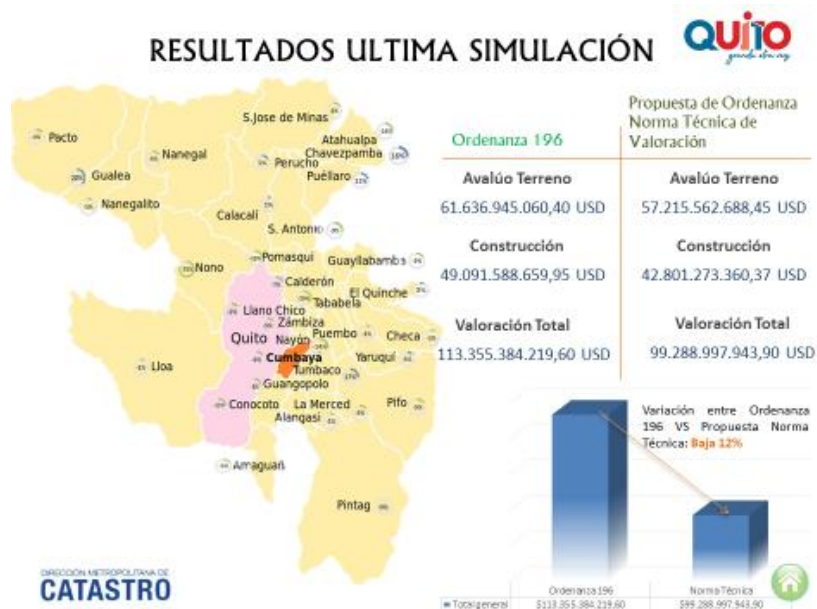
Procede con la explicación de las siguientes láminas:






En la siguiente diapositiva tenemos la metodología de valoración de los bienes inmuebles, ahí en cambio se habla de los valores de la construcción como tal y los valores de los adicionales constructivos que tienen un tratamiento especial.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



En la siguiente diapositiva los resultados de última simulación, claro, la ciudad como tal el valor ha cambiado, ha disminuido en un 12%, de 113 billones hoy tenemos 99 billones como valor de la ciudad.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:





CONCLUSIONES

Se deberá aplicar los factores de corrección del terreno partiendo de la valoración masiva, a fin de llegar a una valoración puntual de acuerdo a las características físicas que presente el predio.

Se disminuye la cantidad de Tipologías constructivas de 136 a 56 a fin de garantizar la información y que permita una actualización en un menor tiempo.

Al aplicar los factores de corrección del terreno urbano y rural se cumple con los requerimientos establecidos en la Norma Nacional de Catastro y Valoración.



Si me permiten, básicamente estamos dando cumplimiento a la norma dispuesta por el MIDUVI, eso es lo que estamos presentando, claro que tenemos una celeridad en este momento porque tenemos que cumplir como bien se ha dicho, el tema de la norma técnica, el tema de la Ordenanza y la tributación.

Quiero aprovechar esta oportunidad que tengo, porque claro, si es que esta norma es aprobada puede quedar en letra muerta si no se actualiza el catastro, entonces sí requerimos, y muchas gracias por la gente que se pronunció a favor de incrementar el presupuesto designado al catastro, porque eso permitirá a que sirva esta norma.

Lo otro, claro, como como Dirección Metropolitana de Catastro estamos en condiciones de tener un catastro actualizado si nos dan los medios con los sensores adecuados, la toma de fotografía aérea y la validación de cada uno de los inmuebles; tenemos la idea de aprovechar toda la tecnología existente hoy por hoy con tecnología láser líder, aprovechar con medios aéreos, con medios terrestres y tener una información en 360° ¿Para qué nos sirve? Justamente para todas las entidades que son parte del Municipio, un censo de los activos fijos y un censo también de las vallas publicitarias.

Muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Básicamente, esta presentación la hemos recibido tres veces en el seno de la Comisión de Uso de Suelo, en la cual como les manifiesto en principio se había pensado realizar una Resolución, luego con el criterio jurídico del señor Procurador se decidió pasar al procedimiento de Ordenanza en donde fue aprobado por la Comisión, entonces traslado el criterio de la Comisión integrada por los concejales:

Mario Granda, Fernando Morales, Juan Carlos Fiallo, el Vicepresidente Eduardo Del Pozo; y, yo; habíamos decidido pasar por tema de Ordenanza y entonces estoy trayendo simplemente la Resolución favorable de la Comisión de Uso de Suelo, por lo que mocionaría que se dé por conocido en primer debate y que naturalmente serán bienvenidas todas las observaciones que sean presentadas por escrito, y adicionalmente el compromiso desde la Comisión de Uso de Suelo para hacer las mesas de trabajo que se han solicitado para que se adecue totalmente para el segundo debate el tema, porque me parece muy importante lo que dice la concejala Soledad Benitez que tenemos que trabajar sobre este tema.

Entonces, la moción sería que se dé por conocido en primer debate el proyecto presentado.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: ¿Al momento no podemos de abrir el debate con respecto a ciertas cosas? Sí.

Con respecto al documento que se nos entregó, quisiera que se pueda facilitar el documento en la parte donde dice: “Norma 21.3 Factor de Accesibilidad al Lote Rural”, hay una tabla 18 que dice que esto es tomado de la propuesta metodología para el cálculo de los avalúos catastrales de bienes inmuebles urbanos.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Concejala Brith Vaca tiene un punto de orden.

Concejala Dra. Brith Vaca: Disculpa Andrea que te corte. El tema es, vuelvo y repito, no podemos entrar a abrir el debate cuando no todos tenemos todo el conocimiento suficiente del tema; entonces, se dio paso a que se nos lea lo que nos han entregado, ya se ha hecho la lectura pública, pero creo que tendríamos que darle paso..., por eso es que decíamos, más bien para poder entrar en el debate previo la mesa de trabajo, porque si no cómo vamos a dar por conocido, o sea, una cosa es la información pero otra es ya conocer de plano toda la documentación que nos están dando, no podríamos entrar en un debate cuando no todos tenemos la misma comprensión de la situación.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Concejala Brith Vaca, estoy de acuerdo con usted pero tenemos que respetar el orden de las mociones, había abierto el debate porque hay una primera moción que es dar por conocido, el recoger todas las observaciones que se den este momento, las que se pudiera

dar posteriormente, trabajar en mesas de trabajo para venir con todo el tema a segundo debate. Esa es la que tendría que someter a votación.

La segunda moción es la que presentó la concejala Soledad Benítez, entonces, si usted quiere que entremos a votar, tendríamos que votar la primera moción. Antes de entrar a esa moción, estoy dando paso a la concejala Andrea Hidalgo que me ha pedido el uso la palabra, me ha pedido el uso de la palabra el concejal Juan Carlos Fiallo y la concejala Luz Elena Coloma, si es que entramos a votar no tendríamos la oportunidad de escuchar a ninguno de los tres, sino que si tiene apoyo la moción inmediatamente ordeno que se tome votación.

Por favor concejala Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Entonces, por favor al señor Director Metropolitano de Catastro, solicito se facilite el documento como decía en la norma 21.3 el factor de accesibilidad al lote rural, mencionan que eso lo toman de los datos tomados de la propuesta metodología para el cálculo de los avalúos catastrales de bienes inmuebles urbanos 2018 del MIDUVI, solicitaría por favor se nos entregue ese documento que lo toman como referencia.

Y me gustaría preguntarles, ¿Qué porcentaje se tiene levantado de la información en catastro del factor riesgo, de factor titularidad? Además, en la norma 22 tenemos áreas especiales, pregunto, ¿En qué se basa para determinar el área de 2.500 metros cuadrados como áreas especiales?

De ahí, en la parte de consideraciones igualmente ¿En base a qué estudios se determinó esas consideraciones?

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Director, por favor proceda a contestar todas las inquietudes.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: ¿Va a ir respondiendo o hago todas mis inquietudes?

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¡Ah no! Todas, perdón pensé que había terminado.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: No.

De ahí en la norma 42.3 área de riesgos no mitigable y faja de protección en lotes urbanos y rurales, aquí dice que:

“Para la valoración del terreno de la zona de riesgo no mitigable, se solicitará un informe o certificación a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad del Distrito Metropolitano de Quito en el que conste el área afectada de lote o predio”

Me pregunto, ¿Al respecto se ha determinado los tiempos de respuesta con la Dirección de Riesgos?, ¿coordinaron ustedes este tema para poderlo incorporar?

De ahí, ¿Dónde está el tema de lo que son las adjudicaciones? En la norma 42.9.5 hablan sobre la adjudicación sobre quebrada abierta. De lo que entiendo y me podrá aclarar también Procuraduría, de lo que entiendo existe dos únicas formas de adjudicación: adjudicación en quebrada rellena y adjudicación por remanente vial; esto no entraría dentro de ninguno de los dos, entonces ¿Por qué se pone esto de adjudicación sobre quebrada abierta? No existe ningún proceso de adjudicación que se dé en esta condición, y además también dice, “adjudicación sobre faja con colector o similares”, ¿Por qué lo dividen? Si es que finalmente está sobre una quebrada rellena ¿Por qué no se aplica las mismas condiciones? Esa es una pregunta nada más.

De ahí dice, en la norma 46 valoración de bienes patrimoniales, me gustaría saber si ustedes tienen el análisis de qué impacto va tener en el centro histórico, y si se tienen estos resultados ¿Cuántos bienes constan como patrimoniales? Porque es muy importante determinar estos datos.

Finalmente, en la norma 51 dice:

“El procedimiento para los reclamos de impugnaciones de los avalúos de predios urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito”.

Únicamente ponen los reclamos y controversias que tengan los administrados sobre la valoración de los bienes inmuebles.

“Se solventarán de acuerdo a los parámetros establecidos a la presente norma y a la norma nacional vigente”.

Pero ¿Cuál va a ser? Siempre dejamos al aire y aquí el ciudadano queda al aire otra vez, sin saber cuál es el procedimiento que tendrá que hacer para un reclamo.

Entonces, esas son mis inquietudes señor Alcalde y por favor quisiera que me las solvete.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Señor Director por favor.

Ing. Tomás Neacato, Director Metropolitano de Catastro: Quisiera ceder la palabra al técnico porque ellos vinieron elaborando esta norma, no es reciente, es de dos años atrás.

Ing. Marco Espinosa, Funcionario de la Dirección Metropolitana de Catastro: Señor Alcalde, señores concejales.

Con relación a la pregunta ¿Por qué el lote mínimo para ingresar área especial en lotes rurales? En la actualidad de acuerdo a la norma vigente el lote para ingresar clase de tierra especial está en 5.000 metros, de acuerdo a los estudios y lo que establece el PUOS, las áreas cercanas a los centros poblados en las parroquias rurales por las consideraciones que tienen estos lotes la cercanía al centro poblado, están en promedio de 2.500 metros los lotes, por lo tanto, se ha reducido el margen de 5.000 a 2.500 metros.

Tomando en consideración lo establecido en el PUOS ¿Eso qué quiere decir? Que anteriormente los lotes con 5.000 metros tenían una valoración mayor ¿Esto qué quiere decir? Dentro las clases agrológicas la clase de tierra especial es la de mayor valor dentro la clase agrológica, por lo tanto, al realizar el cruce y el mapeo con el PUOS, todos los lotes cercanos a los centros poblados en las parroquias rurales tienen semejanza con característica urbana, por lo tanto, se ha reducido de 5.000 a 2.500, esa es la condición de por qué se hace la reducción, por las consideraciones y en concordancia con lo que establece el Plan de Uso y Ocupación de Suelo.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Las otras preguntas? Tenía varias.

Ing. Marco Espinosa, Funcionario de la Dirección Metropolitana de Catastro: De acuerdo a la normativa vigente, todas las áreas susceptibles de adjudicación como se ha expresado, son las áreas colindantes con las quebradas o remanentes viales. Cuando se trata de remanentes viales son susceptibles de adjudicación, cuando se trata de quebradas rellenas igual, por su colindancia con los lotes son susceptibles de adjudicación, pero las quebradas abiertas no lo son.

En la norma no está esto, talvez es una falla de texto, pero en la norma técnica...

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: En la 42.9.5 dice: "*adjudicación sobre quebrada abierta*", es la información que se nos entregó.

Ing. Marco Espinosa, Funcionario de la Dirección Metropolitana de Catastro: Ya, la 42.9 adjudicaciones:

“Para el caso de adjudicaciones de fajas de terreno sobre suelo firme o quebradas rellenas que se anexarán a los lotes colindantes”

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: No, dentro de obviamente de la norma 42 existen otras subdivisiones ahí mismo, y ahí especifica digamos con títulos, especifica *“adjudicación de faja de terreno hacia al lado del terreno, adjudicación sobre quebrada abierta”*, que es la observación que estoy haciendo, y también está *“adjudicación de faja terreno sobre relleno de quebrada”*, que obviamente está dentro de la norma y le faculta a pedir está adjudicación, también está *“adjudicación sobre faja con colector o similares”* Que mi pregunta iba en estos dos casos.

Ing. Marco Espinosa, Funcionario de la Dirección Metropolitana de Catastro: Perfecto, en estos dos casos lo que se está expresando, cuando va a existir o está existiendo obra física, hay que considerar que dentro de lo que es la obra física que se está desarrollando en estas quebradas, lógicamente tenemos que considerar la posibilidad, de ser el caso, de acuerdo a lo que establece la norma nacional, considerando pero no estamos procediendo, la consideración lo que está llevando es a tener la posibilidad de prever una posible adjudicación.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: No, pero de lo que entiendo ustedes me entregan un reglamento, una norma, la norma es porque cumple con lo que está amparado y está vigente.

Ing. Marco Espinosa, Funcionario de la Dirección Metropolitana de Catastro: Eso es lo que está vigente.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Pero por ejemplo, la adjudicación sobre quebrada abierta no está vigente y no es dable, dentro del proceso y Procuraduría por favor no sé si es que me ayuda y me comenta, existen dos únicos casos para poder hacer procesos de adjudicación, que son: relleno de quebrada con los colindantes; y, el tema del remanente vial.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Procurador.

Dunker Morales Vela, Procurador Metropolitano: Gracias. De acuerdo, creo que en cuanto a las adjudicaciones forzosas en el régimen jurídico eso está claro, creo que en realidad lo que necesitamos, todos, incluidos los abogados, es terminar de entender el

contenido la regla técnica que nos estaba explicando el señor Director de Catastro, para ver cómo se justifica la necesidad de anticipar en la regla técnica esas posibilidades, en esos casos específicos, como la quebrada abierta que se menciona, entonces, creo que más bien es por regla técnica.

Ing. Marco Espinosa, Funcionario de la Dirección Metropolitana de Catastro: Por regla técnica es esto, prever la necesidad, lo que estamos indicando es que si el caso lo amerita, prever la necesidad.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Pero haber, entonces de aquí en adelante normemos previendo escenarios pues, tengo parámetros técnicos que me permiten tener un manual y aquí cómo puede haber que se especifique una adjudicación sobre algo que no es posible.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Lo que le diría concejala Hidalgo es, está la contestada su inquietud, si usted tiene esa observación se traslada a la Comisión para que en su momento resuelva.

¿Hay alguna otra inquietud?

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Sí, me falta el tema de la valoración de bienes patrimoniales.

Ing. Marco Espinosa, Funcionario de la Dirección Metropolitana de Catastro: Si hay la coordinación. Se establece y para la aplicación, una cosa es la coordinación para tener los elementos para la metodología, finalmente la Secretaría de Riesgos es quien certifica el riesgo mitigable y a partir de la certificación podemos ingresar ese dato.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Entiendo eso, lo que estoy preguntando es en el tema de un procedimiento interno administrativo que deberá generar la Dirección en función que tendrá que asignar personal, establecer tiempos, establecer un formulario, un procedimiento administrativo a seguir; eso es a lo que me refiero, porque muchas veces las dependencias municipales actúan de manera aislada sin coordinar, de manera interinstitucional y lo que pasa es que el rato del rato no existe un proceso claro para poder dar viabilidad a lo que se está proponiendo.

Ing. Marco Espinosa, Funcionario de la Dirección Metropolitana de Catastro: Sí está coordinado en esa parte, señora concejala.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
¿Hay algo que quede pendiente?

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Sí, el tema de la valoración de bienes patrimoniales. Si es que ustedes tienen ya un estudio del impacto que va a tener, tomando en cuenta que en el centro histórico existe una alta cantidad de bienes patrimoniales, si tienen ese resultado ¿Cuántos bienes constan como patrimoniales?

Ing. Marco Espinosa, Funcionario de la Dirección Metropolitana de Catastro: Para la elaboración de la metodología se tomó en cuenta el año de vida útil, con la Ordenanza y norma técnica anterior la vida útil que se estaba considerando era de 50 años, lo que estaba provocando con los 50 años era una sobrevaloración sobre estos bienes, con la metodología actual lo que se está proponiendo en la propuesta es que la vida útil de los bienes patrimoniales tenga 100 años; por lo tanto, a partir de los 100 años se puede calcular también la reposición, y en función de estos cálculos técnicamente todos los bienes patrimoniales van a tener su ajuste en la valoración conforme la certificación y la calificación de los bienes patrimoniales, porque hay que considerar que los bienes patrimoniales tienen considerables restauraciones y hay que considerar la restauración que estos bienes tienen dentro de su categoría, por lo tanto se ha elaborado una matriz para calificar esto en función de lo que certifica el IMP, y estos datos conjuntamente una vez que se procesan ingresan al sistema cambiando las formalidades del ingreso para su valoración. Está coordinado también ese tema.

Salen de la sala de sesiones los concejales Ing. Andrea Hidalgo, Mgs. Analía Ledesma, Sr. Orlando Núñez; y, Dra. Brith Vaca, a las 13h53 (11 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Concejal Juan Carlos Fiallo tiene el uso de la palabra.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Gracias señor Alcalde. Creo que para ejercer una política tributaria tenemos que tener diferentes elementos e insumos que se interrelacionen para que pueda funcionar, lo que sería ya el hecho mismo del ingreso para la ciudad, la valoración de bienes inmuebles al determinar con un mayor número de variables lo que hace es que exista una mejor relación entre estas variables que permitan la valoración real.

Cuando se hace avalúos, se determinan una serie de especificaciones del terreno y del bien inmueble; por lo tanto, lo que se hace en esta valoración es, primero, determinar una fórmula que clarifique de mejor manera las diferentes variables para valorar el bien

de una manera mucho más técnica, esa es la una, la otra viene a ser la valoración de catastro, es decir, la actualización del catastro, porque caso contrario no se tiene, por ejemplo, para hacer esto más didáctico, cuando tenemos 10 años atrasados en el catastro de la ciudad, esta valoración que se hace de los bienes puede hacer que tienda hacia una recaudación menor, por eso es que es necesario que en la política tributaria se vaya y se determine el nuevo catastro.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Perdón un momentito concejal, quiero saber si tenemos quórum reglamentario para poder continuar.

Señor concejal Fiallo, me va a disculpar, este es un tema demasiado importante hay una moción propuesta, quisiera saber si es que hay el apoyo a esa moción y procedemos a votar. ¿Hay apoyo?

Sale de la sala de sesiones el concejal Luis Reina, a las 13h55 (10 concejales). Sin quórum

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Pero lo que pasa es que se podría modificar, y en la moción que hace el concejal Bedón podría también incluirse las mesas de trabajo para que estén...

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal Reina, la concejala Soledad Benítez decía que se iba a quedar la revolución hasta las 5 o 6 de la tarde.

Muy bien, entonces de claro conocido en primer debate y declaró suspendida la sesión.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos, se suspende la presente sesión.

Siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos del martes veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, se suspende la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

REGISTRO ASISTENCIA - FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Mgs. Soledad Benítez	✓	
3. Dr. René Bedón	✓	
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	

5. Sr. Omar Cevallos		✓
6. Sra. Gissela Chalá		✓
7. Dr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓	
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓	
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
11.Dr. Mario Granda		✓
12.Dr. Santiago Guarderas	✓	
13.Ing. Andrea Hidalgo		✓
14.Mgs. Analía Ledesma		✓
15.Abg. Fernando Morales		✓
16.Sr. Orlando Núñez		✓
17.Lda. Blanca Paucar		✓
18.Luis Reina		✓
19.Sr. Luis Robles	✓	
20.Mónica Sandoval	✓	
21.Dra. Brith Vaca		✓
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano		✓

REINSTALACIÓN

Siendo las diez horas con ocho minutos del lunes nueve de diciembre del año dos mil diecinueve, se reinstala la sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, bajo la presidencia del Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, con la asistencia de las señoras y señores concejales siguientes:

REGISTRO ASISTENCIA - INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad		✓
2. Mgs. Soledad Benítez	✓	
3. Dr. René Bedón	✓	
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
5. Sr. Omar Cevallos		✓
6. Sra. Gissela Chalá		✓
7. Dr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓	
9. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
10.Dr. Mario Granda		✓
11.Dr. Santiago Guarderas	✓	
12.Ing. Andrea Hidalgo	✓	
13.Mgs. Analía Ledesma	✓	
14.Abg. Fernando Morales		✓

15.Sr. Orlando Núñez	✓	
16.Lda. Blanca Paucar	✓	
17. Sra. María José Plaza ¹		✓
18.Luis Reina	✓	
19.Sr. Luis Robles		✓
20.Mónica Sandoval	✓	
21.Dra. Brith Vaca		✓
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano		✓

Además, asisten los siguientes funcionarios:

Dra. Natalia Recalde Estrella

Administradora General

Dunker Morales Vela

Procurador Metropolitano

Abg. Damaris Ortiz Pasuy

Secretaria General del Concejo
Metropolitano de Quito (E).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:

Buenos días colegas concejales, asesores de los distintos concejales, público en general, reciban un cordial saludo.

Señorita Secretaria sírvase constatar el quórum.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Buenos días con todos los presentes, me permito informar que existen doce concejales presentes, con su presencia trece miembros del Concejo, con lo que contamos con el quórum legal y reglamentario para dar inicio a la presente sesión.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:

Señorita Secretaria, sírvase dar lectura al artículo 91 del COOTAD por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, me permito dar lectura:

“Artículo 91.- El Vicealcalde o Vicealcaldesa Metropolitano es la segunda autoridad del Gobierno del Distrito Metropolitano Autónomo, elegido por el Concejo Metropolitano de entre sus miembros; su designación no implica la pérdida de la calidad de concejala o

¹ Se adjunta como Anexo 1 del acta, la principalización de la concejala María José Plaza Gomez de la Torre.

concejal metropolitano, intervendrá en ausencia del Alcalde o Alcaldesa Metropolitana y en los casos expresamente previstos en la ley”.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, en el ejercicio de mis competencias declaro instalado este Concejo Metropolitano; doy la bienvenida a todos quienes nos siguen a través de Radio Pacha, a nuestros hermanos ecuatorianos en el exterior, y vamos a dar continuación a la sesión ordinaria No. 36.

Señorita Secretaria, sírvase dar lectura a los puntos que están pendientes en esta sesión.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización doy lectura a los puntos pendientes:

“VII. Primer debate de los siguientes proyectos de Ordenanza:

1.- Ordenanza Metropolitana que aprueba la norma técnica para la valoración de los bienes inmuebles urbanos y rurales del Distrito Metropolitano de Quito. (IC-O-CUS-2019-037).

2.- Ordenanza de Designación con el nombre de “PARQUE RODRIGO PALLARES ZALDUMBIDE”, al parque ubicado en las avenidas Eloy Alfaro y Oswaldo Guayasamín, perteneciente a la parroquia Cumbayá. (IC-O-2018-293).

VIII. Exhorto para el uso moderado de la pirotecnia en el mes de diciembre”.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señorita Secretaria, vamos al primer punto orden del día.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Primer punto.

- 1. Ordenanza Metropolitana que aprueba la norma técnica para la valoración de los bienes inmuebles urbanos y rurales del Distrito Metropolitano de Quito. (IC-O-CUS-2019-037).**

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el Dr. René Bedón, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias señor Vicealcalde.

Estamos en el tratamiento de este primer punto del día que ha sido ordenando como norma técnica para la valoración de los bienes inmuebles urbanos y rurales del Distrito Metropolitano de Quito. Con fecha de 18 de noviembre del 2019, la Comisión de Uso de Suelo emitió dictamen favorable para que el Concejo conozca en primer debate el proyecto de Ordenanza que se había elaborado.

Se realizó la discusión correspondiente en su momento en el seno del Concejo Metropolitano, y en esa sesión no se había votado como moción el tema que se realicen mesas de trabajo; sin embargo, desde la Comisión de Uso de Suelo creímos necesario realizar las referidas mesas de trabajo, en tal virtud el 28 de noviembre de 2019 se llevó a cabo la mesa de trabajo en la cual estuvieron varios de los concejales: Luis Reina, Soledad Benítez, Andrea Hidalgo, Mónica Sandoval, Juan Carlos Fiallo miembro de la Comisión también y varios de los asesores; se realizó una discusión desde el punto de vista jurídico inicialmente del tema, y se analizó principalmente el artículo 502 del COOTAD .

El artículo 502 del COOTAD, establece que:

“Los predios urbanos serán valorados mediante la aplicación de los elementos del valor de suelo, valor de las edificaciones y valor de reposición previstos en este Código, con este propósito” dice la norma, “el Concejo aprobará mediante Ordenanza, el plano de valor de la tierra que será probado con el AIVA de la siguiente Ordenanza, y los factores de aumento o reducción del valor de terreno por los aspectos geométricos, topográficos, accesibilidad, a determinados servicios como: agua potable, alcantarillado y otros servicios, así como los valores para la valoración de las edificaciones”.

Entonces, luego de la discusión correspondiente, en la mesa trabajo se llegó a la conclusión que efectivamente el Concejo no debió aprobar la norma técnica de valoración, sino que debía aprobar simplemente de conformidad con el artículo 502, los factores exclusivamente de aumento o reducción, para que luego sí se apruebe el plano de valoración con el AIVA correspondiente.

Asimismo, en esa mesa de trabajo se decidió que podríamos entrar a derogar la disposición transitoria sexta de la Ordenanza No. 196, y finalmente que el desarrollo de la norma técnica debe ser bajo responsabilidad del Director Metropolitano de Catastro conforme al artículo IV.1.186 del numeral cinco del Código Municipal; es decir, tres cosas, primero no aprobar la norma técnica sino simplemente los factores, segundo, la derogatoria de la disposición transitoria de la Ordenanza 196, y tercero, que la norma técnica se desarrolle bajo exclusiva y estricta responsabilidad del Director Metropolitano de Catastro.

En virtud de esa mesa de trabajo, desde la Presidencia de la Comisión de Uso de Suelo se ha propuesto una Ordenanza alternativa para la que había sido presentada

inicialmente, y esa Ordenanza alternativa también desde la Comisión de Uso de Suelo, se ha pedido los informes técnicos correspondientes legales y técnicos, para que sean los técnicos quienes determinen cuáles serían los factores a analizar.

Hemos recibido por escrito observaciones de la concejala Soledad Benítez, las cuales se han incluido, también, hemos recibido observaciones de parte desde su despacho señor Vicealcalde que también se han incluido; y, también se ha trabajado con la Procuraduría Metropolitana.

Un factor que queda pendiente de establecer y que sería materia de análisis en este primer debate para efectos de ser trabajado adecuadamente para el segundo debate en la Comisión de Uso de Suelo, es que se han aprobado los factores de valoración masivos, los factores de valoración masivos son la base para el plano de valor de la tierra; sin embargo, es preciso recalcar que existen factores de valoración de suelo puntuales así como factores para la valoración de edificaciones, los cuales se aplican en el momento de la actualización catastral de cada predio de manera individual. Aquí hay criterios contrapuestos respecto a si debemos o no poner estos factores de valoración de suelo puntuales o no, que sería el punto adicional que tendríamos que debatirlo porque hay criterios contrapuestos entre los señores concejales.

Con eso quisiera ver si le pedimos dar el señor funcionario correspondiente de Catastro, que proceda a la explicación de qué factores se incluyeron en estos factores puntuales.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Perfecto, que pase el funcionario competente de la Dirección Metropolitana Catastro.

Ing. Tomás Neacato, Director Metropolitano de Catastro: Señor Alcalde, distinguidas damas y caballeros buenos días, la Dirección Metropolitana de Catastros pone a consideración la siguiente presentación respecto a la valoración de los bienes inmuebles para explicar los diferentes factores.

Ingresan a la sala de sesiones los concejales Sr. Bernardo Abad, Sr. Omar Cevallos, Sra. Gissela Chalá, Dr. Mario Granda; y, Dra. Brith Vaca, a las 10h14 (17 concejales).

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

BASE LEGAL



- El COOTAD dispone que las Municipalidades y Distritos Metropolitanos realizarán actualizaciones de catastros y valoración de los bienes inmuebles de forma obligatoria, cada bienio; y, que además, deberán mantener actualizados los catastros y la valoración de los bienes inmuebles de acuerdo a su jurisdicción.
- La Sexta Disposición Transitoria de la Ordenanza Metropolitana No. 196, incorporada al Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito dispone que, en el plazo de un año el Director Metropolitano de Catastro presente al Concejo Metropolitano de Quito para su aprobación, el proyecto de adecuación de la Norma Técnica de Valoración del DMQ, a las Normas Nacionales de Catastro y Valoración emitidas por el MIDUVI, constantes en el Acuerdo Ministerial No. 029-16, publicado en el registro Oficial No. 853 de 3 de octubre de 2016.

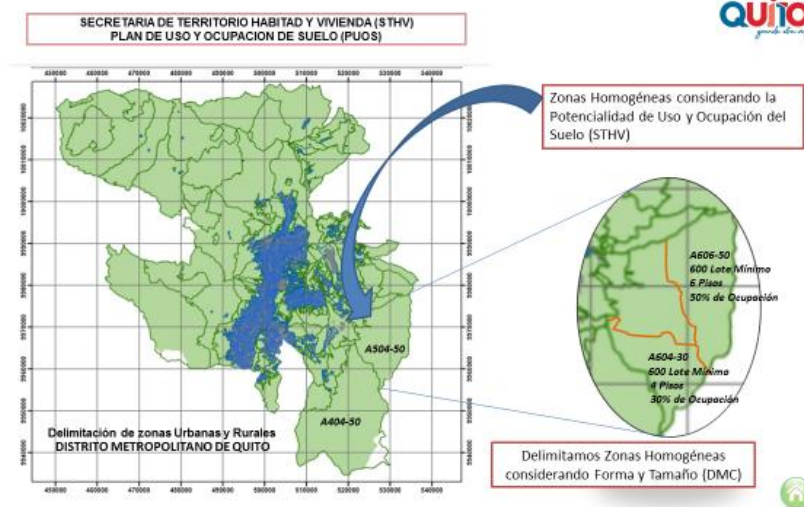
El COOTAD dispone que las municipalidades y los distritos metropolitanos, realicen las actualizaciones y las valoraciones de los bienes inmuebles cada bienio. La sexta disposición transitoria de la Ordenanza 196 inscrita en el Código Municipal del Distrito Metropolitano, dispone que se hagan las adecuaciones de la norma nacional.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



El artículo 495 del COOTAD para el avalúo catastral indica que, se debe considerar por un lado el valor del suelo, el valor de la construcción y los adicionales constructivos.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda nos entrega varios insumos, uno de ellos es el Plan de Uso y Ocupación de Suelo. El Plan de Uso y Ocupación de Suelo nos dan estos insumos, nos delimita la parte urbana y la parte rural, nos delimita las zonas homogéneas que considera la potencialidad de uso y ocupación del suelo.

Como Dirección Metropolitana de Catastros en estas zonas homogéneas, consideramos la forma y el tamaño, ahí es donde actuamos.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

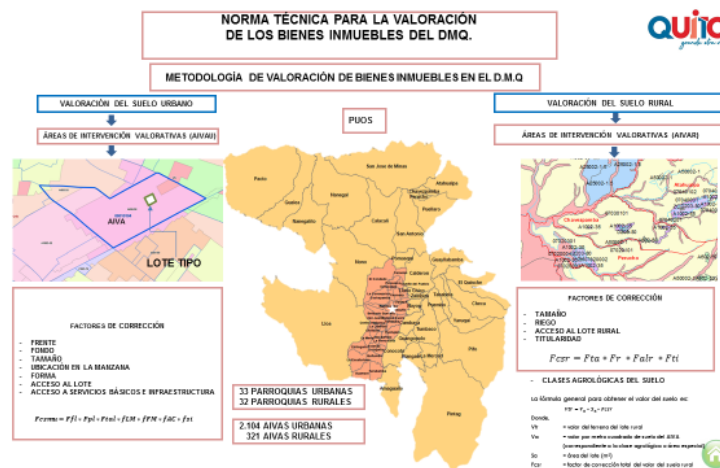


Aquí es donde conformamos el límite del AIAV del área de intervención, tanto para zonas urbanas y zonas rurales, ¿Cómo es nuestra forma de actuar? Obtenemos tres muestras en campo, separamos el valor del suelo de la construcción porque vamos a campo y obtenemos tres muestras de un bien inmueble, necesitamos valorar el valor del suelo y como tenemos los factores constructivos el valor, separamos y obtenemos el

suelo, sacamos una muestra, una media del valor y obtenemos el valor del metro cuadrado que se refleja en el valor del AIVA.

¿Cómo es la forma en campo? Vamos por transacciones directas en el sitio, avalúos de peritos, el índice de precios del consumidor y avalúo del bien inmueble de dos años anteriores.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Una vez que tenemos delimitada las áreas de intervención, las AIVAS, con el lote tipo, aquí es donde trabajamos los factores de corrección tanto en el suelo urbano como en el suelo rural. En la siguiente diapositiva vamos a ver de dónde se tomaron estos factores.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

NORMA TÉCNICA PARA LA VALORACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DMQ.

VALORACIÓN DEL SUELO URBANO

FACTORES ORDENANZA DEB VIGENTE	FACTORES ACUERDO MINISTERIAL 029-18, MCDUVI	FACTORES MANEJOS PROPIOS DEB EN LA NORMA TÉCNICA DE VALORACIÓN PARA LOS BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES DEL DMQ.
Frente	Frente	Frente
Fondo	Proporción/Fondo	Fondo
Tamaño	Tamaño	Tamaño
Ubicación	Ubicación	Localización en la manzana
Accesibilidad	Accesibilidad	Acceso al lote
Instalaciones	Instalaciones	Acceso a servicios básico e infraestructura (acceso a obras sanitarias, acceso a energía eléctrica, acceso al agua, acceso a infraestructura)
Infraestructura	Infraestructura	
Forma	Forma	Forma

Aquí señores concejales podemos observar, el factor frente, el factor fondo y tamaño que está en la normativa vigente. En la siguiente columna tenemos los factores de acuerdo al MIDUVI, es la norma nacional que está vigente, ahí podemos ver el frente, se repite el fondo, se repite el tamaño y de acuerdo a los cuatro factores tomamos esa información y estamos proponiendo los siguientes factores.

Entonces, los tres primeros factores están costando en la norma vigente como en la norma nacional, estamos incorporando la localización de la manzana, es un factor muy importante ¿Dónde está localizado el lote? Estamos considerando la accesibilidad como acceso al lote, cómo tenemos el acceso al lote, las instalaciones y la estructura los considera por separado la norma nacional, nosotros lo estamos haciendo en un solo factor el acceso a los servicios básicos, infraestructura, como son: si tiene acceso al agua, a la energía eléctrica, acceso a servicios sanitarios y acceso a la infraestructura urbana; y el factor forma que estamos cogiendo de la norma nacional.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

NORMA TÉCNICA PARA LA VALORACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DMQ.		
VALORACIÓN DEL SUELO RURAL		
FACTORES ORDENANZA 196 VIGENTE	FACTORES ACUERDO MINISTERIAL 023-16, MIDUVI	FACTORES MASIVOS PROPUESTOS EN LA NORMA TÉCNICA DE VALORACIÓN PARA LOS BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES DEL DMQ.
Tamaño	Tamaño	Tamaño
Riego	Riego	Riego
	Ubicación	Accesibilidad al lote
	Accesibilidad	
	Pendientes	Clases agrológicas
		Titularidad

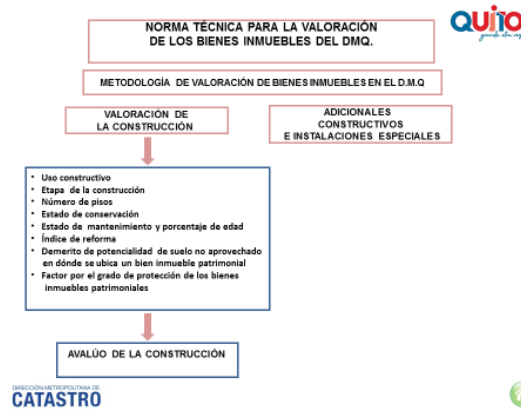
Ingresa a la sala de sesiones el concejal Luis Robles, a las 10h20 (18 concejales).

Pasamos a la valoración del suelo rural, ¿Cómo lo considera la normativa vigente? Le considera dos factores: el factor tamaño y el factor riego. En los factores del MIDUVI de la norma nacional, tenemos el tamaño y el riego, la ubicación del lote, la accesibilidad y las pendientes. ¿Cuál es nuestra propuesta? Mantener el tamaño, el riego, la ubicación, la accesibilidad en uno sólo para tener la accesibilidad al lote ¿Qué queremos decir con esto? Tener el acceso a las vías de los centros poblados para dirigirse al lote.

Las pendientes. Estamos considerando las diferentes clases agrológicas que son ocho clasificaciones que consideramos y proponemos que se considere las clases agrológicas.

Luego tenemos la titularidad. Este es un factor importante porque la titularidad si un propietario tiene un título está mejor beneficiado y el otro que no tiene título puede ocasionar algún inconveniente.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



En cuanto a la metodología de la valoración, una vez que hemos visto la valoración del uso de suelo y los factores que se propone, vamos a revisar la parte concerniente al valor de la construcción, a los adicionales constructivos y las construcciones especiales.

Se considera el uso constructivo la etapa de la construcción; el número de pisos que es muy importante; el estado de conservación del bien inmueble; el estado, mantenimiento y porcentaje de la edad; el índice de la Reforma; el demérito de potencialidad del suelo; y, el factor de grado de protección de los bienes inmuebles patrimoniales. Con eso obtenemos un avalúo de la construcción.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

FACTORES ORDENANZA 136 VIGENTE	FACTORES ACUERDO MINISTERIAL 025-28, MEDUV	FACTORES MAGNOS PROPUESTOS EN LA NORMA TÉCNICA DE VALORACIÓN PARA LOS BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES DEL DMQ.
Uso constructivo	Uso	Uso constructivo
Etapa de la construcción	Etapa de la construcción	Etapa de la construcción
Estado de conservación	Estado de conservación	Número de pisos
Coefficiente por estado de mantenimiento y porcentaje de edad		Estado de conservación
		Coefficiente por estado de mantenimiento y porcentaje de edad
		Índice de reforma
Factor de demérito de potencialidad de suelo no aprovechado en donde se ubica un bien inmueble patrimonial		Factor de demérito de potencialidad de suelo no aprovechado en donde se ubica un bien inmueble patrimonial
Factor por el grado de protección de los bienes inmuebles patrimoniales		Factor por el grado de protección de los bienes inmuebles patrimoniales

Aquí podemos explicar qué es lo que nosotros tenemos en la normativa vigente, en la norma nacional y en lo que nosotros proponemos.

Noten que todo se repite, la mayor parte de los factores se repite, en lo que se refiere al número de pisos consideramos que debe ser muy importante porque no es lo mismo que un bien esté en planta baja, primero, segundo piso; o a su vez que sea considerado en el cuarto, quinto o sexto piso, claro que hay que considerar un factor.

Consideramos también el índice de la Reforma, y el resto de factores prácticamente son los mismos tomados de la Ordenanza 196 que está vigente.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

SIMULACIONES 

Número de Predios desde el Año 2017 hasta la Sexta Simulación del año 2019

ETIQUETA	Número de predios en el Año 2017	Número de predios en el Año 2018	Número de predios en el Año 2019	Número de predios en la Simulación
RURAL	58.074,00	61.361,00	62.857,00	62.857,00
URBANO	846.110,00	882.424,00	898.925,00	899.925,00
TOTAL GENERAL	904.184,00	943.785,00	961.782,00	961.782,00

PREDIOS NUEVOS CATASTRADOS EN EL 2019	CANTIDAD
PREDIOS GENERADOS EN PROPIEDAD HORIZONTAL	15.712
PREDIOS EN UNIPROPIEDAD (incluye 1571 predios de Asentamientos Humanos de Hecho)	3.522
TOTAL GENERAL	19.234

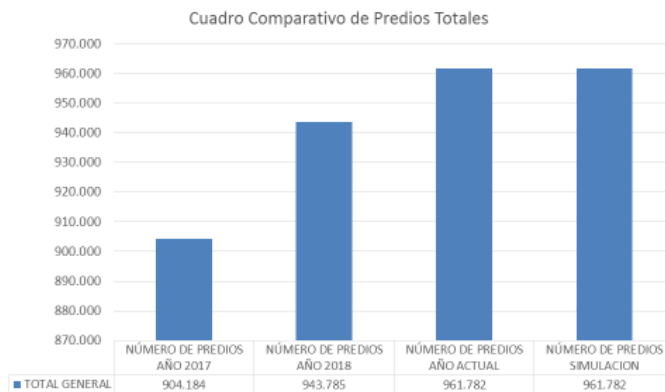
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTRO

Vamos a informarles sobre el tema de las simulaciones que hemos hecho ya con estos factores propuestos, tanto para la parte urbana como la parte rural.

Haciendo una historia, en el 2017 un total general de los predio urbanos y rurales hemos tenido alrededor de 904.000 predios; en el año 2018 hemos tenido alrededor de 943.000 predios; en el año 2019 presentamos alrededor de 961.000 predios, con esos datos hemos corrido la sexta simulación que se produjo la semana anterior.

Este es un detalle de los predios, en los cuales este año hemos incorporado al sistema predios generados en propiedad horizontal, predios en unipropiedad que se incluyen los 1.571 predios de asentamientos urbanos de hecho, dándonos un total general de alrededor de 19.000 predios que se incorporan en este año.

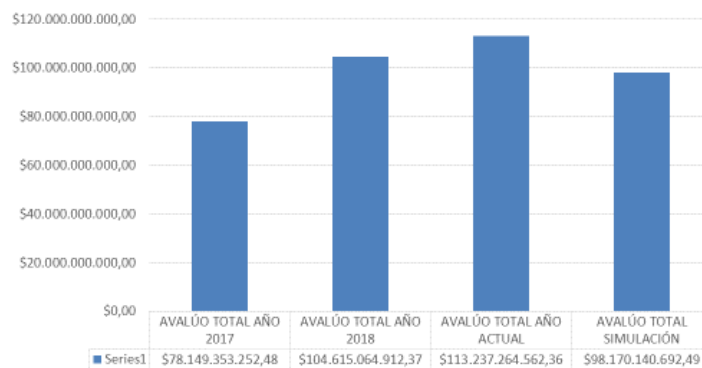
Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Aquí podemos ver cómo han ido aumentando la cantidad de predios en 2017, 2018, 2019, y con los datos de 2019 hemos procedido a realizar las simulaciones.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

PROYECCIÓN DE LA VALORACIÓN TOTAL DEL DMQ



¿Qué nos dice el avalúo total en los años 2017, 2018 y 2019? Alrededor de \$78.000'000.000,00 en el año 2017; el valor en el año 2018, alrededor de \$104.000'000.000,00, el avalúo en el año actual 2019, alrededor de \$113.000'000.000,00 con la normativa vigente. Con los factores que proponemos, el avalúo total de la simulación, está alrededor de \$98.000'000.000,00.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

EJEMPLO DE VALORACIÓN PROPUESTA

PREDIO No. 11634
AREA DE TERRENO: 360 M2
PARROQUIA: IÑAQUITO
SECTOR: BATAN ALTO

Hemos realizado una dinámica aquí para poder visualizar un ejemplo, hemos cogido un predio con un área de terreno de 360 m² de la parroquia Iñaquito sector Batán Alto, y vamos a ver cómo influye, tanto en la normativa vigente como en la normativa propuesta.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor la lámina anterior que tienen una pregunta.

Tiene la palabra la concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: ¿Esos son los totales del año actual y la propuesta?

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Hay una disminución más o menos de \$15'000.000,00.

Ing. Tomás Neacato, Director Metropolitano de Catastro: Son miles de millones el valor de la ciudad como tal, como un valor.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Pero, ¿Cuánto baja de 2019 a 2020?

Ing. Tomás Neacato, Director Metropolitano de Catastro: Alrededor de unos \$14.000'000.000,00. El valor de la ciudad como tal.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Tengan presente eso, hay que tener presente eso.

Ing. Tomás Neacato, Director Metropolitano de Catastro: ¿Por qué baja? Básicamente porque nosotros estamos aplicando nuevos factores, son más reales, más justos, que corrigen las distorsiones causadas en años anteriores; entonces, hoy si hay algún reclamo tenemos una norma que no hemos cogido ningún factor al azar, sino que se ha cogido de la normativa vigente y de la normativa nacional.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Factor de corrección masivo del suelo Urbano
Vigente

Fcsu = Ff x Fp x Fta

Donde:
 Fcsu -Factor de corrección del valor del suelo urbano
 Ff=Factor frente
 Fp= Factor fondo
 Fta = Factor tamaño o superficie

El factor de corrección total no podrá ser menor a 0,85 ni mayor a 1,20 del valor base del AIVAU.

Datos del Predio No. 11634
 Área de Terreno: 360 m²
 Frente del Predio: 14,14 m
 Perímetro: 79,5519 m
 AIVA: 04030011 Batan Sector
 Guanguiltagua – Urbano
 Valor del Suelo: 530 USD
 Frente Tipo : 15.00 m
 Fondo Tipo : 25.00 m
 Tamaño Tipo: 350.00 m²



Factor Frente
0,9853



FACTOR FONDO
0,9909



FACTOR TAMAÑO
0,9931

Fcsu = Ff x Fp x Fta = 0,9853 X 0,9909 X 0,9931 = 0,9696
 Valor del Suelo = Fcsu x Valor_AIVA x Area_Lote = 0,9696 x 530 USD x 360,00 m²
 Valor del Suelo = 184.999,68 USD (Ordenanza 196)

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

Seguimos para verle cómo va variando en el ejemplo. Aquí tenemos la normativa vigente y estamos aplicando los factores reales a lote que hemos cogido al azar.

El valor del suelo, sólo hablando del valor del suelo, está en \$184.000,00 con la normativa vigente, vamos a ver qué es lo que ha pasado aplicando los factores propuestos.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Factor de corrección masivo del suelo Urbano Propuesto
Adecuación a la Norma Técnica Nacional

Fcsmu = Ff * Fp * fTM * fLM * fFM * fAC * fsi

Donde:
 Fcsmu = factor de corrección masivo del valor del suelo urbano
 Ff = factor frente Fp = factor fondo
 fTM = factor tamaño fLM = factor localización en la manzana
 fFM = factor forma fAC = factor acceso al lote
 fsi = factor de acceso a servicios básicos e infraestructura

Factor Frente
1,0212



Factor Fondo
1,044



Factor Localización en la
Manzana (Intermedio)
1,00



*Factor acceso al Lote: Calle (1,00)
 *Factor acceso a obras sanitarias (San): Red Pública (1,00)
 *Factor acceso a energía eléctrica (Ea): Red Pública (1,00)
 *Factor acceso al agua (Agu): Red Pública (1,00)
 *Factor acceso a infraestructura urbana (Ab):
 Aparcas con Bordillos (1,00)



Factor Tamaño
0,87



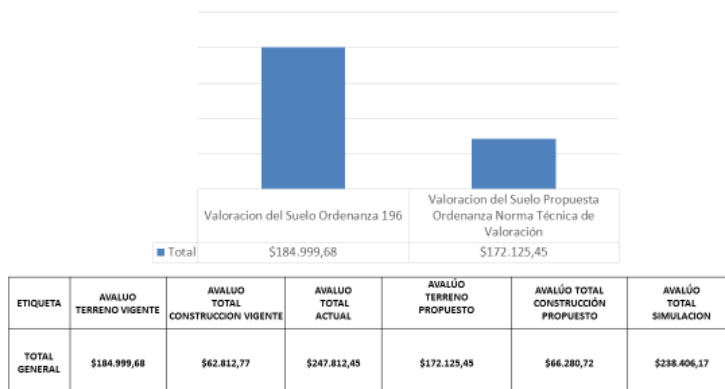
Factor Forma (Regular)
1,00

Valor del Suelo = Fcsmu x Valor_AIVA x Area_Lote = 0,9279 x 530 USD x 360,00 m² = 172.125,45 USD

Rebaja, tenemos \$172.000,00, entonces, sí hay una disminución en el valor.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

VALORACIÓN DEL SUELO



Estamos hablando del avalúo vigente, alrededor de \$184.000,00 sólo terreno, el valor de la construcción alrededor de \$62.000,00, con un avalúo de alrededor de \$247.000,00 con la normativa vigente, con los tres factores.

Al aplicar los factores propuestos, nótese que disminuye el valor del terreno de \$184.000,00 a \$172.000,00 el avalúo total de la construcción y el valor total según la simulación, de 247 a 238 es la disminución. Aquí estamos siendo más reales, más justos en la valoración con los justificativos que nos ampara la normativa nacional.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: La concejala Mónica Sandoval tiene alguna inquietud.

Concejala Mónica Sandoval: Señor Presidente, señor Director de Catastros. Con base a ese avalúo ¿Cuánto pagó de impuesto predial y cuánto va a pagar?

Ing. Tomás Neacato, Director Metropolitano de Catastro: Eso es tributación los valores, pero podríamos considerar el valor... ¿No sé si les puedo leer el valor total?

Concejala Mónica Sandoval: Esos son los ensayos que tenemos que conocer aquí, porque... (Fuera de micrófono).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Avanzamos. Van a hacer los cálculos, siga a favor en su exposición.

Ing. Tomás Neacato, Director Metropolitano de Catastro: Procede con la explicación de la siguiente lámina:



$$Ftl = \left(\frac{Fa}{Ft}\right)^{0.25}$$

Donde,
Ffl = factor frente del lote
Fa = frente total del lote a evaluarse
Ft = frente del lote tipo
0.25 = exponente que equivale a sacar raíz cuarta o sacar dos veces la raíz cuadrada



Consideramos, porque hubo inquietudes de dónde sale el factor frente y qué es lo que pasa atrás de cada factor, entonces, si analizamos sólo el factor frente hay una fórmula que también consta en la normativa vigente y en la normativa nacional, nosotros estamos copiando esa fórmula y esa es la que nos da un factor al final; es un parámetro de los que estamos considerando. Sólo para analizar este factor.

Entonces FTL - factor frente de lote; FA - frente de lote a evaluarse, necesitamos tener en consideración el valor frente, el factor de lote tipo el factor frente para hacer la relación respectiva y elevarle al exponencial 0.25. Entonces, detrás de cada factor existe un procedimiento matemático.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



$$Ftl = \left(\frac{Fot}{Fx}\right)^{0.50}$$

Donde:
Fpl = factor fondo del lote
Fot = fondo relativo / equivalente (lote tipo)
Fx = fondo del lote a evaluar
0.50 = exponente, equivalente a sacar raíz cuadrada

El factor máximo de variación por fondo es 1.20 y el mínimo de 0.80



Hemos analizado lo que corresponde al factor, ahora vamos a analizar el factor fondo.

En el factor fondo igual existe una fórmula matemática que acompaña para que salga ese factor, entonces hablamos del factor fondo relativo, que es FOT y el FX el fondo del lote a evaluar, elevado a un exponencial 0.50.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

VALORACIÓN DEL SUELO
URBANO
Factor Tamaño del Lote



TABLA PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR TAMAÑO (Fta)	
RANGOS DE TAMAÑO (m)	FACTOR
1 <= TLT	1.00
TLT <= 2 TLT	0.87
2 TLT <= 3 TLT	0.83
3 TLT <= 4 TLT	0.77
4TLT <= 15,000.00	0.75
15,000.00 <= 20,000.00	0.70
> 20,000.00	0.55

Donde:
TLT = tamaño del lote tipo



En cambio en el factor tamaño ya tenemos una tabla en las cuales el lote tipo se inserta en alguna de las clasificaciones que están ahí y tomamos ese factor.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

VALORACIÓN DEL SUELO
URBANO
Factor Localización en la Manzana del Lote



TABLA DE FACTORES POR LOCALIZACIÓN EN LA MANZANA (FIm)	
LOCALIZACIÓN EN LA MANZANA	FACTOR
No tiene	1.00
Esquinero	1.08
En cabecera	1.13
Intermedio 1	1.00
Intermedio 2	1.03
Manzanero	1.17
Callejón	0.70
Interior	0.50
Triángulo	1.17
En cruz	1.13
En T	1.08
En L	1.03



En la localización en la manzana, igual, no es lo mismo que el lote esté esquinero o que esté en un lote intermedio.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

VALORACIÓN DEL SUELO
URBANO
Factor Forma del Lote



$$f_{FM} = \sqrt[3]{\frac{4 + \sqrt{A}}{P}}$$

Donde,
fFM = factor forma
A = área del predio
P = perímetro del predio



El factor forma, claro, el factor forma es muy importante porque no es lo mismo que nosotros tengamos un lote triangular o un lote cuadrado.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

VALORACIÓN DEL SUELO URBANO



Factor Forma del Lote



TABLA DE FACTORES POR TIPO DE ACCESO AL PREDIO (fac)	
TIPO DE ACCESO	FACTOR
No tiene	1.00
Autopista	1.00
Avenida	1.08
Calle	1.00
Callesón	0.85
Escalinata	0.75
Paraje	0.95
Pedonal	0.75
Sendero	0.75
Línea férrea	1.00

La forma de acceso al lote.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

VALORACIÓN DEL SUELO URBANO



Factor Factor de Acceso a Servicios Básicos e Infraestructura



Se aplica la siguiente ecuación:

$$f_{si} = \frac{San + Eel + Agu + ABd}{4}$$

Donde,

f_{si} = factor de acceso a servicios básicos e infraestructura

San = factor de acceso a obras sanitarias

Eel = factor de acceso a energía eléctrica

Agu = factor de acceso al agua

ABd = factor de acceso a infraestructura urbana

La forma de acceso a servicios básicos que habíamos mencionado en cuanto a las obras sanitarias, energía eléctrica, agua potable; y, a la infraestructura como área urbana.

Entonces, todo obedece a una fórmula matemática y con pesos que vienen en las respectivas tablas, que constan en la normativa nacional y en la normativa vigente.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

VALORACIÓN DEL SUELO RURAL
Factor de corrección masivo del suelo rural
La ecuación matemática para este factor será la siguiente:

Vigente

$$Fcs = Fta * Fr$$

Donde:

Fcs = Factor total de corrección del suelo

Fta = factor tamaño

Fr = factor riego

Se considera como clase especial a los lotes con características habitacionales y áreas de terreno hasta 5.000m2.



En el campo rural ya habíamos mencionado, que igual, obedece a fórmulas matemáticas tanto en la vigente que es el factor tamaño, el factor riego y los factores que nosotros estamos proponiendo.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

VALORACIÓN DEL SUELO RURAL
Factor Tamaño del Lote Rural



FACTOR TAMAÑO PREDIAL RURAL (Fta)		
RANGO	SUPERFICIE (m2)	FACTOR
1	Hasta 2500	1.20
2	2500,01 - 10.000	1.00
3	10.000,01 - 60.000	0.80
4	60.000,01 - 500.000	0.70
5	500.000,01 en adelante	0.60



El factor tamaño obedece igual a una clasificación.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

VALORACIÓN DEL SUELO RURAL
Factor Riego del Lote Rural



FACTOR ACCESIBILIDAD AL RIEGO (fr)	
RIEGO	FACTOR
Tiene	1.028
No tiene	1.000



El factor riego igual tiene un peso...

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Un momentito por favor. Concejal Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias. Sólo para informar que efectivamente al momento está hablando de las fórmulas de valoración de suelo, pero esas fórmulas de valoración de suelo no son parte de la Ordenanza, lo que viene en la Ordenanza simplemente son los componentes.

Esas fórmulas serán responsabilidad administrativa como corresponde, simplemente los componentes forman parte de la Ordenanza.

Solamente aclaración señor Alcalde.

Ing. Tomás Neacato, Director Metropolitano de Catastro: Sí, estamos simplemente indicando de dónde vienen las fórmulas nada más, que constan igual en la normativa nacional vigente.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Siga por favor.

Ing. Tomás Neacato, Director Metropolitano de Catastro: Procede con la explicación de la siguiente lámina:

**VALORACIÓN DEL SUELO
RURAL**

Factor Accesibilidad del Lote Rural





Factor Accesibilidad

Centro Poblado

FACTOR ACCESIBILIDAD AL LOTE RURAL (Fals)	
DETALLE	FACTOR
Moderada	1.05
Regular	1.00
Baja	0.90

En el factor accesibilidad, igual, tiene un peso porque si es que tiene vías, estaba cercano a un centro poblado, debe considerarse un peso.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



**VALORACIÓN DEL SUELO
RURAL**

Factor Titularidad del Lote

Propietario: 43964 ALDUNGA QUINTEROS SEGUNDO DALO

Extensión: 0,0764

Tipo Identificación: CEDULA TITULARIDAD

Tipo de Persona: NATURAL

Control Electrónico: []

Notaría No. [] Provincia: [] Cantón: []

Fecha de Proscripción: [] Fecha de Inscripción (Registro de Propiedad): []

Forma de Adquisición: []

FACTOR TITULARIDAD (Fti)	
DETALLE	FACTOR
Tiene	1,00
No tiene	0,90

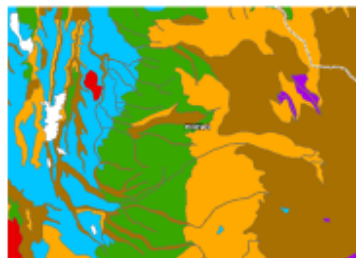


Y el factor titularidad que igual ya se explicó.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

**VALORACIÓN DEL SUELO
RURAL**

Factor Clases Agrológicas del Suelo



Norma 23. Clases agrológicas de suelo. La clasificación que se realiza con base a la potencialidad que tiene la tierra para producir cosechas se la conoce como: clasificación agrológica. Esta se realiza con base a criterios agronómicos, climáticos, topográficos y de explotación. Según este estudio se establecen ocho clases potenciales de uso del suelo, las cuatro primeras de uso agrícola y las siguientes cuatro no agrícolas; estableciéndose una diferencia valorativa del suelo, según la misma tenga mayor o menor potencial productivo.

CLASE DE SUELO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DADO por el color (según uso)	ASPECTOS
I. Primera	1.000	tierras blancas	85, 86, 72	Tierras en límites de su uso
II. Segunda	0.810	Arenilla	281, 282, 0	Tierras con algunas limitaciones
III. Tercera	0.610	Rojos	383, 0, 0	Tierras que requieren prácticas de manejo y conservación
IV. Cuarta	0.430	Cafés	0, 111, 283	Tierras con cultivos permanentes, frutales, etc. muy limitadas
V. Quinta	0.230	Verdes oscuros	82, 143, 0	Tierras no aptas para el cultivo, áreas para reforestación permanente
VI. Sexta	0.240	Hierros	281, 121, 0	Tierras no aptas para el cultivo, áreas para reforestación permanente y bosques
VII. Séptima	0.030	Cafés	143, 124, 0	Tierras no aptas para el cultivo, aptas para pastos, bosques y vías de escape
VIII. Octava	0.020	Mixtas	124, 0, 101	Tierras con muchas y graves limitaciones de usar para vías de escape, reforestación y preservación de cuencas

Las clases agrológicas igual tienen diferentes factores que se consideran el momento de aplicar la fórmula.

Procede con la lectura de la siguiente lámina:

CONCLUSIONES



- Los 7 factores de corrección propuestos para la valoración del suelo urbano y los 5 factores de corrección del suelo rural permiten valorar los bienes inmuebles urbanos y rurales de DMQ en una forma equitativa y justa.
- Los nuevos estudios e investigaciones realizados para determinar las Áreas de Intervención Valorativa en la zona Urbana y Rural y que se aplicarán para el bienio 2020 y 2021 se realizó, tomando en cuenta las muestras inmobiliarias para determinar el valor del metro cuadrado de cada una, con relación a las normas nacionales establecidas por el MIDUVI y considerando las particularidades del DMQ.

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTRO

Eso sería señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Quisiera preguntarle por qué razón no se tomó en cuenta en la valoración de suelo urbano: la edificabilidad, la proporción, la topografía y afectaciones; o si se tomó en cuenta que me indique.

Y en el caso de suelo rural: linderos, tipografía, potencialidad, calidad del suelo, infraestructura básica de servidumbres y afectaciones.

Ing. Tomás Neacato, Director Metropolitano de Catastro: Sí está considerado, está inmerso.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Necesito una explicación, hay algunos factores que no están tomados en cuenta y hagamos más general inclusive, y ¿Por qué no se han tomado en cuenta?

Concejal Dr. Marco Collaguazo: ¿Cómo afecta la titularidad? (Fuera de micrófono)

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: La Secretaria nos hace notar que, a efecto que podamos hacer un registro en las actas, se pida la palabra, concedemos y podemos avanzar.

Ing. Tomás Neacato, Director Metropolitano de Catastro: Procede con la explicación de la siguiente lámina:

**NORMA TÉCNICA PARA LA VALORACIÓN
DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DMQ.**

VALORACIÓN DEL SUELO URBANO

FACTORES ORDENANZA 196 VIGENTE	FACTORES ACUERDO MINISTERIAL 029-16, MIDUVI	FACTORES MASIVOS PROPUESTOS EN LA NORMA TÉCNICA DE VALORACIÓN PARA LOS BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES DEL DMQ.
Frente	Frente	Frente
Fondo	Proporción/Fondo	Fondo
Tamaño	Tamaño	Tamaño
	Ubicación	Localización en la manzana
	Accesibilidad	Acceso al lote
	Instalaciones	Acceso a servicios básico e infraestructura (acceso a obras sanitarias, acceso a energía eléctrica, acceso al agua, acceso a infraestructura)
	Infraestructura	
	Forma	Forma

Sobre el suelo urbano. Estamos hablando que en la Ordenanza, en el costado izquierdo tenemos el frente, puede haber otros factores, pueden existir otros factores, pero en base a los estudios, las mesas de trabajo realizadas con el MIDUVI, hemos determinado que esos factores son los que más se adaptan a nuestra realidad.

¿Cómo se ha realizado el trabajo? Sería bueno si me permite ceder la palabra al técnico.

Ing. Marco Espinosa, Funcionario de la Dirección Metropolitana de Catastro: Señor Alcalde, señores concejales, soy el ingeniero Marco Espinosa, Coordinador del proceso de catastro y valoración.

Sobre los factores que mencionó señor Alcalde, debo manifestar que los factores están considerados dentro lo que es la valoración individual; los factores que pueden influenciar dentro la valoración de predios urbanos, está por ejemplo la topografía. La topografía uno de los elementos determinantes para la valoración individual.

Otro de los factores que se considera individual también son las franjas de protección, considerándose franjas de protección a aquellos inmuebles en los cuales por los trazados o por la obra física realizada se encuentra involucrada en su terreno, líneas de alta, baja y media tensión, lo que se considera de acuerdo a la Ordenanza 172 franjas de retiro y éstas deben ser valoradas individualmente.

También tenemos dentro lo que es las franjas de protección, ya considerado en el sistema catastral todo lo que está relacionado con áreas de protección, los factores de protección, las áreas consideradas de afectación, pero ya son propios de cada uno de los terrenos;

por lo tanto, no pueden considerarse dentro de un proceso masivo porque afecta individualmente el valor intrínseco del suelo.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:

La consulta del concejal Collaguazo es, si podría explicar: ¿En qué consiste el factor titularidad y en qué afecta? Por favor.

Ing. Marco Espinosa, Funcionario de la Dirección Metropolitana de Catastro: Ese factor lo tenemos considerado dentro de las áreas rurales. Hay que considerar que las áreas rurales tradicionalmente el hecho de la posesión ancestral se ha venido manteniendo durante muchísimos años. El ente legalizador de la tierra en el área rural por tradición ha sido desde su generación el IERC, el INDA; y en este momento es la Subsecretaría de Tierras que tiene a su cargo la adjudicación de tierras baldías.

Hay que considerar que dentro de lo que es las tierras baldías, muchos de los bienes se encuentran marcados en su posesión pero no se encuentran titularizados, lo cual implica inconvenientes dentro lo que es el efecto de transacciones. Es fácil hacer una transacción con bienes que tienen legalmente constituidos sus títulos y los predios que no tienen títulos, lo que se hace que es muy común las transacciones, es a través de la cesión o derechos posesorios; por lo tanto, la titularidad marca definitivamente el precio a ser transaccionado y esto afecta es por un factor de demérito en el valor del terreno cuando tiene título o cuando no tiene título.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:

Colegas concejales ¿Alguna otra inquietud antes de conceder el uso palabra? Información nada más.

Concejal Reina tiene usted una pregunta.

Concejal Luis Reina: El artículo 495 nos manda a que como factores de avalúo de los predios estén los precios del suelo que va a ser vendido, precio de construcción y ahí valor de reposición, ¿Dónde están esos factores?, ¿dónde los registro?, ¿cómo incide la fórmula?

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:

Por favor, conteste la pregunta.

Ing. Marco Espinosa, Funcionario de la Dirección Metropolitana de Catastro: Procede con la explicación de la siguiente lámina:

**NORMA TÉCNICA PARA LA VALORACIÓN
DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DMQ.**

VALORACIÓN DEL SUELO RURAL

FACTORES ORDENANZA 196 VIGENTE	FACTORES ACUERDO MINISTERIAL 029-16, MIDUVI	FACTORES MASIVOS PROPUUESTOS EN LA NORMA TÉCNICA DE VALORACIÓN PARA LOS BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES DEL DMQ.
Tamaño	Tamaño	Tamaño
Riego	Riego	Riego
	Ubicación	Accesibilidad al lote
	Accesibilidad	
	Pendientes	Clases agrológicas
		Titularidad

Dentro de lo que es la valoración del suelo en los actuales momentos, de acuerdo a la normativa vigente, la Ordenanza 196, únicamente disponemos de estos dos factores: el tamaño y el riego. En la norma nacional dispuesta por el MIDUVI igualmente tenemos los dos factores; lo que estamos nosotros adhiriendo el factor de la titularidad, en los actuales momentos por la generación de información y por el catastro que se realiza dentro del proceso de las adjudicaciones que realiza el Ministerio de Agricultura y Ganadería, la Dirección Metropolitana de Catastro tiene a su cargo un convenio con el MAGAP para generar la información producto de las adjudicaciones, esto conlleva a que todas las adjudicaciones en determinados sectores se está produciendo un hecho que tradicionalmente por el hecho de la posesión, por el hecho de la ocupación informal, se está teniendo los registros individuales de todos y cada uno de los bienes y se está marcando cuánto está afectando esto dentro de las transacciones valorativas o directas dentro de lo que es el área rural.

Y están marcando definitivamente el valor, porque todos los inmuebles que se encuentran en este momento catastrados bajo la figura de adjudicación, están teniendo un incremento notable en su valor, y los inmuebles que no tienen regularizada su parte legal, tienen un demérito directo en su valor; por lo tanto, nosotros al generar esta información estamos valorando correctamente los bienes de acuerdo, primero, a su tamaño; de acuerdo a su condición de riego; la accesibilidad; la clase agrológica que está relacionado directamente con las pendientes, y este factor es un elemento que está definiendo también su parte específica dentro lo que es la valoración individual.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejala Benítez, tiene el uso de la palabra.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Como pregunta. Frente a lo que nos ha señalado con relación a la presentación tengo una enorme preocupación que es, no se han presentado el número de predios, pocos casos de la aplicación de las fórmulas; y, me sorprende la reducción de casi \$15.000'000.000,00 en la reducción de lo que podría ser la recaudación de impuestos. Eso es grave.

Desde el COOTAD hay un artículo, no lo tengo aquí, pero prohíbe la reducción de recaudación de impuestos. Si es por la reducción de las distorsiones, obviamente, lo que se busca con la Ordenanza y el nuevo planteamiento, es avanzar en la eliminación de distorsiones, pero no tiene que ver con la disminución de la recaudación de impuestos. Eso me parece que es grave.

Con relación a esto quisiera saber cuáles son, me parece que la ponderación está siendo subjetiva en el caso de aplicar desde los funcionarios, que sí valdría la pena que nos hagan conocer la base de datos y esas fórmulas más de los diferentes, coincido con usted Presidente, que no hay algunos factores que no han sido considerados en la lista que hemos visto. Eso con relación a este tema.

Luego, insistiría en que permita el uso de la palabra para la Ordenanza.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la concejala Blanca Paucar.

Sólo puntos de información, por favor.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Con respecto al tema de las franjas de protección, algo había ya mencionado usted, quisiera que me explique si está contemplados el tema de los colectores, el tema del oleoducto que es en el área urbana que está atravesada específicamente. Eso es lo uno.

Lo otro, me imagino también que el tema de las clases de suelos agrológicos, quisiera saber si está contemplado también, esto es parte del relieve, de las irregularidades, está contemplado también espacios que han sido rellenados.

Ing. Marco Espinosa, Funcionario de la Dirección Metropolitana de Catastro: Si.

Concejala Lda. Blanca Paucar: ¿Todos esos contienen? Es mi preocupación ¿Por qué le digo? Porque en muchos de los barrios de los que están alrededor, de los que están contemplados y catastrados de la misma forma en espacio o área totalmente plano, a la final pagan el mismo impuesto teniendo el mismo metraje de 1.000 metros, entonces,

quisiera saber ¿Cómo está contemplado también el tema de la gradiente de cada uno de esos lotes?

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Por favor ingeniero.

Concejala Soledad Benítez: ¿Cómo se justifica esta reducción? (fuera de micrófono).

Ing. Marco Espinosa, Funcionario de la Dirección Metropolitana de Catastro: Con relación a los factores que acabó de mencionar, prácticamente están involucrados todos, absolutamente todos lo que afecte valor del terreno; hay que considerar que todos estos factores lo que hace es un demérito en la potencialidad de suelo, si nosotros tenemos como coeficiente de ocupación un porcentaje, esto que pase por ahí un oleoducto un acueducto o una red de alta tensión o el terreno tenga una franja de protección, lo que hace esto es disminuir el área útil de los terrenos.

Todos estos factores que mencionó señor concejal están considerados, ya que estos están en la Ordenanza 172, y absolutamente todos los que provoquen un valor de demérito del suelo están considerados en el sistema catastral para el ingreso en cantidad de metraje para valorar de acuerdo con esta normativa que se está proponiendo; está considerado áreas de protección, están considerados los oleoductos, acueductos, acequias, los bordes superiores de quebrada, todos, todos los que involucren áreas de protección.

Con relación a lo que mencionó en lo que es clases agrológicas, las clases agrológicas hay que considerarlas, aquí un hecho que marca un hito dentro de lo que es la generación de información. La Ordenanza vigente 196, actualmente está basada en las clases agrológicas para el agro, hay que tomar en cuenta que la información está tomarse en cuenta en este momento en la Ordenanza 196 es una información que data de 1998, ¿Eso qué quiere decir? Que quien lo generó hace más de 20 años hizo un mapeo en hojas topográficas escala 1-25.000 ¿Eso qué quiere decir? Que si se hizo de esa manera, la precisión, la adecuación, la implementación, prácticamente es un poco artesanal por la forma en que se generó.

Para nosotros generar esta información de las clases agrológicas, tuvimos que recurrir a modelamientos en tres dimensiones, tomando información que provee el SIGTIERRAS para el efecto del agro, para ver suelos donde son potencialmente agrícolas y también en base al mapa de pendientes que hicimos un cruce en tres dimensiones para tener el modelamiento de todo el Distrito Metropolitano de Quito, y con ello se obtuvo un mapeo

de las pendientes ¿Esto qué quiere decir? Que generamos este modelo y en concordancia con la clasificación agrológica que en este momento lo maneja el SIGTIERRAS hicimos este modelamiento, en concordancia de ello hicimos de mapeo y la homologación de las pendientes para clasificar adecuadamente las tierras del agro.

Está considerado absolutamente todo para esta clasificación agrológica, que de acuerdo a la norma nacional lo estipula como pendientes, pero nosotros dentro lo que es la clase agrológica incluimos elementos adicionales como es el agro y la potencialidad de siembras que pueden producirse en determinados sectores, sean estos de ciclo corto, de mediano o de largo plazo.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal Mario Granda tiene el uso de la palabra.

Concejal Dr. Mario Granda: Gracias, buenos días con todos y todas.

Tomando en cuenta, y ahí viene la pregunta, tomando en cuenta que en el punto del orden del día se establece el tratamiento en primer debate de la Ordenanza Metropolitana que aprueba la norma técnica para la valoración de los inmuebles urbanos y rurales del Distrito Metropolitano de Quito, y tomando en cuenta que la Comisión también emitió el dictamen favorable para el proyecto de Ordenanza en los términos planteados en el orden del día; y tomando en cuenta que el señor Subprocurador de Suelos de la Procuraduría Metropolitana nos sugiere y recomienda sustituir, esto en el informe de 22 de noviembre de 2019, nos recomienda sustituir el título del proyecto de Ordenanza por el siguiente:

“Ordenanza Metropolitana Reformatoria del capítulo uno de valoración inmobiliaria del título tres de las normas para el pago de impuestos del libro III.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”.

Ahí viene la pregunta ¿Está o no está de acuerdo señor Director de Catastros sobre el contenido del título de la Ordenanza? Porque caso contrario estamos tratando una Ordenanza con otro título que puede tener otra significación.

También mencionar que, el señor Presidente de la Comisión de Suelo debe tomar muy en cuenta este asunto, porque nosotros emitimos un dictamen favorable para el tratamiento de un proyecto de acuerdo a los términos planteados en el orden del día, pero repito Presidente, la Procuraduría nos está planteando el cambio, recomendando el cambio, y de lo que de alguna manera estoy de acuerdo porque hablamos del Código Municipal; entonces, habría que preguntar ¿Si estamos de acuerdo con ese tema?, ¿si la Comisión tiene que volver a conocer para segundo debate este tema? y ¿si estamos o no

de acuerdo con el título planteado para la Ordenanza? Porque de acuerdo al contenido como que dista mucho del orden del día planteado.

Gracias Presidente.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal René Bedón, creo que es importante la clarificación que la hizo al inicio, pero creo que es importante que profundice.

Concejal Dr. René Bedón: Efectivamente, en principio la disposición transitoria de la Ordenanza que justamente se está proponiendo la derogatoria de la Ordenanza 196, establece que se tiene que presentar por Ordenanza la norma técnica de valoración de inmuebles adaptada a los criterios de la normativa técnica nacional, entonces, la Comisión de Uso de Suelo en cumplimiento de esa disposición transitoria trabajó sobre la norma técnica de valoración, sin embargo, al momento que se trajo a discusión en Concejo Metropolitano, empezaron en el seno del debate se sugirió realizar mesas técnicas de trabajo; en esas mesas de trabajo se estableció, claro, como el Concejo Metropolitano tiene la atribución de derogar esa es disposición transitoria que nos ponía la camisa de fuerza para aprobar esta norma técnica de valoración que además estaba en contraposición con el Código Municipal, lo que se determinó es que no teníamos que aprobar la norma técnica de valoración sino únicamente los parámetros con los cuales se elaboraría esa norma técnica de valoración.

A propósito de esa mesa de trabajo, se ha propuesto un Ordenanza alternativa que ya cuenta con los informes técnicos y dada la premura del tiempo que tenemos, porque esta norma técnica sirve para aprobar los AIVAS posteriormente, que tenemos hasta el 15 de diciembre para aprobar los AIVAS, entonces lo que se acordó básicamente en las mesas de trabajo fue entrar a poner los parámetros para que luego en base a sus atribuciones administrativas establecidas en el Código Municipal, la Dirección de Catastro sea quien emita la norma técnica de valoración, y en base a esa norma técnica de valoración nos presente la Ordenanza relativa a los AIVAS que son los que efectivamente ya hay la valoración.

Entonces, al momento he propuesto un texto alternativo.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: No contesta a mi inquietud ni a mi pregunta. Estoy diciendo que existe una recomendación de Procuraduría que determina el cambio, exactamente dice: *"Sustituir el título del proyecto de Ordenanza"*, y estamos tratando un

título que consta en el orden del día, emitimos como Comisión un dictamen favorable con base al título que está en el orden del día, pero Procuraduría nos está sugiriendo que cambiemos el título de la Ordenanza, entonces, siendo así la pregunta es: Si está la Dirección de Catastros y la Comisión de acuerdo en que el título sea:

“Ordenanza Metropolitana Reformatoria del capítulo uno, de valoración inmobiliaria del título tres de las normas para el pago de impuestos”

Como ve compañero Presidente cambia totalmente: palabras, título, etc.

Esa es mi inquietud.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:

Tal vez concejal Granda, es importante tomar en cuenta que el informe que está señalando es anterior a la propuesta que ahora hace la Comisión de Uso de Suelo, respecto a derogar la disposición que le competía al Concejo la aprobación de la adecuación de la norma técnica, por esta situación ahora se encarga a la Dirección de Catastros la aprobación de esa adecuación; hay un nuevo informe, al que hace referencia es anterior, hay un nuevo informe con respecto a la nueva propuesta que hace la Comisión de Uso de Suelo.

Tiene el uso de la palabra el concejal Luis Robles, por favor puntos de información para entrar en el debate.

Concejal Luis Robles: Gracias, buenos días con todos. Nos ha descrito cómo se valora la parte rural, los derechos posesorios, la posesión ancestral, lo hace el INDA, lo hace la Subsecretaría de Tierras; sin embargo, dentro de la ciudad, dentro de lo urbano también existen estas mismas figuras de posesión, un macro lote lo están habitando muchos moradores que no necesariamente tienen titularidad, entonces qué se ha previsto como para..., primero, estos grandes lotes no están con un catastro individualizado, tienen un catastro madre para todos; y, simplemente no están pagando impuestos porque no hay forma de cobrar, hay como cobrar pero al macro lote, pero como es difícil ¿Cómo se ha previsto los cobros?, esta individualidad frente a la no titularidad donde no hay todavía la parte de la escritura.

Ing. Marco Espinosa, Funcionario de la Dirección Metropolitana de Catastro: Tengo el dato de la contribución que realizaría el pago del impuesto en relación al ejemplo que se mencionó hace un momento, hay que tomar en cuenta que para la determinación del impuesto se involucran varios factores para la contribución. En el predio que señalamos anteriormente el impuesto causado del año 2017 es \$146,00; de 2018 \$404,00; de 2019 una vez que se ha realizado algunas correcciones \$185,00; y, el año 2020 pasaría a pagar

\$58,00. Hay que tomar en cuenta que para la fijación del impuesto predial tienen determinadas condiciones y una de las condiciones es el aspecto patrimonial, se ha obtenido esta información producto del nuevo avalúo, no tengo los datos del patrimonio de la persona, pero relacionado al predio puntual les acabo de mencionar.

Con relación a su pregunta. Actualmente dentro de lo que establecen las normas, lo que establece el mismo COOTAD, dice que: *“Se ingresará la información a sus titulares o a sus poseedores”*. Hay que considerar que en el hecho de la posesión efectivamente hay que considerar si son titulares de dominio, muchos de estos predios no están actualizados en el catastro porque muchas veces existen conflictos entre los beneficiarios, al existir conflictos entre los beneficiarios lo que generamos es una información global y características globales. Cuando se genera un catastro global los beneficiarios, si sería de poner ese término, si son beneficiarios en derechos y acciones o derechos sucesorios, el Código y las normas vigentes establecen que si son beneficiarios por efecto de posesiones efectivas pueden solicitar la división de títulos en las condiciones que así lo crean conveniente, eso es lo que prevé el Código Municipal; teniendo esa información de primera mano de los ciudadanos podemos actuar directamente, hay muchos de los predios en los cuales no tiene esa información, por eso hemos generado la información netamente global.

En los predios ancestrales o predios comunitarios. De acuerdo a lo que establece la misma Constitución, estos están generados en el sector urbano, llámese por la ancestralidad o por la forma cómo fueron adquiridos, cómo fueron determinados por el hecho comunitario, tenemos dentro lo que es la parroquias urbanas comunas urbanas, aquí tenemos un inconveniente para la generación de la información, en las comunas urbanas si el ente de la comuna no nos provee el límite territorial, que ha sido uno de los gravísimos problemas que se ha presentado, si no nos provee esa información, lo que hacemos es mantener la información histórica para no distorsionar la información. También el año anterior se hizo una coordinación con el Ministerio de Cultura y Ganadería para tratar de delimitar estos predios, sin embargo hasta la presente fecha por los conflictos que existen muchas veces en estos territorios, no se ha podido delimitar los predios, por eso se mantiene en su generalidad la información que históricamente ha estado.

Con relación a la titularidad. Si no tenemos documentos que nos acrediten para hacer un cambio, una actualización, mantenemos igualmente la información que ha estado históricamente.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Gracias Alcalde, buenos días con mis compañeras concejales, compañeros concejales, al público presente y a todos quienes nos ven y escuchan por los medios de comunicación.

Realmente tengo algunas preguntas. ¿Este trabajo lo coordinaron con la Dirección Metropolitana de Informática o solamente lo hicieron ustedes?

Ing. Marco Espinosa, Funcionario de la Dirección Metropolitana de Catastro: Básicamente se coordina con la Dirección Metropolitana de informática la simulaciones, entregamos la data, luego el resultado pasa a la Dirección Tributaria, y la Dirección Tributaria es la que nos emite los valores emitidos del impuesto predial, ya tengo los valores podría presentarles...

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: No, parte de la pregunta es si coordinaron o no, ya me respondió que sí.

Con respecto al tema de las simulaciones que realizaron, me gustaría saber si ustedes hicieron esta tabla que es importante poner el valor anterior, el valor actual, el porcentaje de la variación por cada uno de los predios, y si es que se hizo el análisis del impacto tributario de esta corrida con la base de datos que tuvieron, porque claro, nos presentan una simulación pero con un predio, realmente para mí es muy sencillo, muy simple el pasarme la simulación de un predio cuando debían habernos pasado un consolidado de qué fue lo que pasó en general con toda la base de datos, es decir, con todos los predios que tenemos dentro del Distrito, saber: ¿Cuántos predios subieron?, ¿cuántos predios bajaron?, y tener este porcentaje de variación entre el valor actual y el valor anterior según lo que se prevé con las simulaciones que ustedes tienen también.

También entender si hubo esta jugada con la valoración de cada uno de los factores que ustedes van a incorporar en esta fórmula, ¿Qué valoración tuvieron estos factores? Al momento de las simulaciones tener un cuadro resumen de ¿Qué fue lo que pasó en estas simulaciones? Para entender que hicieron las simulaciones que correspondía, efectivamente, para determinar que la que está actualmente es la idónea, la correcta para esta valoración.

Ing. Marco Espinosa, Funcionario de la Dirección Metropolitana de Catastro: La coordinación se está permanentemente realizando con la Dirección Metropolitana de Informática, este trabajo lo venimos desarrollando desde el mes de julio del año anterior, empezamos con toda la preparación de la información. Hay que tomar en cuenta que la información catastral históricamente tiene muchísimos campos, dentro de los cuales hay que ver la calidad del dato, y a partir de julio del año anterior hemos intervenido en mejorar la calidad del dato, porque el dato es fundamental para para determinar las

acciones que se realicen; puedo tener dentro de lo que es un modelo matemático totalmente idóneo, pero si el dato con el que estoy utilizando goza de algunas imperfecciones entonces no me sirve de nada ningún modelo.

En ese momento hemos actualizado aproximadamente dentro lo que es ya el dato, más del 85% en la consistencia del dato, ¿Esto qué quiere decir? Que este dato que nosotros estamos empleando para la fijación de los factores.

Cito un ejemplo para demostrarle la calidad del dato: desde el año 2011 hasta el año anterior lo mismo daba, les comento en términos generales, lo mismo daba tener un lote manzanero que un lote esquinero o un lote intermedio, igual se valoraba; al tener tres factores los tres factores lo único que hacían es considerar el lote tipo en su valoración ideal, pero ¿Qué pasaba? Los lotes bajo su rango y qué pasaba con los lotes sobre su rango ¿Esto qué quiere decir? Que por más factor que le hubiese puesto no surtía ningún efecto; al considerar ahora la data como tal, el aspecto geográfico del inmueble, estamos identificando exactamente ¿Dónde está?, ¿cómo está? y ¿qué factor debe tenerlo? Hay que tomar en cuenta dentro de lo que es la generación de información, que dos lotes pueden ser juntos, tener posiblemente las mismas características, pero basta que uno de sus elementos sea diferente y esto quiere decir que el factor va cambiar.

Les cito un ejemplo muy práctico. En cualquier parte de la ciudad encontramos dos lotes con similares características, el un lote puede tener diez metros de frente y el otro te puede tener once metros de frente, ¿Qué le diferenció? El factor con el cual se va a calcular, el factor frente va a ser diferente, la relación va a ser totalmente diferente. Desde la última intervención que se realizó en el año 2011 hasta la presente fecha, todos estos lotes tenía identificación geográfica pero esa identificación geográfica no servía de nada frente a la valoración que se estaba produciendo con la Ordenanza 196, tanto es así que los tres factores, y aquí se produce la distorsión valorativa que se provocó a inicios del año 2018, la distorsión fue tan grande y el reclamo fue tan grande que no sabían cómo solucionarlo porque la fórmula como tal no discriminaba el lote pequeño del lote grande, no discriminaba, por lo tanto se produjo un efecto que infló el valor de suelo y al inflar el valor de suelo de una manera totalmente discriminada, se produjo y es de conocimiento público, el reclamo masivo, lo que nosotros estamos haciendo en este momento es corrigiendo esa distorsión que se produjo al emplear los factores.

Estos factores lo único que están realizando es valorando individualmente cada uno de los inmuebles ¿Esto qué quiere decir? Que si nosotros tenemos una data confiable el efecto del valor va a ser totalmente confiable y es lo que nos encontramos en este momento ya con toda la depuración de la información del dato.

Hemos realizado efectivamente este año seis simulaciones y el año anterior se hicieron aproximadamente doce simulaciones para llegar al modelo, entonces dada la

consistencia del dato estamos teniendo este efecto de disminución que puede provocar efectivamente una preocupación por el efecto brusco de bajar, pero aquí viene la parte que determina el efecto brusco de bajar que no es por el valor, sencillamente es por los factores que estaban ocupados en la Ordenanza 196, que en los lotes grandes lo único que hacía es distorsionar de una manera impredecible, se podría decirlo así el valor, ahora está totalmente controlado porque geográficamente nosotros podemos determinar e identificar cada uno de estos elementos a ser valorables.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejala Mónica Sandoval tiene el uso de la palabra. Sólo puntos de información por favor.

Concejala Mónica Sandoval: Señor Presidente, compañeros concejales. Creo que necesitamos afinar algo para la discusión, y es que como es una continuación de la sesión anterior lo que deberíamos discutir es el texto alternativo no la Ordenanza inicial, porque si no empezamos un debate que no tiene sentido, en razón que eventualmente pasará a ser una Resolución administrativa el plano o la norma técnica de valoración del suelo y entonces será bajo su exclusiva responsabilidad.

Bajo ese criterio propongo que lo que sea discutido en este Concejo es el texto alternativo que fue revisado, consensado en las mesas de trabajo; porque el dictamen inicial que tiene la Comisión no es el que estamos discutiendo y no vamos a conocer, entonces, mociono eso para que podamos orientar el debate y sabemos que es lo que se va a hacer, eventualmente insisto, esta norma técnica tendrá que pasar por un proceso de Resolución administrativa que hay que ponerle dentro del proyecto de Ordenanza, y ahí sí discutamos sobre estos factores de valoración que ya están puestos en la Ordenanza. Propongo como moción.

Sale de la sala de sesiones el concejal Dr. Mario Granda, a las 11h14 (17 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejala Sandoval, justamente por eso estaba pidiendo puntos de información exclusivamente, porque creo que tienen derecho los concejales de solventar algunas inquietudes; porque el debate es justamente el que ha señalado.

Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejala Mgs. Juan Carlos Fiallo: Gracias señor Vicealcalde, señoras y señores concejales, público presente.

Creo que nos estamos desviando de lo que realmente tenemos que hacer, primero, que estamos discutiendo sobre una valoración técnica que no nos compete y que esa valoración es una fórmula que los técnicos lo hacen de acuerdo a factores que vamos a tener que aprobarlos para que se armonice la norma nacional con la norma local, entonces, lo que debemos decir es, no ver si “ $A+B=0$ o x_2 ”, como usted quiera, es lo que vamos a definir sino simplemente si los factores que son a nivel nacional están contemplados aquí. Eso lo uno.

Lo otro. Claro que sale menos la valoración porque los técnicos si ustedes se acuerdan y se fijaron en el cuadro, están haciendo con el mismo número de predios del año actual, no se ha hecho la proyección que debería hacer un estudio simplemente estadístico de tendencia de ver en el transcurso del tiempo cuánto crecen los predios, y entonces ahí podríamos hacer una valoración para que se den cuenta que si ahí habría una valoración menor, entonces nos deberíamos preocupar; pero, sí existe la tendencia hacia lo que siempre habrá nuevos predios, eso cambiará la valoración.

Creo que centrémonos más bien en lo que deberíamos hacer que es..., porque estos son insumos para la política tributaria del Distrito, entonces solamente digo, más bien si nos centramos en lo de la Ordenanza y los factores para cortar un poco la discusión.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Terminamos esta ronda de preguntas e inquietudes con la concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Sigo con la preocupación de esta baja en la recaudación. Hay en el COOTAD en el artículo seis literal e), si nos puede ayudar el Procurador tal vez para solventar esa inquietud.

Lo otro también frente a lo que ha señalado el técnico, me queda preocupación frente a que uno dice distorsiones; tampoco es como excepciones todas en la regularización de barrios, puede haber distorsiones pero no tantas, que significa una..., también fueron hecha por técnicos, usted debe haber sido parte también de esta elaboración anterior o no sé, pero también hicieron técnicamente las veces anteriores, no puede haber tantas distorsiones que signifique una baja tan considerable porque no es cualquier cosa esa.

Eso y quisiera solventar la pregunta al señor Procurador con el numeral seis e).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Mientras revisa eso, ¿Por qué tantas distorsiones?

Ing. Tomás Neacato, Director Metropolitano de Catastro: En el año 2017 tenemos el avalúo de la ciudad en \$78.000'000.000,00, tenemos los valores emitidos de impuesto predial que son alrededor de \$65'000.000,00, o sea, el uno es el valor de la ciudad como tal y el otro es el total de valores emitidos que lo hace tributación. Entonces, 2017 - \$65'000.000,00; 2018...

Concejala Mgs. Soledad Benítez: ¿Puede explicarme el técnico? (Fuera de micrófono).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siga por favor.

Ing. Marco Espinosa, Funcionario de la Dirección Metropolitana de Catastro: Sobre el tema de la disminución. Dentro de lo que es el modelamiento de los factores que se estipulan en la Ordenanza No. 196, tenemos tres factores: frente, fondo y tamaño, para predios en el área urbana.

Dentro de lo que es un modelamiento matemático para lo que es el cálculo efectivo del valor, si nosotros tomamos en cuenta los tres factores, lo mismo sucede valorar los inmuebles ubicados en cualquier parte de la manzana ¿Eso qué quiere decir? Que podemos valorar el lote esquinero, el lote intermedio, el lote de manzanero en las mismas condiciones y además tenemos una tipología de lotes que existen dentro de las áreas urbanas y sobre todo dentro lo que son las cabeceras parroquiales, que es los lotes mediterráneos; con estas consideraciones lo que estamos valorando es de la misma manera absolutamente todos los lotes ¿Esto qué quiere decir? Que si valoramos de la misma manera todos los lotes con estas casuísticas, la distorsión va a ser totalmente mayor, porque si tenemos como elemento por el elemento principal el PUOS donde nos da la potencialidad del suelo, lo me va a dar valorarle un lote manzanero que un lote intermedio, un lote mediterráneo o un lote con estas características.

Por lo tanto, si tomamos dentro del modelamiento la distorsión, efectivamente fue realizada de esa manera sin tomar en cuenta estas consideraciones, a tal punto que cuando se produjo el modelamiento el primer día que hubo la publicación de los datos hubo el reclamo. Matemáticamente el modelamiento que estamos adecuando en este momento acoplado a la norma nacional, hemos hecho como le comentaba, doce simulaciones el año anterior y seis este año, probando cada uno de los factores pidiendo la sustentabilidad, consistencia del factor y consistencia del dato.

Aquí hay que tomar en cuenta dentro lo que es el modelamiento matemático, lo que nos da es el suavizamiento exponencial, a tal punto..., por citarles qué es lo que estamos haciendo dentro del modelamiento matemático, dentro lo que es la obtención de datos o la curva de rendimiento, la curva "R" que se llama, la consistencia del dato con el

modelamiento anterior era del 55%, en este momento estamos en el 90% ¿Eso qué quiere decir? Que mientras más se interesaban los datos, más se ingresaban lotes grandes con la propuesta anterior, más grande era la distorsión, y la curva de modelamiento era cada vez más distante de su realidad; por lo tanto, era mucho más visible la distorsión, esto es en modelamientos matemáticos, cada uno de los factores los hemos probado desde el año anterior verificando la consistencia y el suavizamiento dentro lo que es las curvas de suavizamiento para determinar la consistencia.

En este momento estamos con una curva "R" del 90% ¿Eso qué quiere decir? Que si mañana o pasado adherimos un factor adicional, lo que estamos es llegando a hacerlo más perfecto el método, mientras más se acerque a la relación del uno, estamos llegando a valorarlo correctamente el inmueble.

Para responder a su pregunta, puntualmente, el grado de consistencia de la curva "R" con el modelamiento anterior era del 55%; por lo tanto, la distorsión matemáticamente era lejos de una realidad y hay que tomar en cuenta que eso estaba sucediendo en todo el Distrito. Si sumamos todos los bienes del Distrito de los 961.000 predios llegamos a ver ese reflejo de la valoración y por qué está disminuyendo en este momento su subvaloración, porque se está valorando de una manera real cada uno de los inmuebles independientemente donde esté.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias, señor Procurador le ruego contestar la inquietud de la concejala Benítez.

Dunker Morales Vela, Procurador Metropolitano: Muchas gracias señor Vicealcalde, buenos días con todos y todas.

Entiendo que la preocupación se generaría sobre la base que una eventual reducción en la recaudación impositiva pudiera incurrir en la causal de la letra f) del artículo seis del COOTAD, que dice:

"Impedir de cualquier manera que un gobierno autónomo descentralizado recaude directamente sus propios recursos conforme a ley"

Leo literal e)

"Derogar impuestos, establecer exenciones, exoneraciones, participaciones o rebajas de los ingresos tributarios y no tributarios propios de los gobiernos autónomos descentralizados, sin resarcir con otra renta equivalente en su cuantía"

Me voy a referir en un momento a la regla del presupuesto específico del GAD, pero esta disposición que se encuentra en el artículo seis como una garantía de autonomía de los

gobiernos autónomos descentralizados, se refiere en realidad a una prohibición dirigida a otros niveles de gobierno, por eso el apartado inicial de esta norma dice:

“Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la República”.

Continúa:

“Está especialmente prohibido a cualquier autoridad o funcionario ajeno a los GADS lo siguiente (...)”.

Es decir, esta prohibición “ajeno a los GADS” dice:

“Cualquier autoridad o funcionario ajeno a los gobiernos” es decir “de fuera”.

El destinatario de esta prohibición no es el funcionario del municipio del GAD si no el funcionario servidor de otro nivel de gobierno que incurriría en ejecución de una de sus competencias en alguna de estas prohibiciones. Con esa aclaración me refiero entonces al alcance de los artículos 236, 496 y 427 que creo son relevantes también para la discusión, dejando claro insisto, que en realidad la prohibición anterior se refiere a otros niveles de gobierno.

Dé resarcir si es que por medio de una afectación se ha reducido el nivel de ingresos tributarios del GAD tiene que haber un resarcimiento, siempre que esa afectación haya provenido de otro nivel de gobierno, ese otro nivel de gobierno un funcionario ajeno al GAD es el que tendría la obligación también de adoptar esa medida de resarcimiento.

En cualquier caso el artículo 236 del propio COOTAD que voy a dar lectura, establece lo siguiente:

“Se refiere a la determinación, a la fijación de la base de ingresos en la formulación del presupuesto del Municipio. La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior”

Es decir, si la regla de formulación, de estimación de los ingresos en el presupuesto es la que acabo de leer, pero, el segundo inciso le complementa porque esto es relevante en un año en el que hay actualización de avalúo y de catastros, y actualización de impuestos prediales urbanos y rurales:

“La base así obtenida, la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior, podrá ser aumentada o disminuida” Dice esta regla de formulación del presupuesto base de ingresos

“según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto”

Es decir, ha de hacerse como se hizo efectivamente para el presupuesto aprobado la semana pasada, luego de determinar esta base de estimación de ingresos con la regla que acabo de leer, unas proyecciones que se hacen en función del impacto que va a tener la actualización del avalúo y del catastro en la recaudación tributaria en el próximo ejercicio.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: ¿O sea que lo hicimos al revés? (Fuera de micrófono).

Dunker Morales Vela, Procurador Metropolitano: No lo creo así, porque en realidad las reglas del 496 y 497 no son reglas de formulación del presupuesto son reglas de actualización de avalúo y de catastros y de actualización de impuestos, lo que me obliga el 236, que se tiene una regla de estimación de ingresos, es hacer una proyección de cómo va a impactar esos re avalúos y esa nueva fijación de ingresos por impuestos en la estimación de mis ingresos; pero las reglas de 496 y 497 no son reglas presupuestarias, el 236 es una regla específica de cómo se formulan los ingresos en el presupuesto, y así es como se trabajó en el ejercicio o en el presupuesto que se aprobó la semana pasada.

Muchas gracias señor Presidente.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias. Le agradezco al Director Metropolitano del Catastro porque vamos a entrar en el debate.

Concejal Luis Reina, solamente preguntas.

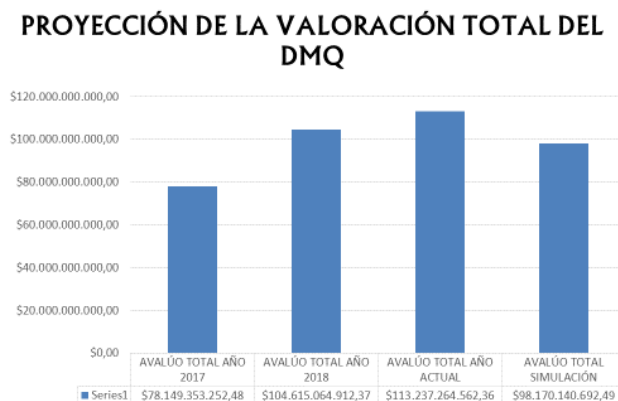
Concejal Luis Reina: Punto de información. De manera concreta que se me informe ¿Si existe una disposición de carácter política de reducir los ingresos por conceptos tributarios a las construcciones y bienes? Que se me informe eso, ¿Si existe alguna disposición política cuya tarea es reducir los tributos por concepto tributarios?

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor conteste.

Ing. Tomás Neacato, Director Metropolitano de Catastro: No existe ninguna disposición política, lo que pediría es que me permitan exponer estos valores de títulos por favor.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
A la vez la inquietud del concejal Collaguazo.

Ing. Tomás Neacato, Director Metropolitano de Catastro: Procede con la explicación de la siguiente lámina:



En el año 2017 tenemos valores emitidos de impuestos prediales \$65'000.000,00; en el año 2018 tenemos \$103'000.000,00 de valores emitidos, los valores emitidos en el impuesto predial en el año 2019 son alrededor de \$99'000.000,00, con la simulación tenemos \$99'845.000,00 es decir, existe un pequeña diferencia en cuanto a los valores emitidos por tributación.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Gracias señores concejales; tenemos todos los puntos de información, agradezco al Director Metropolitano y empezamos el debate en la fórmula que había dicho la concejala Mónica Sandoval, que es el proyecto de reforma alternativa que ha presentado el concejal de René Bedón, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo.

Tiene el uso de la palabra el concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Gracias señor Vicealcalde, estaba viendo paciente como intervenían los concejales y no preguntaban mucho.

El punto del orden del día es la Ordenanza para la aprobación del cálculo de los factores, en la sesión pasada cuando hablamos este tema nos dimos cuenta que había un problema en la disposición transitoria. En las mesas de trabajo cuando nos reunimos vimos que esté era el nudo de botella que había que sacarle para poder tomar decisiones, creo que en el nuevo texto de Ordenanza se está proponiendo esto.

Creo que el tema de la exposición que han hecho hay que tener dos o tres factores que son importantes, no creo que la titularidad de un terreno tenga que ver con el avalúo del terreno, de ninguna manera puede porque eso es absolutamente subjetivo ¿Qué vale?, ¿vale 10%, 15% más, 20% menos? Creo que ese factor no debería ser considerado en el tema de los terrenos rurales sobre el tema de la titularidad. Ese es otro problema; la titularidad es cuando el comprador ve que no tienen la titularidad o tienen derecho de acciones, sabrán cómo negocian hasta que resuelvan este tema, pero considerarlo como un factor para avalúo de un terreno me parece que es un tema equivocado.

Cuando hablamos que hay \$15.000'000.000,00 menos del avalúo de la ciudad, estamos hablando dos cosas, o sobrevaloramos la ciudad antes bajo estas distorsiones matemáticas que se dieron, lo cual a nosotros nos obliga a rectificar toda esta valoración, pero esa no es la inquietud; hemos venido cobrando a todos los ciudadanos impuestos que no deberíamos a través de una distorsión; entonces, lo que debe haber pasado ya en la ejecución presupuestaria, es que hubo demasiados reclamos sobre los impuestos prediales que a la larga tuvo que actualizar individualmente a cada uno de los propietarios para llegar a un valor de pago del impuesto predial que por eso de acuerdo lo que nosotros tenemos el impuesto predial 2019 puede ser casi igual que el de 2020, porque si se lleva una regla normal esto sería un 10% menos de ingresos, y si estamos hablando entre impuesto predial urbano y rural de más de \$200'000.000,00 tendríamos un 10% menos que sería 20 millones menos de presupuesto, ahí sí habría una distorsión total en el presupuesto, pero creo que no, si van a hacer las proyecciones que están planteando creo que la diferencia a pesar de ser \$15.000'000.000,00 menos el avalúo de la ciudad, creo que la proyección de recaudación va a ser muy similar a lo que hemos recaudado en 2019, lo cual no causaría un efecto grave o una distorsión grave en el presupuesto que aprobamos la semana pasada, el día de jueves, no pasaría esto.

Sin duda alguna creo que los problemas anteriores nos acarrea este tipo de resoluciones y decisiones, los terrenos en ninguna parte de la ciudad, del país bajan de precio, al ciudadano le molesta mucho si se le sube el impuesto predial, pero le va a molestar mucho más si su avalúo es menor, es decir, tengo un terrero que ahora está avaluado en \$100.000,00 y ahora con estos nuevos factores mi terreno en el avalúo de la ciudad va a ser menor, vamos a ver qué pasa con esto, vamos a ver los reclamos de los ciudadanos frente a esto. Entonces, es un tema realmente complejo lo que estamos tomando

Y hablaban que la valoración va a ser justa y real, creo que esos no son términos, aquí no hay justo si no es legal, es legal apegado a la norma; si anteriormente no nos apegamos a la norma exactamente y por eso se generaron las distorsiones eso hay que corregir, y creo que se lo corrige básicamente con el texto de la Ordenanza que está planteando el Presidente la Comisión que es, regular, reformar o eliminar esta disposición transitoria

que estaba en la 126. Con esta nueva aprobación de la Ordenanza entonces los técnicos pueden hacer todo el trabajo para que en segundo debate podamos aprobar.

Gracias señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Tiene el uso de la palabra la Vicealcaldesa Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Gracias señor Presidente, compañeras y compañeros concejales.

Ya no alcancé a preguntar pero sí me genera una preocupación porque en el bienio anterior era un cálculo sobre expectativas, no era sobre un cálculo real trabajo de campo y este es un ejercicio. Lo que se debería proponer ahora es que sea un ejercicio de relevamiento de información en campo, que no se resuelva únicamente con factores de escritorio o de las páginas de portales inmobiliarios, es decir, que se tiene que hacer un trabajo insitu, y eso es lo que queríamos saber si es que esto es lo que ya se estaba corrigiendo, aquel error donde nos generaba una serie de preocupaciones desde el periodo anterior.

Por otro lado ya ciñéndonos al texto de la Ordenanza, tengo algunas preocupaciones. Por ejemplo, en la exposición de motivos no se ha tomado en cuenta que ya no son tres los factores de corrección sino que ya son siete, sería importante y sugiero se redacte algo así, dice:

“Con lo expuesto es necesario que el Concejo Metropolitano apruebe los factores de aumento y reducción de terreno, los cuales permitirán obtener el factor total de corrección del suelo el cual se complementa con cuatro nuevos factores de corrección que son: factor de localización en la manzana, factor de forma, factor de acceso al lote y factor de acceso a servicios básicos de infraestructura”.

Esto no consta en la exposición de motivos y sugiero que se redacte un párrafo en el cual conste.

Por otro lado, en el último considerando donde dice que: “es necesario mantener actualizados los catastros y la valoración de bienes”, al respecto debería estar en la exposición de motivos ya que el considerando debe, como usted mejor que nadie sabe, estar atado a la norma y esto es una motivación lo que está expuesto aquí en el último considerando, entonces, es necesario que se incluya dentro de la exposición de motivos donde corresponde y no aquí.

Por otro lado, en el párrafo número uno correspondiente al factor de corrección del suelo urbano, debe incluirse en la descripción cada uno de los nuevos cuatro factores,

esos no están incluidos; y, también reformarse el artículo I.3.15 y su ecuación matemática debe pasar de tres factores como constan a siete factores. Eso es importante.

Por otro lado, las disposiciones transitorias siempre deben tener una temporalidad y aquí no tiene, sería importante que para poder cumplir con los plazos se pueda decir en la disposición primera donde dice: *“encárguese al Director Metropolitano de Catastros...”* Cinco días dice el Presidente de la Comisión, nosotros le íbamos a poner 15 días, ¿Dos días? Perfecto, entonces por favor solicito se incluya en la disposición transitoria primera:

“Encárguese al Director Metropolitano la temporalidad de dos días” Para que pueda cumplirse con los plazos.

Eso es todo señor Presidente, sin embargo vamos a dejar todas estas observaciones por escrito también al Presidente de la Comisión.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejala Soledad Benítez tiene el uso de la palabra.

Concejala Mgs Soledad Benítez: Con relación a la Ordenanza. Primero señalar que este es un nuevo proyecto, como ha señalado la concejala Mónica Sandoval, no es el proyecto que tratamos y no es que salimos porque no queríamos tratar o trabajar, como usted verá presentamos varios aportes.

Quisiera algunos aportes. He hablado con el concejal Presidente de la Comisión y tengo algunos. Primero, incorporar en la exposición de motivos algo que tenga que ver, lo dice ya el COOTAD para seguir el principio de progresividad, es decir, que las personas que más tengan más paguen para evitar las distorsiones y en algunos casos hay que hacer unas valoraciones especiales para atender casos especiales que ya ha pasado, como es los temas de vivienda de interés social, inmuebles patrimoniales, barrios que están en asentamientos de hecho y consolidados de interés social para expropiación especial entre otros; es necesario para aplicar de mejor manera la norma técnica de valor del uso y la construcción en el Distrito Metropolitano.

Frente a la propuesta de lo que nos están presentando me aparece que puede ir en un articulado que tenga que ver con un glosario de términos de los que no están presentando, y presentamos a continuación algunos artículos que no son muchos, algunos artículos, unas disposiciones generales y transitorias.

El artículo dos que tiene que ver también con algunas inquietudes ya de los concejales, como de Blanquita Paucar que diría así: *“Aplicación de los factores de corrección y métodos de valoración”* que tiene que ver con la norma técnica también:

“La valoración masiva con fines catastrales tiene como finalidad estimar el valor venal de los bienes inmuebles, lo que debe ser entendido como el valor de mercado de los bienes inmuebles como se indica en la norma nacional. La aplicación de los factores de corrección se aplica para corregir las distorsiones que acceden en la valoración masiva las mismas que no son parte de elementos que constituyeron la formación de cada AIVA, por lo que los factores sólo pueden corregir las distorsiones para llevar a un valor del mercado. La aplicación de los factores y su metodología de valoración debe tener una base científica y técnica ejemplificada mediante simulaciones que demuestren que su aplicación corrige las distorsiones, no se puede utilizar factores arbitrarios que no cumplan con este requerimiento”

Luego, entre los factores de corrección como usted había señalado señor Vicealcalde, están algunos también que no los había contemplado la Dirección de Catastros pero eso lo podemos mandar por escrito.

Casos especiales. Un artículo que incorpore casos especiales, el a) para el caso de la valoración de los centros comerciales:

“Se deberá desarrollar una metodología de cálculo por renta a los más grandes centros comerciales” faltaría a los populares alguna excepción.

“b).- Para el caso de la valoración de los proyectos municipales de vivienda de interés social se deberá desarrollar una metodología para la aplicación de otro factor de corrección al suelo, tomando en cuenta que la mayoría de estos predios están ya en zonas consolidadas y cuentan con toda la infraestructura básica, asimismo la Secretaría de Territorio en coordinación con la Empresa de Hábitat y Vivienda determinará los polígonos o nuevas áreas destinadas a este fin.

c).- Para el caso de valoración de los asentamientos humanos de hecho consolidados de interés social, como desarrollar también una metodología que permita corregir posibles distorsiones en estos sectores, para esto la Secretaría de Territorio coordinación con la URTB, indicará los predios con estas condiciones”

Que ha sido una de las distorsiones más grandes en los cálculos anteriores.

“d) para los casos de expropiación especial para regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados el valor de la tierra será el que tendrá el predio al momento de producirse el asentamiento”.

Luego, otro artículo que Luis Robles ya había señalado que no lo voy a decir y luego nos pasamos a las disposiciones generales, alguna disposición general:

“Conforme al numeral cinco del artículo IV.1.186 del Código Municipal, el Director de Catastros emitirá bajo su responsabilidad la norma técnica para la valoración para los

bienes inmuebles urbanos y rurales del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que deberá ser conocida en el seno del Concejo Metropolitano y deberá contar con el desglose de los fundamentos teóricos – científicos, y desglosar al menos los factores de corrección masiva de suelo urbano, los factores de corrección masiva del suelo rural, valoración de las construcciones y la metodología de valoración para los predios especiales, (...).”.

Una segunda disposición:

“La norma técnica de valoración respetará y contratará fichas técnicas, metodología o cualquier otro instrumento emitido por la entidad nacional con la finalidad de no contraponerse a esta”.

Otra a disposición general:

“En el caso de necesitar incorporar nuevos factores, la Dirección de Catastros realizará la propuesta en base a un análisis técnico y científico el mismo que deberá ser presentado para conocimiento y aprobación del Concejo Metropolitano”.

Otra disposición general:

“La Dirección Metropolitana de Catastro deberá recolectar todas las muestras de los valores de las construcciones y suelo, que realicen mediante ferias o exposiciones en el Distrito Metropolitano de Quito, las mismas que deberán ser procesadas en un sistema gráfico”.

Disposiciones transitorias:

“La Dirección de Catastros deberá realizar las actualizaciones de accidentes geográficos en todo el Distrito Metropolitano en el plazo de un año, con la finalidad de evitar errores en las valoraciones de predios colindantes con estos o que formen parte de los predios”

Otra disposición:

“Encárguese a la Dirección Metropolitana de Informática que en el plazo de seis meses desde la aprobación de esta Ordenanza, la adecuación de los sistemas de transferencia de dominio para este se reporte a la Dirección Metropolitana de Catastro, los valores de transferencias a un sistema”

Y otra:

“En el plazo de seis meses el Instituto de Capacitación Municipal deberá impartir un curso de valoración del suelo y construcciones a todos los funcionarios municipales de esta área”

Y la una disposición derogatoria:

“Deróguese el capítulo uno del título tres del libro tres del Código Municipal”

Hasta ahí mis aportes señor Vicealcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias, muy amable. Concejala Luz Elena Coloma tiene el uso de la palabra.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: Muchas gracias por la palabra y saludos a todos los señores compañeros concejales y concejalas.

Me parece importante que tengamos primero buenos factores de valoración y algunos factores de corrección, porque entonces así podemos trabajar mejor ante los posibles reclamos que suelen darse cuando se emiten los títulos.

Hay un elemento que me llama a reflexión, y es que estamos emitiendo títulos por \$99'000.000,00 como se explicó, sin embargo en el presupuesto se pone por impuesto predial se entiende que recaudado y esto en relación a lo que se ha recaudado en otros años \$78'000.000,00 sumados urbano y rural, no sé si es que esa diferencia es regular, es decir, emitir títulos por \$99'000.000,00 pero recaudar \$75'000.000,00 y \$3'000.000,00 en los rurales.

Me parece que es importante y una vez que se ha absuelto la preocupación sobre la disposición en el COOTAD sobre posible valoración menor, creo que el Procurador nos aclaró eso de manera absolutamente adecuada; me parece que importante impedir que el Municipio distorsione el valor del suelo, que el Municipio se convierte en el primer especulador del suelo. La valoración del suelo va a tener dos años de vigencia, dos años en los que probablemente estemos todavía en una crisis económica, hay casos en los que el precio el mercado baja en esos dos años por una crisis económica justamente y por lo tanto se necesita tener una valoración que no tenga distorsiones y que urgentemente además corrija las distorsiones que se produjeron en el bienio anterior, o sea, esa corrección de los AIVAS cuando una persona solicitaba que se corrija su predio y se corregía ese predio no necesariamente la corrección se daba en toda el área, y esa corrección tiene que estar bien hecha en los AIVAS.

Me parece que es muy grave que los usuarios deban pagar impuestos prediales tan altos, que luego se cree un sistema exprés de revalorización, que es lo que sucedió en el bienio anterior, es decir como decía, sin haber recogido las necesidades técnicas para corregir los AIVAS sino simplemente las necesidades de un usuario que pedía esa reclamación.

En el presupuesto aprobado de 2017 que corrió para el 2018 y comienzos de 2019, el prorrogado se presupuestó \$87'000.000,00 en la recaudación por impuesto predial urbano; en la reforma presupuestaria es esos \$87'000.000,00 bajaron a \$65'000.000,00, la reforma que hicimos, eso quiere decir que se recaudó menos que lo que se había predicado en el 2017 con la valoración de ese año del suelo. Para este año estamos

proyectando, como ya decía, \$78'000.000,00 con lo rural, 10'000.000 más pero menos de los \$87'000.000,00 que se pensaba recaudar en ese bienio.

Creo que es importante tener el valor del suelo claro y acorde a un mercado fluctuante aplicado a todo predio y todos los factores de corrección posibles, porque es importante para que luego el Municipio no cree estos mecanismos ad hoc para para corregir como sucedió en el 2018.

Quiero reiterar que enviamos por escrito esta observación que en cuanto a los predios patrimoniales es importante. Hay una tabla de factores según los grados de protección para valorizar, y están usando la tabla en las categorías que usaba el IMP pero que ahora por mandato legal nos corresponde usar las categorías del ente rector que es el INPC - Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, Ministerio de Cultura y por favor que se acojan esas nuevas categorías como hemos enviado ya por escrito.

Esas mis observaciones, gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Gracias concejala Luz Elena Coloma, tiene la palabra el concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Buenos días con todos los presentes.

Está claro señor Alcalde que, la vez anterior cuando tomamos el tema dentro de la Ordenanza estaba poniéndose a disposición del Concejo que se aprueben valores, y luego de las mesas trabajo queda claro que lo que tenemos es facultades para simplemente aprobar los factores de corrección, nada más.

El compañero Presidente de la Comisión ha establecido un texto alternativo respecto a la Ordenanza, lo cual está totalmente acorde con la realidad de lo que está pasando en este momento. Creo que se debe dar por conocido el tema en ese sentido, con los aportes que han hecho todos los compañeros concejales.

Segundo, queda claro desde mi punto de vista, que no hay disminución de impuestos en sí aunque disminuya la cantidad que ingrese al Municipio, no hay, porque disminución de impuestos sería reformar cierta norma que establezca el cálculo de los impuestos, y no estamos reformando esto, simplemente vamos a aprobar factores de corrección para que se establezca la valoración de la tierra y nada más, no habría aun disminuyendo la cantidad de dinero que recibe el Municipio, no habría disminución de impuesto en forma técnica.

Nada más, esa es mi contribución señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias, tiene el uso de la palabra el concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Gracias señor Vicealcalde. Creo que deberíamos centrarnos en que la valoración es un insumo técnico que apoya a la definición de la política tributaria, es decir, que esto es un insumo de algunos más que se requieren para el ingreso de la ciudad; una cosa es el avalúo y otra cosa es el ingreso, están íntimamente relacionados pero son dos cosas que son diferentes.

Las distorsiones que se dieron en el bienio anterior, tiene que hacernos reflexionar seriamente en que debemos cuidar al ciudadano, es decir, está bien lo que dice la ley que se tiene que hacer el ingreso y hay que cumplir la ley porque tiene que ser mayor el ingreso; pero también tenemos que ver todas las distorsiones que pasó y que fue tanta la protesta que existió en la ciudadanía que realmente había que tomar, creo que al toro por los cuernos, y esto es el nuevo cálculo de valoración que se tiene que dar porque nuevas variables hacen que tengan mayor coherencia y cohesión el valor del suelo como tal. Recuerden que aquí el primer factor es de todos estos factores estamos dando valor al suelo, eso me va a determinar unos AIVAS donde habrá unas áreas determinadas donde exista el costo por el metro cuadrado que ya viene definiciones posteriores, pero en lo fundamental el mayor número de variables me permite valorar de mejor forma al suelo.

Ahora, una vez que valoramos el suelo tenemos que valorar la construcción que está sobre el suelo, y para esto tenemos que determinar si la construcción es de hormigón armado, si tiene parquet, etc., determinamos todo lo que es la construcción como tal, si es de primera, de segunda, de tercera etc.; y esa valoración tiene un nuevo componente sobre el valor del suelo que me unifica todo y hace que sea el avalúo del bien porque otra cosa es el catastro, pero ya tengo el avalúo del bien; esto es fundamental porque aquí entonces es lo que tenemos que ver si es que se aumentó o se incrementó el área de construcción, si es que en terrenos que antes no estaban construidos y eran baldíos ya se hizo construcción, y entonces, una cosa es el avalúo y otra cosa es el ingreso, porque sobre estas áreas valoraremos cual es de nuevo ingreso en la ciudad.

Cuando la construcción no ha sido actualizada pueden ocurrir otro tipo de distorsiones por ejemplo, por eso es que es fundamental que actualicemos el catastro de la ciudad, porque solamente eso me permitirá definir de una manera mucho más clara ¿Qué es lo que pasó en el tiempo? Si terrenos que solamente están tributando por no tener construcción, en el transcurso del tiempo posiblemente esos terrenos ya construyeron por lo tanto la valoración de eso es fundamental para que el ingreso de la ciudad sea mayor. Esto es fundamental que se comprenda.

Una cosa es el insumo que si se quiere hasta casi cualitativo de lo que es la valoración y otra cosa es la cuantificación, es decir, que eso viene a ser como un elemento de catastro, ¿Cuántos metros cuadrados?, ¿cuántos pisos de alto? etc., es decir, son cualitativo/cuantitativo; tengo que son interrelacionados pero estos dos son los que me van a determinar una política después para determinar el AIVA y después me determinará el ingreso a la política tributaria que haga el ejecutivo para rehacer la recaudación de impuestos; entonces, todavía es muy pronto de definir si es que la valoración de \$98.000'000.000,00 que tenemos, realmente bajará el ingreso de la ciudad, eso es un insumo necesitamos los otros.

Una de las cosas que deberíamos tener en cuenta es, ¿Qué pasa con las inversiones públicas o privadas que se realicen en ciertas AIVAS, en ciertas zonas donde se van a dar?, ¿incrementará el costo del terreno? Porque una cosa es que pensemos que se va a realizar o a acortar la distancia entre lo que es el catastro con lo que es el mercado, una cosa es el precio que están pagado los impuestos acá y otra cosa es lo que dice el mercado, y ese mercado también se le incrementa cuando se hace inversiones públicas o privadas que pueden distorsionar la zona donde se hizo esa inversión y entonces ahí sí habría que tener cuidado y nosotros deberíamos prever qué pasaría si es que esos casos se dan, porque recuerden que ya había una ley de plusvalía que determinaba eso para determinar que esos beneficios extras hubieran pasado al Municipio, pero como eso se bajó creyendo que eran unos términos ideológicos, fue una afectación para el ingreso de la ciudad.

Sin embargo, hay que tener claro que eso va a cambiar posiblemente la valoración, porque vámonos a la práctica de lo que dice el ciudadano, una cosa es lo que pago en impuestos y quiero que mi valoración sea la más baja, y cuando quiero vender el terreno quiero que mi valoración sea la más alta, pero lo que pasa es que no puedo legislar por una persona sino que tengo que legislar por todos, y entonces ahí estas distorsiones habrá que ver cómo se las toma en cuenta para que de una vez pueda quedar normado de alguna manera sí que se puede hacer porque estamos en un sistema donde eso sería un poco complicado, pero pongo eso como un hecho que deberíamos tener en cuenta.

Esto de aquí sobre todo para determinar que es fundamental que solamente nos metamos a aprobar los factores, en el tiempo se producirán nuevos factores de acuerdo al crecimiento de la ciudad porque nada es estático, la sociedad no es estática, la sociedad se mueve, la ciudad se mueve, la ciudad es viva, y estos factores que vengan en el futuro harán que se tenga una mejor valoración, pero tengamos en cuenta, claro, no confundamos lo que es un avalúo de lo que es un ingreso, son cosas que están íntimamente relacionadas pero son diferentes.

Hagamos una buena valoración eso sí del avalúo porque eso nos determinará cuánto vale el bien, sobre eso tenemos que inmediatamente actualizar el catastro para

determinar las nuevas áreas de construcción, si es que se hicieron en terrenos que están pagando de forma al momento sólo por el terreno, eso nos determinará el ingreso real.

Eso sería, muchas gracias señor Vicealcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:

Muy bien, muchas gracias concejal Fiallo, al menos a mí me ha ilustrado mucho. Con las intervenciones de los concejales: Reina, Sandoval, Paucar y Carrión, damos por terminado el debate.

Concejal Reina por favor.

Concejal Luis Reina: Señor Vicealcalde, me trae a la memoria la sesión solemne y eso me preocupa, porque dicen que ya no hay serrucho sino motosierra, pero vamos, y eso dicho por el Alcalde, ojalá algún día nos cuente qué es eso, la ciudad creo que debe saber de manera firme qué significa eso.

Quiero entender que esta Resolución está diciendo lo siguiente: “estaba previsto que el Concejo apruebe la norma técnica de valoración y el cambio es que se le encarga al Director Metropolitano de Catastros quien emita esta norma técnica de valoración”; esta es la esencia de esta Resolución no es el Concejo, y se lo convierte en un hecho administrativo y de responsabilidad del ejecutivo, esta es la primera claridad que tengo y esto es lo que se está debatiendo.

Segundo, me preocupa la aplicación del artículo 495 del COOTAD, por qué se hace un listado de factores de corrección y va por un lado por la reflexión que hace la concejala Soledad Benítez, donde..., y el 495 nos manda que obligatoriamente se tomarán en cuenta los siguientes elementos para establecer el valor de la propiedad, uno, la comparación de precios unitarios de venta, dos, precio de construcción con el método de reposición. Me gustaría que se haga el análisis técnico de cómo esto puede ser un elemento de factor de corrección, incorporar el tema de los precios, que se haga un informe técnico cómo el 495 puede o no puede ser considerado y forma parte de estos factores de corrección. Eso por la parte resolutive y además de considerar las particularidades para expropiaciones especiales para la valoración.

Y puesto que está bien en el informe se dice: “*los resultados van a depender de la calidad del dato*”, concuerdo plenamente, pero también necesito un informe de qué se está haciendo o qué se va a hacer para tener una calidad del dato para después tener la propia valoración, la propia tributación porque sí es fundamental que la ciudad y la ciudadanía conozca la calidad del dato, porque lo único que se ha hecho y se nos ha informado es que tenemos una cierta calidad de dato y por eso las simulaciones nos dan otros

resultados; creo que también es importante conocer qué vamos a hacer para mejorar la calidad del dato.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Señor Presidente sólo para para amenizar, el señor Alcalde nunca me ve, usted me ve mucho.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Pensé que las Fiestas de Quito ya habían acabado, por los piropos concejala.

Concejala Mónica Sandoval: Me faltaba piroppearle.

Ahora si entrando en seriedad, señor Alcalde elevemos a moción algo que debemos resolver sobre qué mismo tratamos, creo que eso es súper importante votar sobre esa moción porque caso contrario tenemos dos proyectos normativos y estamos debatiendo sobre la mesa...

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: El proyecto alternativo como lo dijo el concejal Reina, estamos debatiendo desde el inicio, estamos debatiendo.

Concejala Mónica Sandoval: Lo que pasa es que para guardar las formas señor Presidente, tenemos que votar sobre conocer este proyecto alternativo y con eso zanjamos un tema de forma, porque la Comisión en estricto derecho conoció otra cosa.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción de la concejala Sandoval? Tome votación señorita Secretaria.

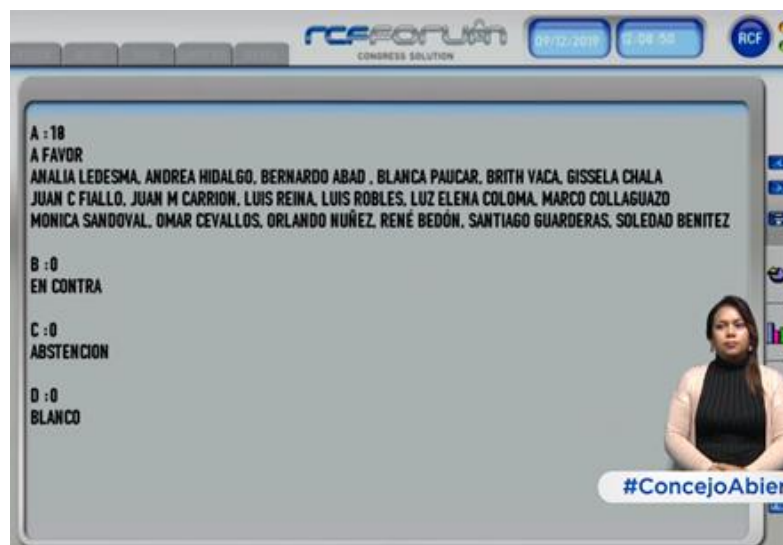
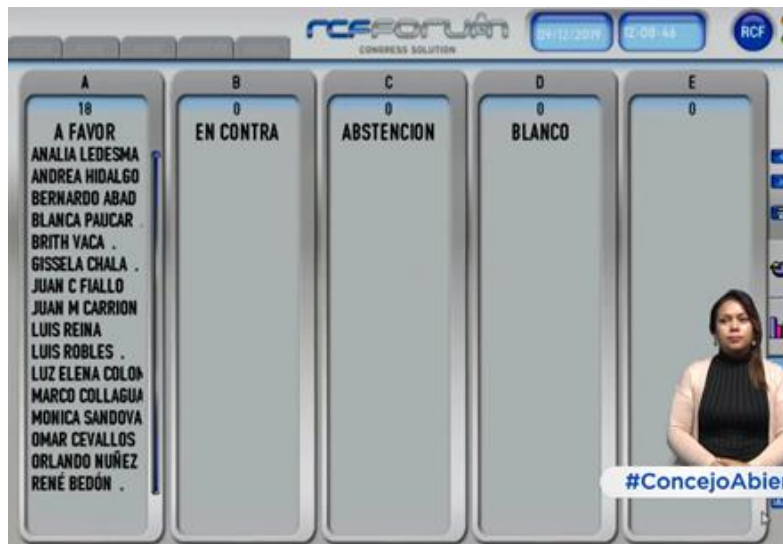
Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Solicito muy gentilmente a los miembros del Concejo poder votar en función de la moción presentada por la concejala Mónica Sandoval, para tratar como proyecto de Ordenanza el que fue circulado por el despacho del concejal René Bedón.

Solicito muy gentilmente poner a consideración de los miembros del Concejo el sistema de votación. A los miembros del Concejo le solicito muy gentilmente poder consignar su

voto a fin de consolidar la votación sobre la moción presentada por la concejala Sandoval.

Solicito muy gentilmente presentar los resultados.

A continuación se muestran las pantallas con la votación en mención:



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				

8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
10. Dr. Mario Granda					✓
11. Dr. Santiago Guarderas	✓				
12. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
13. Mgs. Analía Ledesma	✓				
14. Abg. Fernando Morales					✓
15. Sr. Orlando Núñez	✓				
16. Lda. Blanca Paucar	✓				
17. Sra. María José Plaza					✓
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano					✓
VOTACIÓN TOTAL	18	0	0	0	4

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Dieciocho votos afirmativos, queda aprobada la moción presentada por la concejala Mónica Sandoval.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (18 votos afirmativos), resuelve emitir la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 0105– 2019
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece que *los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales;*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 240, determina que *los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;*

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 266, señala que *los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 87, en el literal d), establece como atribuciones del Concejo Metropolitano, *el expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 502, determina que *los predios urbanos serán valorados mediante la aplicación de los elementos de valor del suelo, valor de las edificaciones y valor de reposición previstos en este Código; con este propósito, el concejo aprobará mediante ordenanza, el plano del valor de la tierra, los factores de aumento o reducción del valor del terreno por los aspectos geométricos, topográficos, accesibilidad a determinados servicios, como agua potable, alcantarillado y otros servicios, así como los factores para la valoración de las edificaciones.*
- Que,** en la mesa de trabajo realizada por la Comisión de uso de suelo, el 28 de noviembre de 2019, se analizó desde una perspectiva jurídica el artículo 502 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concluyendo que es competencia del Concejo Metropolitano *aprobar mediante ordenanza, el plano del valor de la tierra, los factores de aumento o reducción del valor del terreno, (...) así como los factores para la valoración de las edificaciones.*
- Que,** mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0147-O de 05 de diciembre de 2019, el Dr. Edison Xavier Yépez Vinuesa, Sub Procurador de Suelos, informa en el numeral 11, que: *“el Concejo Metropolitano es el órgano competente para emitir la ordenanza que apruebe los factores de aumento o reducción del valor del terreno por los aspectos geométricos, topográficos, accesibilidad a determinados servicios como agua potable, alcantarillado y otros servicios, así como los factores para la valoración de las edificaciones, para predios urbanos; y, los factores de aumento o reducción del valor del terreno por aspectos geográficos, topográficos, accesibilidad al riego y acceso y vías de comunicación, calidad del suelo, agua potable, alcantarillado y otros elementos semejantes, así como los factores para la valoración de las edificaciones, para predios rurales.”*
- Que,** el Concejal Rene Bedón, presidente de la Comisión de Uso de Suelo, considerando lo expuesto anteriormente, mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-RBG-2019-0127-O de 05 de diciembre de 2019, presentó un proyecto de ordenanza alterno denominado *“Ordenanza Metropolitana reformativa del*

capítulo I de “Valoración Inmobiliaria” del libro III “del Eje Económico” del Título III “De las Normas para el pago de impuestos del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”; al oficio en referencia se incorporó el informe de Procuraduría Metropolitana, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0147-O de 05 de diciembre de 2019 y el informe de Dirección Metropolitana de Catastro mediante oficio Nro. GADDMQ-DMC-2019-11886-O de 05 de diciembre de 2019.

Que, conforme lo expuesto es indispensable que el Concejo Metropolitano apruebe los factores de aumento o reducción del valor del terreno, así como los factores para la valoración de las edificaciones; mismos que servirán de base para establecer el plano del valor de la tierra;

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 y 266 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo único. - Aprobar la moción presentada por la concejala Mónica Sandoval, que señala: Tratar en primer debate el proyecto de ordenanza alterno presentado por el concejal Rene Bedón, denominado “Ordenanza Metropolitana reformativa del capítulo I de “Valoración Inmobiliaria” del libro III “del Eje Económico” del Título III “De las Normas para el pago de impuestos del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 09 de diciembre de 2019.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Continúe en el uso de la palabra por favor.

Concejala Mónica Sandoval: Gracias señor Presidente. El artículo 592 del COOTAD nos manda a tener dos cuerpos normativos, por decirlo de alguna manera, el uno es la Ordenanza del valor del suelo en la que se podrá establecer todas las excepcionalidades que se han expuesto, porque el otro cuerpo normativo que son los factores que es la propuesta normativa que estamos tratando sólo determina una forma, una norma técnica que finalmente pasará a ser una responsabilidad del ejecutivo, entonces todo lo que queramos proponer sobre valoración especial para los de expropiaciones hagámoslo en la Ordenanza de valoración del suelo, donde podemos proponer eso tal como se había hecho en la 196 y ahí también podemos tomar cuentas el momento que estemos

discutiendo sobre ese instrumento normativo, sobre si catastros cumplió con todas las disposiciones, porque ya había una serie de disposiciones que entiendo no se han cumplido.

Ya adentro de la formalidad, creo que las disposiciones generales van primero que las transitorias, y habría que ver no sólo la pertinencia de dejar sin efecto la disposición sexta, me parece que también la séptima, la octava, la novena habría que revisarlo bien; hacer un análisis porque también manda en un plazo de un año más o menos a hacer una valoración especial para los bienes patrimoniales que entiendo que todavía les falta, la interconexión entre Registro de la Propiedad y Catastros todavía creo que falta un poco, y entonces ver la pertinencia también de revisar el resto de disposiciones que contenía la 196 para quizás poderlas dejar sin efecto.

Creo que ahí la disposición en la que se le encarga a la Dirección Metropolitana de Catastros en el término de dos días contados a partir de la aprobación de la presente Ordenanza se emitirá mediante resolución administrativa la norma técnica de valoración de bienes inmuebles urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano, de la cual deberá informar al Concejo sobre su cumplimiento, porque si no nos quedamos sin conocer si finalmente cumplieron con esta disposición.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal Juan Manuel Carrión tiene el uso de la palabra.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Gracias señor Alcalde, compañeras, compañeros concejales.

Brevemente porque cuando hacemos estas reflexiones sobre ingresos, avalúo; sobre el cuál es la decisión o la orientación política en torno estos temas; creo que esto debería ir enfocada a que los impuestos sean justos. Cuando me refiero a impuestos justos creo que es la expectativa ciudadana que los impuestos reflejen lo que es la realidad individual de cada ciudadano porque cada ciudadano es un universo aparte; creo ahí es conveniente tener fórmulas de cálculo de valoración, que mientras más factores incluyan mejor, aunque algunos sean discutibles como lo señaló el concejal Omar Cevallos con respecto al valor de la titularidad, pero asimismo es necesario estos valores de corrección, y ahí voy a lo que se ha señalado con respecto a la calidad del dato y al trabajo de campo, creo que ese es el tema que debe ser tratado con prioridad.

Y vuelvo a esto que cada ciudadano es un universo, se mencionaba que la ciudad es dinámica, por supuesto que crece y esa dinámica hace que la tipología sea un mosaico, a veces podríamos tener un barrio "A" con una cierta tipología que resulta que allí

inserto hay realidades que corresponden a otras tipologías, y si aplicamos geográficamente estas áreas de cálculo aleatoriamente escogiendo dos o tres de terrenos tipo, incluso así puede ser que se cometan injusticias cuando hay casos que se salen de lo que la norma establece.

Y quería hacer estas observaciones nada más Vicealcalde, porque creo que eran pertinentes en este momento.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concluimos el debate con la intervención del concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: Muchas gracias. Concuero con lo indicaba la concejala Luz Elena Coloma, hay que hacer unos AIVAS reales, unos AIVAS que ahora lo dice el concejal Carrión, unos AIVAS justos, por cuanto si podríamos estar frente al hecho de reducir el costo de la ciudad en términos de avalúos y estamos rebajando, es decir, que estábamos en una burbuja que se podría estar. Si bien técnicamente lo están haciendo pero podría seguir bajando y significaría que está explotando la burbuja inmobiliaria que significó subir los precios para cobrar más impuestos, pero que en la realidad y en términos comerciales no está bien calculado, en términos las AIVAS están mal hechas; entonces, ahí sí un llamado a quién va a hacer esta valoración, esta parte técnica que significaría contar con peritos avaladores que tengan esa característica especial que no nos permita luego estar con planes de contingencia como fue la administración anterior.

Tengo la parte que nos corresponde ¿Cómo se va a solucionar esto de los asentamientos que todavía no han logrado hacer sus divisiones? No hay un avalúo individual, sin embargo, nos ha dicho en la exposición cuando se preguntó a los técnicos que se está manejando la información histórica de los predios, es decir, un lugar donde se detenía unas 30 hectáreas, unas 10 hectáreas, ese es el histórico y frente a eso se está cobrando los impuestos pero no se está tomando en cuenta que no hay una posesión efectiva, que ya hay un derecho posesorio, que ya hay un asentamiento humano de hecho y consolidado; entonces, me parece que ahí sugeriría y si la toma bien nuestro Presidente de la Comisión, poner el número del catastro, de la escritura madre y ya se tiene ya la subdivisiones sabiendo que un catastro no da propiedad ni quita propiedad, pero sí podría facilitar este nudo ciego que hay.

Hay unos grandes asentamientos que no están pagando impuestos, y no porque no quieren, sino porque individualmente no llega su impuesto, llega el avalúo de las 30 hectáreas y sobre eso tantos miles de dólares, entonces, pasa el año, más se recarga

porque no lo pagaron; es así que hay de \$80.000,00 de \$100.000,00 impuestos retrasados, pero con un nudo ciego donde no se puede pagar por cuanto el predio es uno solo y los pagadores son muchos; entonces, me interesaría saber si se podría poner a este predio un punto a, b, c, hasta donde sea necesario de este mismo número de predio, de tal manera que individualizamos y se hace efectivo el cobro y nuestros vecinos salen de ese nudo de no poder pagar queriendo pagar; entonces, eso me gustaría si se lo puede poner.

Eso es lo que quería aportar.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señores concejales, daríamos por conocido el texto del proyecto alternativo.

Señorita Secretaria, de conformidad con artículo trece literal f) de la Resolución C-074, le ruego hacer llegar en el plazo dos días al Presidente de la Comisión, todas las observaciones que han presentado las concejalas y concejales; y asimismo, los señores concejales tienen el plazo de dos días para hacer llegar nuevas observaciones sobre este tema.

¿Alguna intervención? Con todo gusto concejal y con usted terminamos si están de acuerdo.

Concejala Blanca Paucar tiene el uso de la palabra.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Aunque mi apellido no es Sandoval sino Paucar, le pido que se aprenda también, y si me dice Blanquita no me reciento; así como Moniquita.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejala Blanquita tiene el uso de la palabra.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Gracias. Tenía unas inquietudes que algunas ya me había ilustrado también la compañera Sandoval, nos ilustró a todos con respecto a la valoración especial; y también habían sido los aportes por parte de Juan Carlos con el tema cuantitativo, pero tengo unas inquietudes y también unas propuestas que serían a los factores de valoración.

Con respecto a mi inquietud. En los datos técnicos de los inmuebles en venta, las normas técnicas señalan que el estado de conservación de la construcción, ahí le ponen que es muy bueno, bueno, regular malo; pero lo que quisiera saber es ¿De qué depende la calificación?, ¿esto queda a discreción del que lo califica?, ¿será el tema de los años de construcción? Yo sé que determinan de alguna manera, pero ¿Será el tipo de material?, ¿cómo lo saben?, ¿cómo lo determinan? Esa es una de las preocupaciones.

Y con respecto a la valoración especial que han mencionado en este momento me surge esta preocupación, es porque no deberían subir los precios de los bienes de una forma desmedida, que no se re valoriza los predios para casos de expropiación especial, tenemos algunos barrios en esos casos; deberíamos evitar el pago exagerado de impuestos prediales a los moradores por no tener aún su regularización, y para que se puedan agilizar los procesos de regularización de estos mismos barrios.

En este sentido es necesario que se contemple estas áreas de expropiación especial, las áreas que están en proceso de regularización de barrios, áreas municipales y privadas que están destinadas para vivienda de interés social que eso es lo que siempre estoy planteando, y las áreas de bancos de tierras municipales por concepto de concesión onerosa de derechos constructivos. Esos son los temas que se debería tratar también y que se deberían contemplar.

Muchas gracias.

Sale de la sala de sesiones la concejala Mgs. Soledad Benítez, a las 12h19 (16 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias, habiendo resuelto el punto número uno, señorita Secretaria sírvase dar lectura al punto dos.

El Concejo Metropolitano de Quito, da por conocido en primer debate, la “Ordenanza Metropolitana reformatoria del capítulo I de “Valoración Inmobiliaria” del libro III “del Eje Económico” del Título III “De las Normas para el pago de impuestos” del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Punto dos:

- 2.- Ordenanza de Designación con el nombre de “PARQUE RODRIGO PALLARES ZALDUMBIDE”, al parque ubicado en las avenidas Eloy Alfaro y Oswaldo Guayasamín, perteneciente a la parroquia Cumbayá. (IC-O-2018-293).**

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal René Bedón, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias señor Alcalde.

Si bien estaba en el orden del día y el expediente cuenta con todos los informes técnicos y legales necesarios para la aprobación, es preciso señalar que la Comisión de Uso de Suelo anterior que fue donde se aprobó, asumió la iniciativa legislativa pero omitió remitir el proyecto Ordenanza para la revisión de requisitos formales por parte de la Secretaría General del Concejo, como lo establece el artículo 13 de la Resolución C-074 de 08 de marzo de 2016; y adicionalmente el texto carece de exposición de motivos.

Por lo expuesto solicitó la devolución al seno de la Comisión para realizar el trámite correspondiente.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: De acuerdo señor concejal como siempre con lo que usted dice. En todo caso no quisiera dejar pasar la oportunidad para explicar por qué tanto el concejal Juan Manuel Carrión como mi persona hemos estado detrás de este tema. Ustedes bien saben que Rodrigo Pallares Zaldumbide fue quien presentó la candidatura ecuatoriana para que la UNESCO declare a Quito Patrimonio Cultural de la Humanidad, y además consiguió que las islas Galápagos sean declaradas como Patrimonio Natural el 08 de septiembre de 1978.

En la administración anterior como homenaje justamente a eso, se le ofreció a su viuda y su familia poner el nombre de un pequeño parque en un espacio verde, me parece que en la zona de Cumbayá -Tumbaco, trámite que al parecer tuvo informe favorable en la Comisión de Uso de Suelo y nunca llegó al Concejo; nunca se perfeccionó.

Nosotros creo que tanto Juan Manuel como yo, hemos recibido y en el homenaje del 08 de septiembre día del patrimonio que estuvo presente su viuda casi ya de 90 años y su familia, recibimos el incómodo pedido que se concrete esto que había sido un ofrecimiento y que por supuesto en su memoria sería bueno que el Municipio cumpla con su palabra y su ofrecimiento, creo que el arquitecto Pallares es absolutamente merecedor de eso, aunque se ha post mortem, que un espacio verde lleve su nombre.

Así es que si es que lo que es necesario es quizás, bueno, ya la exposición de motivos vendrá completa de un análisis en la Comisión de Uso de Suelo para que venga a primer debate y luego a segundo, lo que sí quisiera es rogar encarecidamente que, sobre todo porque es un ofrecimiento del Municipio como institución, no quedemos mal con eso más allá que es una persona merecedora de ese homenaje.

Nada más, gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal Juan Manuel Carrión tiene el uso de la palabra.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Gracias. Para ratificar lo dicho por la concejala Luz Elena Coloma; creo que independientemente del personaje, es positivo que los espacios verdes de la ciudad en la medida de lo posible estén destinados a destacar valores de la identidad quiteña.

A lo que ha dicho Luz Elena quisiera añadir que recordemos la originalidad y el aporte singular que hizo Rodrigo Pallares, porque de todas las candidaturas que en el 78 se presentaron para nominar espacios en el mundo como Patrimonio Cultural Mundial, Quito fue la primera en recibir ese reconocimiento y eso fue por la forma original en la que el expediente se presentó. Otras ciudades habían inscrito monumentos individualizados, la plaza "X", el castillo por acá, el parque, etc.

En el caso de Pallares lo que la UNESCO vio con mucha originalidad es que presentaba el conjunto arquitectónico del centro histórico de Quito, entonces esa fue una estrategia que después siguieron otras ciudades que han logrado el mismo reconocimiento. Eso seguramente en la exposición de motivos se detallará, pero aprovecho también para ocasión para insistir en que si hay un reconocimiento justo a un personaje quiteño, este es uno de aquellos.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejala Mónica Sandoval tiene el uso de la palabra.

Concejala Mónica Sandoval: Señor Presidente, solamente en virtud de lo que han expuesto los compañeros concejales, se ponga en el próximo orden del día de Concejo el tratamiento de esta iniciativa ya con un previo cumplimiento de estos requisitos que son mínimos, son pura formalidad, y creo que podríamos estar tratando perfectamente el próximo martes señor Presidente.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Mañana va a ser imposible, sería para la próxima semana o lo antes posible.

Concejal Bedón hay una moción.

Concejal Dr. René Bedón: Sí sólo para indicar que se va a tramitar lo más rápido posible en la Comisión de Uso de Suelo todo el trámite que tiene que darse conforme la 074.

Sale de la sala de sesiones la concejala Ing. Andrea Hidalgo, a las 12h26 (15 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Hay apoyo a la moción del concejal? Apoyado, sírvase tomar votación señorita Secretaria.

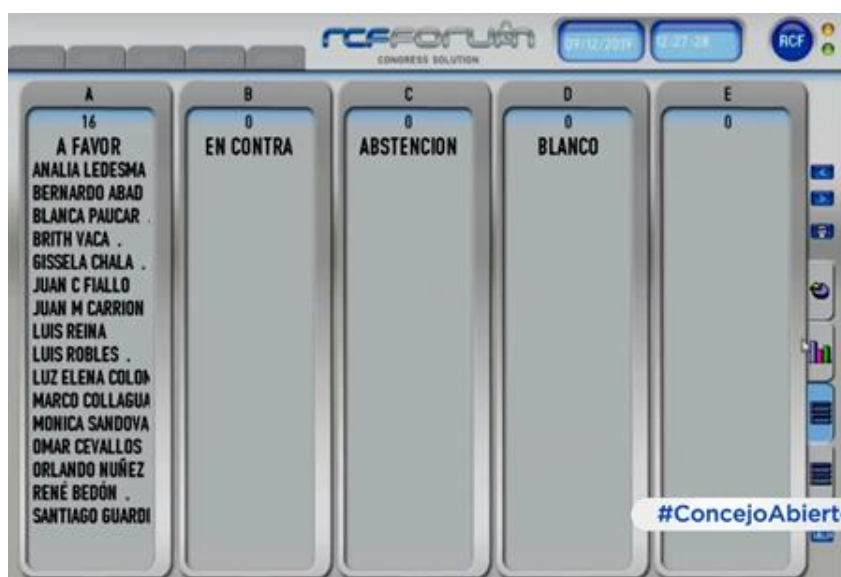
Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Se procede a tomar votación sobre la moción presentada por el concejal René Bedón, a fin que regrese a la Comisión el expediente del proyecto de Ordenanza de designación con el nombre de parque Rodrigo Pallares Zaldumbide a la Comisión de Uso de Suelo.

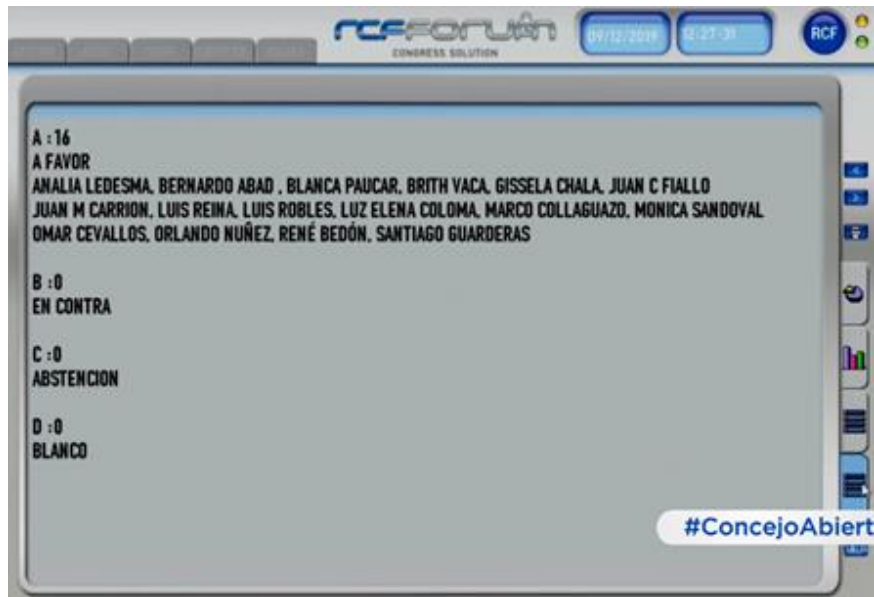
Solicito muy gentilmente poner a consideración de los concejales el sistema de votación y a los concejales les solicito muy gentilmente poder consignar su voto a fin de consolidar la votación. La moción planteada por el concejal René Bedón es que el expediente del proyecto de Ordenanza regrese a la Comisión de Uso de Suelo, a fin que se continúe con el proceso respectivo.

A los concejales les solicito muy gentilmente poder consignar su voto.

Por favor presentar los resultados.

A continuación se muestran las pantallas con los resultados en mención:





NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez					✓
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
10. Dr. Mario Granda					✓
11. Dr. Santiago Guarderas	✓				
12. Ing. Andrea Hidalgo					✓
13. Mgs. Analía Ledesma	✓				
14. Abg. Fernando Morales					✓
15. Sr. Orlando Núñez	✓				
16. Lda. Blanca Paucar	✓				
17. Sra. María José Plaza					✓
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde					✓
VOTACIÓN TOTAL	16	0	0	0	6

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con dieciséis votos afirmativos, queda aprobada la propuesta presentada por el concejal René Bedón.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (16 votos afirmativos), resuelve emitir la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN No. C 0106– 2019
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece: *“los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 266, determina: *“los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 87, en el literal d), establece como atribuciones del Concejo Metropolitano: *“d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 87, en el literal d), establece como atribuciones del Concejo Metropolitano, *el expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;*
- Que,** el Concejo Metropolitano conoció en la continuación de la sesión No. 036-ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito de 09 de diciembre de 2019, el proyecto de ordenanza de designación con el nombre de "PARQUE RODRIGO PALLADARES ZALDUMBIDE", al parque ubicado en las avenidas Eloy Alfaro y Oswaldo Guayasamín, perteneciente a la parroquia Cumbayá, evidenciando que el mencionado proyecto no cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Resolución de Concejo No. 074.

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 y 266 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo único. - Aprobar la moción presentada por el concejal Rene Bedón, que señala: "Devolver a la Comisión de Uso de Suelo, el expediente del proyecto de ordenanza de designación con el nombre de "PARQUE RODRIGO PALLADARES ZALDUMBIDE", al parque ubicado en las avenidas Eloy Alfaro y Oswaldo Guayasamín, perteneciente a la parroquia Cumbayá, con el objetivo de dar cumplimiento al procedimiento establecido para el tratamiento de proyectos de ordenanza, conforme lo dispone la Resolución No. C 074.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 09 de diciembre de 2019.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
El último punto del orden del día por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Siguiente:

VIII. Exhorto para el uso moderado de la pirotecnia en el mes de diciembre.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Tiene el uso de la palabra el concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Gracias señor Alcalde, compañeras y compañeros concejales.

De manera tradicional desde que somos un pueblo mestizo la pirotecnia hace parte de los festejos populares, probablemente antes en los pueblos del Aby Yala no había esta forma de celebración, esto nos viene más bien de la milenaria cultura China con el invento de la pólvora, los árabes los llevan a la península ibérica y de allá nos viene acá, y la fiestas populares con este despliegue explosivo que genera efectos visuales, luminosos, coloridos ha sido parte de los festejos populares.

Decía hace un momento el concejal Fiallo con respecto a la ciudad, que es una realidad dinámica que evoluciona, que no es estática; el mundo, la cultura es una realidad

dinámica, estática; la realidad del mundo nos muestra que nada es eterno, hay cosas y momentos que pasan, que responden a un determinado momento histórico.

Si bien la pirotecnia ha estado presente animando las fiestas, no hemos sido conscientes de los daños colaterales que ésta puede traer consigo, y esto se muestra en la realidad actual del planeta cuando hay un uso desmedido de este recurso. Se ha convertido en un problema de salud, las afectaciones a la salud son múltiples comenzando por el aire que respiramos; miren que para la pirotecnia se mezclan productos neutralizantes, oxidantes y aglomerantes, además del perclorato de sodio que da propulsión al cohete y los aerosoles que producen la detonación; la polución que genera la combinación de nitritos, sulfatos y percloratos en fórmulas de sodio, cobre, estroncio, litio, antimonio, magnesio y aluminio; además del bario e isótopos radiactivos presentes que aportan color a los juegos pirotécnicos, causan graves problemas respiratorios a ser inhalados y entrar directamente hasta el fondo pulmonar. Yo solamente de leer la cantidad de componentes químicos que trae esto me puedo imaginar los graves daños que uno percibe, por ejemplo, el 01 de enero cuando siente que el aire está impregnado de estas sustancias químicas.

Quemaduras y mutilaciones. No faltan los ejemplos de personas de todas las edades, especialmente niños que han sufrido mutilaciones en dedos, en manos y qué decir de personas de grupos vulnerables particularmente personas que sufren de autismo, que tienen trastornos nerviosos, que se ven seriamente perturbados por las explosiones que estos fuegos artificiales presentan; daños al ecosistema también, generados por las mismas razones.

Las explosiones asustan a los animales silvestres y a veces uno podría pensar y esto es algo que uno escucha con frecuencia: "bueno pero no importa, qué importa que se asuste un perrito o que se ahuyenten las aves", pero recordemos que estos hacen parte de la trama de la vida de la cual nosotros somos integrantes también, que tienen derechos constitucionalmente establecidos y nosotros estamos llamados a ser los portavoces por los derechos de ese segmento, de esos ciudadanos de la fauna quiteña.

En el caso de las aves particularmente, y aquí esto es especialmente grave, porque vale la pena recordar que estamos en el país de las aves, aquí hay tantas alas en vuelo que nos alcanzan al cielo, como decía Carrera Andrade; el 18% de las aves del planeta están en el Ecuador, y en el Distrito Metropolitano de Quito 555 especies, en la ciudad mismo conteo que se hacen por esta época han logrado en un día que equipos de observadores encuentren hasta más de un centenar, 120 especies de aves en la ciudad.

Y a los animalitos de compañía, a las mascotas; quizás ahora que hay una sensibilidad especial hacia lo que significa la tenencia responsable de mascotas, quienes tenemos

perrito sabemos que muchos de ellos entran en una situación de pánico cuando escuchan las explosiones desmedidas de los juegos pirotécnicos.

En ese sentido, la Resolución que me he permitido traer a consideración del Concejo sabiendo el alcance de lo que una Resolución puede lograr, y esto independientemente que sobre este tema, según nos informó el Alcalde y conozco de parte de la Secretaría General del Concejo, estaría en marcha la construcción de una Ordenanza que abarcaría todos estos temas, Ordenanza en la que creo que sí es del caso prohibiciones y temas de ese estilo estarán incluidos.

Esta Resolución lo que busca es primero dar un ejemplo casa adentro, pedirle al Alcalde que en el Municipio, en sus Empresas y en sus Dependencias, nos declaremos así como declaramos espacio libre de plásticos de un solo uso, que los declaremos como espacio libre de material pirotécnico explosivo con ruido; en esto hay que decir que también como la tecnología ha evolucionado hay opciones para el uso de la pirotecnia explosiva con juegos lumínicos, entiendo con lo que se llama pirotecnia fría o con juegos de luces de LED, que pueden generar el mismo impacto que generan los juegos pirotécnicos.

Hay otras que pongo a consideración de ustedes, no sé si está en las atribuciones que una Resolución pueda tener, un exhorto al Alcalde para que se regule las actividades de comercialización y uso de artificios pirotécnicos sin ruido en el Distrito Metropolitano de Quito, que se disponga al Cuerpo de Bomberos y a las Secretarías de Ambiente y de Riesgos que se tomen medidas necesarias para promover espacios y actividades de difusión de las acciones concretas realizadas en torno a erradicar el uso de material pirotécnico explosivo con ruido. Creo que si damos ejemplo en casa, este ejemplo se va a ir contagiando y si nosotros individual y personalmente nos abstenemos de hacer las celebraciones esta manera, toda la ciudadanía va seguramente a contagiarse de esto.

Le encargamos a la Secretaría de Comunicación la organización de una campaña de sensibilización, sobre todo de comunicación y de difusión de los riesgos de la manipulación de pirotecnia.

Finalmente, que la Agencia Metropolitana de Control refuerce los operativos en espectáculos públicos para verificar los correspondientes permisos y autorizaciones para el uso de este material, porque esto debe requerir de un uso, no puede ser de manejo y de manipulación indiscriminada; si va a haber el empleo de este tipo de artificios que implican riesgo debería emitirse de la autoridad competente un permiso para que en el espacio público se haga uso de estos recursos y el control de ese permiso, la verificación del cumplimiento esos controles debería ser sobre la Agencia Metropolitana de Control.

Esa es señores Alcalde, señores concejales, el proyecto de Resolución que creo que es oportuno traerlo ahora a Concejo porque este es el mes en el que esta actividad se

incrementa geométricamente y quizás este puede ser un primer paso para que a futuro vayamos reflexionando y viendo que el mundo nos impone otras formas de celebración.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejal Carrión. Antes de dar el uso de la palabra a la Administradora General que tiene una información con respecto a una decisión del Alcalde que había dispuesto estos días, quisiera hacerle llegar mis observaciones; fundamentalmente dos importantes.

Lo uno es que el Concejo no tiene competencia para disponerle al Servicio Nacional de Gestión de Emergencias por ser una entidad del gobierno central, y el Cuerpo de Bomberos es una entidad adscrita a la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad; por lo cual, estoy sugiriendo un texto alternativo al artículo tres.

Del mismo modo, el pedir al Alcalde que es quien puede disponer de la Secretaría de Comunicación y a la Agencia Metropolitana de Control, las acciones que está sugiriendo en las recomendaciones.

La señora Administradora General tiene el uso de la palabra.

Dra. Natalia Recalde Estrella, Administradora General: Gracias Vicealcalde, señoras y señores concejales.

Me permito informarles que con fecha 03 de diciembre mediante oficio circular No. 0043, el Alcalde Jorge Yunda dispuso la no utilización de ningún tipo de pirotecnia en todas las dependencias y empresas municipales, de manera de atender a esta peligrosa forma de utilización que conlleva bastantes riesgos.

Esto fue dispuesto por el señor Alcalde con fecha 03 de diciembre para todo lo que es las dependencias y empresas municipales.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal Omar Cevallos tiene el uso de la palabra.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Gracias señor Vicealcalde. Coincidiendo plenamente con la intencionalidad de esta Resolución propuesto por Juan Manuel, voy a hacer tres observaciones puntuales.

En el artículo tres, sobre todo, no podemos disponer al Servicio Nacional de Gestión de Riesgos por ser una entidad nacional y al Cuerpo de Bomberos, quien puede disponer puede ser el Alcalde más no el Concejo tampoco, sino es el Alcalde quien dispone tanto

al Cuerpo de Bomberos como a la Secretaría de Ambiente. En el artículo cuatro igual, es el Alcalde quien debe disponer o encargar a la Secretaría de Comunicación la organización de campañas.

Esas correcciones puntuales hay que hacer a la Resolución para que tenga el efecto correspondiente.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejala Soledad Benítez tiene el uso de la palabra.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias. Coincidiendo con todos los argumentos que ha dado el concejal Carrión, también tendría observaciones a los tres primeros artículos, sobre todo de redacción, si gusta le puedo señalar pero sino mejor hago llegar por escrito.

Por ejemplo, en el primero creo que también no es de declarar entidades libres de..., sino más bien lo que ha dicho el Alcalde, que es no hacer uso en ningún evento de la administración municipal, juegos pirotécnicos, no declararle porque no tiene sentido.

En el segundo artículo creo que se trata más bien antes que exhortar al Alcalde es disponer, pienso que somos la máxima autoridad, entiendo el pleno, por lo tanto podemos disponer a la Agencia de Control las diferentes actividades; me parece que debería salir de aquí más que exhortarle al Alcalde para que pida, sino como es una Resolución disponer o buscar un término que pueda directamente esta Resolución servir para que se regulen esa actividad.

Asume la presidencia la concejala Sra. Gissela Chalá, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito, a las 12h38. (14 concejales)

En el tercero igual coincido con lo que han señalado, no podemos disponer al Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y creo que el Cuerpo de Bomberos tiene una competencia que este de utilizar justo lo que dice en el considerando, ahí está una de las competencias pero creo que no le corresponde o aquí hay dos confusiones, es la asignación de lugares o crear lugares, creo que eso es contradictorio con lo que se está buscando o tal vez podría tener sentido en el sentido de favorecer. Me preocupa la pirotecnia artesanal, hay que contemplarlo y talvez en otros términos menos niveles o buscando un sitio, me parece que eso hay que pensarlo también, no se puede tratar a todos de la misma manera; aquí hay un mercado laboral atrás de esto y también de forma cultural hay una actividad cultural pegada a esto, entonces, eso no está contemplado.

Creo que sí se debe buscar y creo que la que tiene que promover espacios en este sentido sería la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y no los Bomberos, los Bomberos tienen la competencia justamente el organismo aquí es de control o algo así.

Hasta ahí concejala, gracias.

Sra. Gissela Chalá, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano: Gracias concejala Benítez, tiene la palabra el concejal Luis Reina por favor.

Concejal Luis Reina: Muchas gracias. Entiendo bien que el artículo uno se refiere a las entidades municipales, al Municipio y sus dependencias; igual de los plásticos se queda en este marco institucional allí se queda, y esto es lo que dice el artículo uno y lo que estoy claro es que hay material pirotécnico, uno, explosivo y con ruido; y, el otro no explosivo y sin ruido, esta es la claridad que me queda que técnicamente existe.

Y entonces me llama la atención lo del artículo dos, y este se refiere a exhortar al Alcalde para que regule las actividades de comercialización de uso de artificios pirotécnicos sin ruido, cuando lo que se pretende es que se sustituya el explosivo y con el ruido para los con sin ruido, este es la tarea que se quiere y tan solo en las entidades municipales, porque si no me preocuparía por los impactos en el sector rural, las fiestas en las parroquias rurales sin banda de pueblo y sin castillo casi que no funciona, pero bueno, también hay que trabajar como proceso, no por lo de las bandas sino por los juegos pirotécnicos con ruido y explosivos, como los gallos, como otras tantas cosas más que recién pasamos.

Por eso y claro me parece que no tiene sentido el artículo dos, no hay que dificultar el uso de los juegos pirotécnicos sin ruido no explosivo, no hay que dificultar porque seguro si le pedimos que regule eso, estamos dificultando el sustituto que estamos queriendo impulsar, por eso me parece más allá de las observaciones de la Dirección del Riesgos, de Bomberos; pero me parece que no es este el caso del artículo dos, está mal redactado o está mal concebido, sugeriría que lo eliminemos.

Sra. Gissela Chalá, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano: Gracias concejal Reina, nos ha pedido un punto de orden la concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Señora Presidenta, creo que hay bastantes observaciones, quizás lo que en este momento sea pertinente es que regrese al proponente para poder hacer los ajustes correspondientes con cada uno de los aportes que están aquí y cerrar este debate, porque creo que hay algunas cosas que hay que pulir.

Sra. Gissela Chalá, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano: Tiene la palabra el proponente.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Gracias señora Alcaldesa. Acojo la sugerencia y la idea de traer estos proyectos al seno del Concejo, recordando que somos concejales que estamos comenzando a ser concejales y aprendiendo el oficio que otros colegas lo tienen ya desarrollado, acojo esas observaciones, el espíritu que tengamos una Resolución que recoja todas las observaciones aquí planteadas.

Sra. Gissela Chalá, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano: Perfecto, lo que nos explican de Secretaría es que habría que retirar la moción para no someter a votación, por favor señor proponente.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: La retiro, para que el proyecto regrese a mi despacho, poder procesar las observaciones que les pediría por favor me las hagan llegar por escrito y tener un documento ya procesado.

Gracias.

Sra. Gissela Chalá, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano: Una vez que ha retirado el concejal proponente y ha solicitado que las personas que tengan algunas observaciones se las hagan llegar por escrito; sin embargo, creo que una vez retirada la moción para votación...

Tiene la palabra el concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Puedo entender y expresar la felicitación por esta iniciativa, el que no propone, el que no hace nada no se equivoca; así es que felicito no por los errores sino por el espíritu de la iniciativa. Que quede clarísimo eso y siempre nos va a pasar eso, los que proponemos y los que actuamos vamos a cometer errores pero vamos avanzando en nuestras ideas.

Quiero pedirles compañeros concejales y espero que le llegue a quien elabora el orden del día. Compañeros concejales hay una iniciativa de modificación de la Ordenanza No. 074 sobre los procedimientos parlamentarios, les pido a ustedes que hagan la evaluación, hagan del análisis, hagan las observaciones, y pido que el Alcalde cumpla con que debe traerlo aquí; quería aprovechar esto, está fuera pero discúlpeme para invitarlos a que se haga el análisis, lo enriquezcan, lo sometan a todas las observaciones y ojalá el señor Alcalde incorpore en la próxima sesión.

Sra. Gissela Chalá, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano: Muchas gracias, tengo el pedido de algunas personas para poder expresarse. Tiene la palabra la concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: Si va a volver y se van a acoger las observaciones, estoy de acuerdo; lo único que quería sugerir es de acuerdo a lo que explicó la señora Administradora General, este sería y debería constar así, una ampliación a la Resolución del Alcalde para, digamos, prohibir en los espectáculos que organice el Municipio y exhortar en los demás espacios ciudadanos a un uso cada vez menor o como deba ser, simplemente esa reflexión.

Sra. Gissela Chalá, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano: Gracias, tiene la palabra el concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: Distinguida Alcaldesa Chalá, distinguidos concejales muy buenas tardes.

Sí, acaba de retirarla la moción mi querido y estimado concejal Juan Manuel Carrión, igualmente me sumo a las felicitaciones por esta propuesta, esta mirada cultural; sin embargo, quisiera reunirme con usted si es posible en una mesa de trabajo para compartir la parte cultural, tradicional, que más allá de los conceptos de pronto por error o de escritura se los ha mencionado.

Quisiera conversar con usted en su despacho para tratar el tema más importante, lo más importante, símbolos, tradición, cultura, que no pueden ser minimizados o que sus alas que dan identidad un pueblo sean cortadas.

Nada más mí estimado concejal, aplaudo su sensatez, humildad, sencillez y calidad humana.

Sale de la sala de sesiones la concejala Mgs. Analía Ledesma, a las 12h48 (13 concejales).

Sra. Gissela Chalá, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano: Gracias concejal Núñez, tiene palabra el concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Señora Alcaldesa. Sólo para sumarme a la felicitación porque efectivamente es un tema que hay que discutirlo y felicito por traer a la mesa de debate, efectivamente se producen una serie de problemas con este tipo actividades y creo que es importantísimo que se trabaje sobre la Ordenanza que entiendo que está caminando también. Esa Ordenanza tiene que ser tiene traída lo más rápido posible al seno del

Concejo Metropolitano para analizar este tema y le felicito nuevamente concejal Carrión por la iniciativa.

Muchas gracias.

Sra. Gissela Chalá, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano: Gracias concejal Bedón, tiene la palabra Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Gracias señora Alcaldesa, yo acojo. Miren compañeros, esto creo que puede ser un ejemplo de la construcción colectiva de parte de este Concejo, es decir, se trae un instrumento siempre perfectible, destacó que el espíritu lo que anima a esto lo compartimos entre todos los concejales; entonces, qué mejor que incorporemos las observaciones que ustedes tienen para hacer algo que más allá de lo simbólico marque un primer paso en la dirección hacia la cual queremos avanzar.

Les pediría que a la brevedad posible me hagan llegar esas observaciones para asimismo en la siguiente sesión de Concejo volver a presentar esta Resolución antes del año nuevo.

Gracias.

Sra. Gissela Chalá, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano: Muchas gracias, siendo así también me sumo a las felicitaciones del concejal Juan Manuel Carrión por esa preocupación que tiene, no sólo por la naturaleza sino también por cómo no se afecte en estas festividades a aquellas personas con discapacidad que también son afectadas como los adultos mayores; sin embargo, una vez expresadas todas las observaciones de cada uno de las concejales, declaro clausurada la sesión.

Muchísimas gracias.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Siendo las doce horas con cincuenta y un minutos, queda clausurada la presente sesión

Siendo las doce horas con cincuenta y un minutos del lunes nueve de diciembre del año dos mil diecinueve, se clausura la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Mgs. Soledad Benítez		✓
3. Dr. René Bedón	✓	

4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
5. Sr. Omar Cevallos	✓	
6. Sra. Gissela Chalá	✓	
7. Dr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓	
9. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
10. Dr. Mario Granda		✓
11. Dr. Santiago Guarderas		✓
12. Ing. Andrea Hidalgo		✓
13. Mgs. Analía Ledesma		✓
14. Abg. Fernando Morales		✓
15. Sr. Orlando Núñez	✓	
16. Lda. Blanca Paucar	✓	
17. Sra. María José Plaza		✓
18. Luis Reina	✓	
19. Sr. Luis Robles	✓	
20. Mónica Sandoval	✓	
21. Dra. Brith Vaca	✓	
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano		✓

DR. JORGE YUNDA MACHADO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO
VICEALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SRA. GISSELA CHALÁ REINOSO
SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ABG. DAMARIS ORTIZ PASUY
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Kathy Enríquez	Gestión de Concejo	16/12/2019	
Revisado por:	David Zamora	Gestión de Concejo	22/01/2020	
Revisado por:	Samuel Byun	Prosecretario	23/01/2020	